



COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIEE 2025

*"El Colegio Rodrigo Lara Bonilla no matricula estudiantes,
matricula familias"*

DATOS PERSONALES

Nombres: _____
Apellidos: _____
Jornada: _____ Grado _____ Sede _____
Identificación personal No: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
E mail: _____



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre del padre: _____
Dirección: _____ Tel: _____
Nombre de la madre: _____
Dirección: _____ Tel: _____
Dirección residencia: _____
Acudiente: _____
Dirección: _____ Tel: _____
Correo electrónico: _____

DATOS CLÍNICOS

Tipo de sangre: _____ RH: _____
Alérgico a: _____ E.P.S o sisbén: _____
Observaciones especiales: _____

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:

Nombre: _____
Dirección: _____ Tel: _____
Nombre: _____
Dirección: _____ Tel: _____

Reconocimiento de firmas

Los documentos, circulares, permisos o informes académicos serán firmados por:

Firmas padre o acudiente

Firma madre o acudiente

Firma acudiente

A vertical stack of eight empty, rounded rectangular boxes, each with a black border, intended for writing the names of the eight planets.

[illegible]

A vertical stack of eight empty, rounded rectangular boxes, each with a thin black border, intended for writing the names of the eight planets.

[illegible]

2025

Enero

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

QUERIDA COMUNIDAD RODRIGUISTA

A continuación, les presento los acuerdos de convivencia contruidos con participación de todos los estamentos.

Encontrarán los principios que nos permitirán crear un ambiente de respeto, inclusión y responsabilidad. Aspectos que pretenden fomentar una cultura de paz, donde la dignidad humana será privilegiada como ideario del Colegio Rodrigo Lara Bonilla.

De igual manera, hallarán el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, que incluye la concepción de evaluación para nuestra comunidad y orienta los procedimientos que en materia de valoración y promoción se deberán atender.

Espero que este documento sea una herramienta útil para estudiantes, padres, acudientes, docentes y personal administrativo, para trabajar juntos en la construcción de una comunidad educativa más justa, más solidaria y respetuosa, como muestra de la vivencia de los derechos humanos.

AMANDA DELGADO MUNEVAR

Rectora

MANUAL DE CONVIVENCIA



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. Aspectos generales de la Institución: identificación y símbolos.....	10
Artículo 2. Horizonte Institucional.....	13
Artículo 3. Misión.....	13
Artículo 4. Visión.....	13
Artículo 5. Propósitos.....	14
Artículo 6. Principios.....	14
Artículo 7. Ejes.....	17
Artículo 8. Valores.....	17
Artículo 9. Manual de convivencia.....	19
Artículo 10. Objetivos del Manual de convivencia.....	20

CAPÍTULO 2

CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

Artículo 11. Matricula de estudiantes nuevos.....	20
Artículo 12. Renovación de matrícula estudiantes antiguos.....	21
Artículo 13. Representante del estudiante ante la institución.....	21
TIEMPOS Y JORNADA ESCOLAR.....	22
Artículo 14. Horario.....	22
Artículo 15. Permanencia.....	22
Artículo 16. Puntualidad.....	23
Artículo 17. Procedimiento para el trámite de excusas.....	23
UNIFORME ESTUDIANTIL.....	24
Artículo 18. Uniforme reglamentario.....	24
Artículo 19. Cuidado personal.....	25
Artículo 20. Reglas de salud pública.....	26

CAPÍTULO 3

PERFILES

Artículo 21. Educador Rodriguista.....	26
Artículo 22. Estudiante Rodriguista.....	27
Artículo 23. Madres, padres y/o acudientes.....	27
Artículo 24. Administrativos.....	27

CAPÍTULO 4

DERECHOS Y DEBERES

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.....	28
Artículo 25. Derechos.....	28
Artículo 26. Deberes.....	29
DE LOS ESTUDIANTES.....	30
Artículo 27. Derechos.....	30
Artículo 28. Deberes.....	32
DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES.....	35
Artículo 29. Derechos.....	35
Artículo 30. Deberes.....	37
DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ORIENTADORES Y DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO.....	39
Artículo 31. Derechos.....	39
Artículo 32. Deberes.....	40
DE LOS ADMINISTRATIVOS.....	43
Artículo 33. Derechos.....	43
Artículo 34. Deberes.....	43
DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, GUARDAS DE SEGURIDAD Y TIENDA ESCOLAR.....	44

Artículo 35. Derechos.....	44
Artículo 36. Deberes.....	44

CAPÍTULO 5

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 37. Órganos del gobierno escolar.....	46
Artículo 38. Proceso de elección del gobierno escolar.....	47
Artículo 39. Rectoría.....	47
Artículo 40. Consejo Directivo.....	48
ORGANOS CONSULTORES.....	49
Artículo 41. Consejo académico.....	49
Artículo 42. Comité escolar de convivencia.....	50
Artículo 43. Comité de mantenimiento.....	51
Artículo 44. Comité ambiental escolar.....	52
Artículo 45. Comité de articulación.....	53
Artículo 46. Consejo de estudiantes.....	54
Artículo 47. Requisitos para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo.....	55
Artículo 48. Personero (a) estudiantil.....	55
Artículo 49. Contraloría estudiantil.....	56
Artículo 50. Consejo de padres.....	57

CAPÍTULO 6

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

RESPONSABILIDADES.....	58
Artículo 51. Responsabilidades del establecimiento educativo.....	58
Artículo 52. Responsabilidades de rectoría.....	58
Artículo 53. Responsabilidades de orientación escolar.....	58
Artículo 54. Responsabilidades del equipo docente.....	59
Artículo 55. Responsabilidades del representante legal.....	59
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	60
Artículo 56. Promoción.....	60
Artículo 57. Prevención.....	60
Artículo 58. Atención.....	61
Artículo 59. Seguimiento.....	61
PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	61
Artículo 60. Ruta de atención.....	62
Artículo 61. Protocolos emitidos por el comité distrital de convivencia para la atención integral de situaciones que afectan la convivencia escolar.....	62
Artículo 62. Otros protocolos.....	64
Artículo 63. Conducto regular.....	65
Artículo 64. Debido proceso.....	65
CAUSALES DE RESPONSABILIDAD EN LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	66
Artículo 65. Causales de Atenuación.....	66
Artículo 66. Causales de Agravación.....	66
Artículo 67. Causales de exoneración.....	67

CAPÍTULO 7

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO

Artículo 68. Situaciones Tipo I.....	67
Artículo 69. Son situaciones Tipo I.....	68
Artículo 70. Procedimiento para la atención de situaciones Tipo I.....	70
Artículo 71. Situaciones Tipo II.....	72
Artículo 72. Son situaciones Tipo II.....	72
Artículo 73. Procedimiento para la atención de situaciones Tipo II.....	74
Artículo 74. Situaciones Tipo III.....	76

Artículo 75. Son situaciones Tipo III.....	76
Artículo 76. Procedimiento para la atención de situaciones Tipo III.....	77
Artículo 77. Instancias, procedimientos y reclamaciones.....	80
Artículo 78. Términos para interponer reclamaciones.....	80
PROCESOS DE FORMACIÓN.....	80
Artículo 79. Llamados de atención.....	80
Artículo 80. Compromiso escrito.....	80
Artículo 81. Acciones pedagógicas.....	80
Artículo 82. Cambio de ambiente escolar.....	81
Artículo 83. Cancelación de matrícula.....	81
Artículo 84. Sistema de información institucional sobre la convivencia.....	81

CAPÍTULO 8

ESTIMULOS

Artículo 85. Estímulo a estudiantes.....	82
Artículo 86. Estímulo a directivos docentes, docentes orientadores, docentes de apoyo pedagógico.....	82
Artículo 87. Estímulo a padres, madres y/o representantes legales.....	83
Artículo 88. Estímulo al personal administrativo.....	83

CAPÍTULO 9

GESTIÓN DE APOYO ESCOLAR

Artículo 89. Transporte Escolar.....	83
Artículo 90. Refrigerios Escolares.....	84

CAPITULO 10

MARCO JURIDICO

MARCO JURIDICO.....	86
---------------------	----

GLOSARIO

GLOSARIO.....	92
---------------	----

ANEXOS

Anexo 1. Directorio de entidades.....	95
---------------------------------------	----

CAPÍTULO 1 IDENTIFICACIÓN Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1.

Aspectos generales de la Institución: identificación y símbolos

NOMBRE	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA
PEI	"Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal"
RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL NOMBRE	Resolución N° 3649 de noviembre 15 de 2002, por la cual se adopta el nombre definitivo de la institución.
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN DE SEDES	Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998. Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002.
RESOLUCIÓN CREACIÓN DE LA SEDE DEFINITIVA C PRIMERA INFANCIA	Resolución No.002 De 2022 de 11 de febrero de 2022, por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2002 concediendo ampliación del servicio educativo por la creación de la sede definitiva C- Primera Infancia Rodriguito, al Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED.
JORNADA NOCTURNA	Acuerdo No. 15 de 1989 firmado por el Alcalde Mayor de Bogotá y el Presidente del Consejo, se crean unos planteles educativos distritales de educación básica secundaria y media vocacional para la jornada nocturna, entre ellos el Colegio Distrital Rodrigo Lara Bonilla. Decreto 3011 de diciembre 1997. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.
APROBACIÓN DE ARTICULACIÓN	Resolución 730 del 25 de marzo del 2021, por la cual se autoriza la incorporación de colegios distritales al programa experimental de articulación de la educación media con la educación superior del distrito capital.
REGISTROS	DANE: Sede A 111001036781 DANE: Sede B 111001013404 DANE: Sede C 111001800911 ICFES: 046664 NIT: 860.532.248-2
UBICACIÓN	Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sede C: TV 49 59C 15 Sur Sede Filarmónica: Calle 64C sur No. 37 A 34
TELÉFONOS	Sede A: 7168031 – 7187796 Sede B: 7181047 - 3057912050 Sede C: 3057926724
PAGINA WEB	www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co
CORREO ELECTRÓNICO	coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
JORNADAS	Sede A: Mañana, Tarde y Noche Sede B: Mañana y Tarde Sede C: Única
NIVELES	Primera Infancia Básica primaria Básica secundaria Educación Media
GÉNERO	Mixto
SECTOR	Urbano
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar
CARÁCTER	Oficial
CALENDARIO	A
RECTORA	Amanda Delgado Munevar

El Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, es de carácter oficial, de educación formal, presta el servicio educativo a niñas, niños, jóvenes y adultos. Primera Infancia: jardín y transición; Educación Básica: 1° a 9°; Educación Media: 10° y 11°. Promueve procesos de educación inclusiva de niños, niñas y jóvenes con discapacidad siguiendo los lineamientos del decreto 1421 de 2017. De igual forma ofrece procesos de inclusión familiar por medio de la educación formal por ciclos para adultos en la jornada nocturna y no formal los fines de semana contando con convenios con instituciones de educación superior como la Universidad Javeriana, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el SENA, quienes apoyan los procesos de formación con cursos de capacitación para el trabajo, ocupación del tiempo libre y toma de decisiones.

A través de la resolución 1905 de 20 de octubre de 2015, se implementa la jornada extendida o Tiempo Escolar Complementario TEC, que consiste en ampliar la jornada escolar con espacios de aprendizaje donde se desarrollan procesos que están relacionados con las diferentes líneas pedagógicas dadas desde la SED (decreto 421 del 2019) como son : el deporte, el arte y la cultura, la oralidad, el bilingüismo, la ciencia, la tecnología y los semilleros de investigación, que complementan las áreas del conocimiento, contribuyendo a la calidad de la educación con la pertinencia de la jornada completa y a la vez disminuir brechas de inequidad

que existen en el sistema educativo. El programa TEC cuenta con la infraestructura institucional y también con escenarios específicos para dar un servicio intencional a lo que se quiere con esta estrategia. Los actores que intervienen en su desarrollo son docentes de la SED, formadores de las diferentes entidades aliadas como Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDR, Orquesta Filarmónica de Bogotá OFB, Planetario Distrital, igualmente entidades privadas como Compensar y Colsubsidio. TEC atiende a niños y niñas desde grado primero hasta noveno.

El Colegio Rodrigo Lara Bonilla desarrolla el proyecto 7689: Educación Media para el siglo XXI (articulación de la media), en alianza con Instituciones de Educación Superior IES y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Ofreciendo una diversidad de programas que permiten desarrollar y potencializar las capacidades, competencias, habilidades e intereses de los estudiantes de grado décimo y undécimo (media), brindándoles herramientas que permiten fortalecer su proyecto de vida profesional y/o laboral. El programa se desarrolla en contra jornada, bajo la dirección de la coordinación de articulación, de la mano del equipo de orientación de la institución, el cual fortalece este proceso con el plan de Orientación Socio Ocupacional (OSO) "Rodriguista proyectando el futuro". Para el año 2024, la institución cuenta con los siguientes programas:

En articulación con instituciones de Educación Superior (IES):

- Línea de profundización en comunicación social con énfasis en segunda lengua: inglés

En convenio con el SENA:

- Técnico en Mantenimiento de Automatismos Industriales.
- Técnico en Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales
- Técnico en integración de Contenidos Digitales
- Técnico en Servicios Comerciales y Financieros
- Auxiliar en Procesos Serigráficos

de tres franjas verticales con su respectivo significado y organizada a partir de tres líneas verticales que indican fortaleza, espiritualidad, grandeza y poder.

Sus colores representan:

DORADO: La riqueza humana y del país.

BLANCO: Es símbolo de Paz, representada en procesos de convivencia que consoliden cambios positivos en nuestra sociedad. y Armonía.

VERDE: la esperanza de una patria mejor.

Escudo

SÍMBOLOS

Bandera



Trabajo liderado por el docente JOSE ALVARO PARRADO, donde en el año de 1990 fue creada y adoptada la bandera institucional que se compone



El escudo del Colegio tiene que ver con el orden del desarrollo humano y la observancia de los Derechos Humanos como forma de organización social hacia la paz y la dignidad humana.

El ovalo permite la flexibilidad del pensamiento y da la idea de una armonía donde todos cabemos a pesar de las diferencias.

Los colores de nuestro escudo indican:

Amarillo: Inteligencia, originalidad y alegría.

Rojo: Capacidad de liderazgo, determinación y amor.

El Águila: Representa la firmeza y su color, símbolo de poder.

Himno

*Adelante, siempre mirando al frente,
Porque somos futuro de Colombia,
Juventud que vive con honor,
Esperanza de una patria mejor.*

*Nuestras mentes abiertas y expectantes,
Dispuestas siempre a aprender.
Somos niños y adultos a la vez,
Estudiamos con empeño y fe.*

*Con orgullo venimos al colegio.
Para formar un mundo mejor,
Nuestra voz proclamará la paz,
La justicia y la libertad.
Nuestras voces se han de levantar,
Y ese canto ha de resonar,
Al Rodrigo Lara Bonilla,
Este himno vamos a cantar (Bis)*

Letra y Música:

Profesor Alberto Galofre

Arreglos:

Profesor Omar Muñoz Lache

Artículo 2.

Horizonte Institucional

Acuerdo de consejo directivo 012 del 17 de junio de 2021 por medio del cual se aprueba horizonte institucional del Colegio Rodrigo Lara Bonilla I.E.D. al año 2030

Artículo 3.

Misión

El Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED tiene como misión contribuir al reconocimiento, apropiación, fortalecimiento, promoción y vivencia de la dignidad y los Derechos Humanos de niños y niñas, jóvenes y adultos, a través de una educación innovadora, desde donde se promueve el desarrollo humano multidimensional con sentido de pertenencia liderazgo, compromiso social y ambiental, mediante el fortalecimiento de las competencias del siglo XXI para la transformación de su entorno.

Artículo 4.

Visión

El colegio Rodrigo Lara Bonilla será en el año 2030 un referente nacional por contribuir al reconocimiento, apropiación, fortalecimiento, promoción y vivencia de la dignidad, los Derechos Humanos y la democracia. El desarrollo humano multidimensional, el pensamiento crítico- reflexivo y el liderazgo propositivo acompañarán al sujeto de derecho Rodriguista proyectado a la transformación para un Buen Vivir comunitario.

Artículo 5. Propósito

Contribuir al desarrollo de ciudadanos autónomos, sujetos de derecho, críticos, reflexivos, propositivos, conscientes de interpretar, compren-

der y transformar su realidad para desempeñarse en un contexto multicultural, diverso y pluricultural, mediante la vivencia de los Derechos Humanos.



Artículo 6. Principios.

¿Qué es un principio? Es un punto de partida, la causa, el sustento, el origen, el fundamento de un proceso. Los principios son orientaciones generales que fundamentan las acciones de las personas y de los colectivos.

Principio ético y dignidad humana

La condición de dignidad inherente al ser humano, que a su vez representa que; toda persona sea

sujeto susceptible de ser reconocido y respetado, se constituye en una piedra angular donde se valida y se dinamiza el proceso de consolidación de la Comunidad Educativa del Colegio Rodrigo Lara Bonilla, en este sentido la condición de persona trasciende la intencionalidad de la institución educativa, en el esfuerzo por identificarse como agente de formación para la transformación.

En sentido ético y moral llamamos principio a aquel juicio práctico

que deriva inmediatamente de la aceptación de un valor esencial. El valor intrínseco de toda vida humana, de todo ser humano, su dignidad. Este es el principio primero y fundamental en el cual se basan todos los demás principios. Determina la actitud de respeto que merece una persona por el mero hecho de pertenecer a la especie humana. A través de la historia han sido muchos los postulados en torno a las características del actuar humano. Es importante establecer nuestro propio "ethos", es decir nuestras propias convicciones sobre los mismos.

El Colegio, como Institución está comprometido con el derecho a la educación de calidad y asumimos al ser humano como centro de nuestras prácticas pedagógicas. El respeto por la dignidad de cada persona y por sus derechos constituye el criterio orientador del Proyecto Educativo Institucional; en éste sentido la actividad educadora Rodriguista se caracteriza por el buen trato, la promoción del bienestar, formación ciudadana, la confianza, la equidad, fidelidad a la moral pública y la protección de un medio ambiente del cual somos parte.

A través del desarrollo del proyecto Educativo institucional, se busca en la comunidad educativa un alto nivel de formación moral, de tal manera que incida en la construcción de alternativas sustentadas en valores y derechos humanos. Se considera estos como los que la sociedad

debe salvaguardar en aras de una convivencia digna y pacífica. Se evidencia en:

- * Canalizar los sentimientos de agresividad de manera constructiva y respetuosa de los demás y se actúe para transformar las condiciones contrarias a la dignidad de las personas.
- * Buscar un actuar en su cotidianidad con base en principios y valores de justicia, ley moral, diferencia y bien común. Hacer posible el desarrollo de la autonomía en todos los actores escolares (principios, ejes y valores institucionales)

Principio epistemológico y del conocimiento

El conocimiento es el resultado del desarrollo del acto de conocer, se constituye en imágenes (representaciones o esquemas) mentales, se origina en la interacción sujeto-objeto a través de la percepción, la experimentación, el razonamiento y la reflexión. El acto de conocer implica el desarrollo de habilidades de pensamiento como: observar, clasificar, seriar, razonar, identificar, comparar, caracterizar, analizar, seleccionar, sintetizar, generalizar, organizar, relacionar, interpretar, inferir, deducir, construir, elaborar juicios, comunicar, intercambiar experiencias, sentires Y emociones que le permite al ser humano intervenir y actuar en y con el mundo. El conocimiento y formación en derechos humanos es la tarea central del PEI (Proyecto Educativo

Institucional), desde que se inició el proyecto educativo del colegio hemos construido colectivamente criterios de formación y actuación para conocer, vivencia, exigir y defender los derechos humanos de los niños, niñas, jóvenes y adultos de nuestra Institución, dentro de un ambiente democrático.

Los Derechos Humanos tienen como finalidad en la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla fortalecer una cultura de respeto a la dignidad Humana, reconocernos como sujetos de derecho y promover la igualdad de oportunidades entre sexos, comunidades étnicas, religiosas, lingüísticas, culturales y sociales.

Se entiende que Democracia, más que un sistema de gobierno o pensamiento político, es la forma de relacionarse los miembros de la comunidad educativa para su autodeterminación, organización social y alcanzar beneficios colectivos. Por esta razón es prioritario aprender a consensuar y disensuar, a aceptar la diferencia, aprender a vivir consigo mismo y con los demás, a ser autónomo en la toma de decisiones y comprender que el poder es de todos, sin supremacías personales, empleando el dialogo como herramienta fundamental de comprensión y establecimiento de acuerdos.

En el aspecto curricular el Colegio Rodrigo Lara Bonilla se ajusta a las áreas obligatorias descritas en la Ley general de Educación (Ley 115 de

2004) en educación preescolar, básica y media. La Evaluación escolar se guía por el decreto 1290 de 2009 presente en este manual de convivencia.

El bien y bienestar humano es un propósito de todos en la búsqueda de la felicidad y realización del hombre, por estas razones se brinda la oportunidad a nuestros estudiantes y a la comunidad de profundizar y acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos por medio de centros de interés y clubes como el de robótica y astronomía, la responsabilidad con el medio ambiente y su preservación a través del proyecto PRAE (Proyecto Ambiental Escolar), etc.

Principio filosófico de democracia participativa

La democracia implica que todos los estamentos de la Comunidad Educativa se involucren en las decisiones y acciones que les afectan, por lo tanto, se debe garantizar la participación activa y oportuna; se entiende la posibilidad de dimensionar una sociedad que demanda para su beneficio, generaciones con visión de lo colectivo, y sentir del cuidado de lo que es común, desde el respeto a las individualidades y a la oportunidad que constituye el desarrollo humano, la resolución pacífica de conflictos y como consecuencia de esta última la vivencia de una convivencia pacífica que se materializa a su vez en el reconocimiento y vivencia de los Derechos Humanos. Enfrentarse a una nueva concepción de ser humano, exige de la institución educativa Colegio

Rodrigo Lara Bonilla, se establezca desde su quehacer como una agente de transformación, que, en punto de promover rupturas sociales conciba a su Comunidad Educativa como una permanente cualificadora de su función social y política aportando a la sociedad sujetos que se distinguen más allá de su hacer, como líderes de procesos de cambio en sus contextos mediatos e inmediatos.

Artículo 7.

Ejes institucionales

Concepto de Ejes:

Es un elemento, estrategia o mecanismo que han sido concebidos por la Comunidad Educativa como garantes del equilibrio y la unidad institucional. Son las vías que debemos caminar para llegar a cumplir con los objetivos. Contribuye a la consolidación de la Institución como un verdadero orden de gobierno y con capacidad de impulsar el desarrollo de la misma. Nuestros ejes son:

- Inclusión
- Ética del cuidado
- Formación en Derechos Humanos
- Educación tecnológica
- Áreas fundamentales
- Desarrollo Humano
- Participación
- Convivencia
- Manejo del Conflicto
- Formación política

Artículo 8.

Valores

La Comunidad Educativa del Colegio Rodrigo Lara Bonilla, entiende

como valor todo lo que configura la dignidad del hombre, reconocido por todos, a través de la vivencia de los Derechos Humanos y que además es el fundamento de un diálogo universal. Así, el valor es la cualidad, facultad, virtud, talento y don que hace del Rodriguista un sujeto digno, ante la opinión universal, es decir que posee valores internos que lo hace digno de ser y de trascender para beneficio de sí mismo y de la sociedad. A su turno estos valores pueden convocar a la vivencia o reflexión de otros valores de la misma o diferente naturaleza que también hacen parte de las dinámicas institucionales pese a que no se les mencione a saber; la lealtad, la paz, la perseverancia, la prudencia entre otros. La comunidad educativa consensuó los siguientes trece valores como los que deben dinamizar todos los procesos y estamentos institucionales:

1. **LA LIBERTAD:** Se constituye en el valor que caracteriza a quien, siendo sujeto de derecho, en su ser, saber y hacer se auto determina en y con conciencia de su actuar.
2. **EL RESPETO** es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica. El respeto a si mismo y a los demás permite afianzar los derechos fundamentales como es el de la VIDA, y disfrutar de los demás como la Libertad, la Intimidad, convivencia con los demás seres vivos y la naturaleza.
3. **LA EQUIDAD,** según su origen etimológico, es una palabra que significa igual y consiste en dar a

cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. La equidad está estrechamente relacionada con la justicia, entendida ésta como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos. No permite el desarrollo de sociedades fundamentadas en privilegios permitiendo el tránsito a sociedades democráticas.

4. **LA JUSTICIA** consiste en conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas. Honrar a los que han sido buenos con nosotros, dar el debido salario a un trabajador, reconocer los méritos de un buen estudiante o un abnegado colaborador son, entre otros actos de justicia porque dan a cada cual lo que se merece y lo que necesita para desarrollarse plenamente y vivir con dignidad. Así como ser justos implica reconocer, aplaudir y fomentar las buenas acciones y las causas, también implica condenar todos aquellos comportamientos que hacen daño a los individuos o a la sociedad y velar por que los responsables sean debidamente castigados por las autoridades judiciales correspondientes.
5. **LA HONESTIDAD**, cuando un ser humano es honesto se comporta de manera transparente con sus semejantes, es decir, no oculta nada, y esto le da tranquilidad. Quien es honesto no toma nada ajeno, ni espiritual, ni material: Es una persona honrada. Cuando se está entre personas honestas

cualquier proyecto humano se puede realizar y la confianza colectiva se transforma en una fuerza de gran valor. Ser honesto exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma ética.

6. **LA RESPONSABILIDAD** Refiere a la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo acto humano, sobre sí mismo o sobre otros. La responsabilidad se asocia a la capacidad existe en el sujeto activo de derecho para entender las consecuencias de sus acciones, de la cual surge la obligación de satisfacer y reparar una ofensa o culpabilidad.
7. **LA CORRESPONSABILIDAD** la responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad, esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso. Cuando se entiende que la obligación compete a más de un individuo, se habla de corresponsabilidad.
8. **LA TOLERANCIA** Como valor, se constituye en la expresión del reconocimiento y el respeto hacia el otro, en y desde cada una de sus dimensiones de ser humano sujeto de derechos.
9. **EL RECONOCIMIENTO** Se constituye en las amplias posibilidades que ofrece el dar a conocer el ser y el hacer del otro en la Comunidad Educativa Rodriguista.
10. **LA SOLIDARIDAD** Responde la a condición inherente al miembro de la Comunidad Educativa del

Colegio Rodrigo Lara Bonilla de ser con otros, de ser por otros y de ser para otros.

11. SENTIDO DE PERTENENCIA

Responde a los niveles de identidad y empoderamiento, que poseen a los estamentos Rodriguista de los contextos, situaciones y grupos propios de la Comunidad Educativa.

12. AUTONOMÍA

capacidad y conjunto de habilidades que cada persona tiene para hacer sus propias elecciones, tomar decisiones y responsabilizarse de las consecuencias de las mismas. Responsabilidad del individuo a través de la formación de valores orientados a reconocer sus necesidades, buscando su propia realización mediante procesos de auto capacitación permanente a lo largo de su vida.

13. FORMACION PERMANENTE

Artículo 9.

Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia del Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED es el conjunto de acuerdos, establecidos conforme al principio filosófico de la institución y de las disposiciones de rango constitucional y legal vigentes. Como quiera que la Sentencia (ST-527/95) de la Corte Constitucional establece que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera tanto para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas, que no

pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o acuerdos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo".

Los estudiantes, padres de familia y/o cuidadores, al momento de firmar la matrícula se comprometen a conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia. De igual forma, pueden presentar para estudio si es necesario, pertinente y adecuado, modificaciones parciales con el fin de cualificar la convivencia escolar. Conforme a la Sentencia 555/94 de la Corte Constitucional: Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus representantes legales, firman al momento de establecer la vinculación educativa.

Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante justificadas razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta para motivo de cancelación de matrícula".

Artículo 10.**Objetivos del Manual de Convivencia****Objetivo General:**

Contribuir en la formación y desarrollo integral de la comunidad educativa, fundamentada en los derechos humanos y principios democráticos.

Objetivos Específicos:

1. Formar Comunidad Educativa que conozca, promueva y defienda sus derechos y deberes.
2. Promover la participación de la Comunidad Educativa hacia la construcción de una sociedad equitativa, justa y en armonía con el medio ambiente
3. Formar a la Comunidad Educativa en Derechos Humanos desde los ámbitos social, democrático y de pensamiento libre y crítico
4. Fortalecer el reconocimiento de la dignidad humana como derecho y valor humano.
5. Fortalecer las capacidades de la Institución para el sostenimiento de los procesos formativos y organizacionales en materia de convivencia escolar
6. Dinamizar las acciones de la ruta integral de convivencia escolar en sus componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento
7. Articular el trabajo institucional del componente socio emocional con las acciones adelantadas desde el comité de convivencia
8. Incorporar el enfoque de género, el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de

género y el enfoque restaurativo

CAPITULO 2**CITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

El artículo 95 de la Ley 115 de 1994 determina que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo.

Artículo 11.**Matrícula de Estudiantes nuevos**

Para la matrícula el estudiante debe presentarse con el padre y/o representante legal para llevar el siguiente proceso:

1. Reservar el cupo en la página web www.sedbogota.edu.co.
2. Sentar matrícula con todos los requisitos en secretaría de la institución:
3. Tener la edad requerida para el grado. En el caso de la jornada nocturna a partir de los 15 años
4. Orden de matrícula o PIN de reserva de cupo asignado desde la Dirección de Cobertura de la SED
5. Diligenciar formulario de SIMPADE
6. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del estudiante
7. Fotocopia del documento de identidad del estudiante
8. Fotocopia de la EPS o SISBEN.
9. Carné de vacunas y curva de crecimiento (menores de 8 años).
10. Boletín de valoraciones períodos cursados, año lectivo
11. Certificados de años anteriores debidamente legalizados
12. Asistencia y acompañamiento del

representante legal.

13. Adoptar la asignación de curso, grupo y jornada por sistema
14. Asistir a la entrevista de reconocimiento e inducción a estudiantes, padre de familia y/o acudiente por parte de orientación y docentes de aula de apoyo.

Artículo 12.

Renovación de Matrícula Estudiantes antiguos

La matrícula podrá renovarse cuando:

1. El estudiante haya sido promovido al grado siguiente, bien sea al terminar el año escolar o durante este, a través de promoción anticipada contemplada en el SIEE
2. El estudiante repruebe el año cursado por primera vez, sin infringir los principios convivenciales
3. No contar con concepto contrario por parte del Consejo Directivo, como resultado de un debido proceso
4. Actualización de datos en la plataforma Axon, por parte de los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes, según orientaciones institucionales
5. Firma de matrícula en la fecha

establecida

6. Adoptar la asignación de curso, grupo y jornada dada por el Sistema de Matrículas SIMAT

Artículo 13.

Representante del Estudiante ante la Institución

Todo estudiante debe tener un representante legal, padre, madre o acudiente; quien deberá presentarse a la institución para el proceso de matrícula, en la entrega de informes académicos y cada vez que sea requerido por alguna situación particular de su acudido(a).

El representante asume como principal compromiso asistir a las diferentes actividades institucionales, acompañar, apoyar y garantizar el quehacer pedagógico de los mismos, así como, responder por los actos que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa ante las autoridades competentes.

Para tener el carácter de acudiente debe:

1. Ser persona responsable.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser el Representante Legal del estudiante



TIEMPOS Y JORNADA ESCOLAR

Artículo 14.

La jornada escolar se desarrollará dentro de los siguientes horarios:

JORNADA	SEDE	NIVEL	GRADOS	HORARIO
ÚNICA	C	Primera Infancia	Jardín	7:00 am – 1:00 pm
MAÑANA	B	Primera Infancia	Transición	6:00 am – 12:00 am
		Básica Primaria	Primero y Segundo	6:00 am – 11:00 am
		Básica Primaria	Tercero y Cuarto	6:00 am – 11:00 am
	A	Básica Primaria	Quinto	6:00 am – 12:00 am
		Básica Secundaria	Sexto	6:00 am – 12:00 am
TARDE	B	Primera Infancia	Transición	12:00 m – 6:00 pm
		Básica Primaria	Primero y Segundo	12:45 pm – 5:45 pm
	A	Básica Secundaria y Educación Media	Séptimo, Octavo, noveno, Décimo y Undécimo	12:00 m – 6:00 pm
NOCTURNA	A	Educación por ciclos	Ciclos uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis	6:00 pm – 10:00 pm
ARTICULACIÓN	A	Educación Media	Décimo y Undécimo	En contra jornada dos días semanales. 6:00 am – 11:00 am
	A-B	Educación Básica	Primero a Noveno	En contra jornada dos días semanales. Horario 1. 8:30 am – 11:00 am Horario 2. 12:30 pm – 4:00 pm

Artículo 15.

Permanencia

Todo estudiante durante la jornada escolar deberá permanecer en el salón de clase o en el espacio que su docente lo indique como salón de sistemas, conectividad, laboratorio, patio o lugar donde se desarrolla la actividad académica o convivencial.

Los estudiantes de articulación, tiempo escolar complementario, servicio social o prácticas deben

continuar su jornada escolar y sólo podrán retirarse de la institución bajo autorización expresa del representante legal.

Parágrafo 1. Es responsabilidad del padre/madre de familia y/o acudiente velar por la seguridad del educando en su desplazamiento hacia la institución educativa. El colegio se hace responsable del estudiante una vez ingrese a la institución.

Parágrafo 2. Para estudiantes de

las sedes B y C, se debe presentar el carné estudiantil en el momento de la entrega.

Artículo 16. **Puntualidad**

1. El estudiante debe asistir puntualmente a la institución en el horario estipulado para iniciar la jornada escolar
2. Los estudiantes sólo podrán salir de la institución con previa autorización de coordinación cuando el representante legal solicite la salida del estudiante en cumplimiento de cita médica y/o situación de índole familiar, para tal efecto el padre o representante legal deberá presentarse en la institución para retirar su hijo/a y justificar (con nota firmada en agenda escolar, número de cédula de ciudadanía y número de teléfono, el retiro del estudiante de la institución).
3. El estudiante que ingrese después del horario indicado deberá presentarse con la debida justificación, la cual será atendida por los docentes en turno de acompañamiento y/o coordinación, con el debido registro de planillas para garantizar un seguimiento claro y oportuno.
4. Los cambios de clase deben hacerse dentro de un ambiente de orden y rapidez que permita la iniciación de clases sin demora.
5. En caso de llegada tarde a clase, el docente de la asignatura debe seguir el debido proceso de acuerdo al número de retardos o

fallas injustificadas

6. En la jornada nocturna, los estudiantes trabajadores podrán presentar la certificación laboral correspondiente para generar un permiso especial de ingreso hasta las 7:00 pm el cual se debe gestionar ante la coordinación de la jornada.

Artículo 17. **Procedimiento para el trámite de excusas**

1. Toda excusa por inasistencia, permiso para retirarse de la institución antes de terminar la jornada y permiso por uniforme, entre otros, debe llevarse a la oficina de la coordinación respectiva, al momento de ingresar a la institución, al descanso o por motivos de fuerza mayor en los cambios de clase. El estudiante o en su representación el padre de familia tiene hasta tres días hábiles para presentar a coordinación su excusa por inasistencia al colegio.
2. Toda excusa debe venir con la fecha de la inasistencia, con la firma de su acudiente, número de cédula, número de teléfono y el soporte correspondiente.
3. Posterior a la fecha de visado de la coordinación, el estudiante contará con hasta tres días hábiles para presentarla a los docentes correspondientes.
4. Los estudiantes que participan en TEC-JC deberán presentar la justificación de inasistencia al docente encargado.

Parágrafo 1. Cuando el estudiante se enferme dentro de la institución, el representante legal o padre deberá acudir a la institución para retirarlo,

por lo tanto, en el momento de la matrícula deberán dejar los datos actualizados y más de un número de contacto.

UNIFORME ESTUDIANTIL

Artículo 18.

Uniforme reglamentario

UNIFORMES	
DIARIO	Pantalón azul oscuro, bota recta y medias oscuras / Falda o jardinera prensada de paño escocés verde y azul. Media pantalón o media a la rodilla de color blanco. Camisa blanca cuello tortuga manga larga. Chaleco azul oscuro con franja roja según diseño, con escudo del colegio en el costado izquierdo del pecho. Chaqueta institucional según diseño aprobado por consejo directivo Zapatos colegial negros
DEPORTIVO	Sudadera azul rey y blanca según modelo: chaqueta con cremallera azul, sin capota; pantalón a la cintura con bota recta y con resorte a la cintura. Camiseta blanca manga corta tipo polo, según modelo, con el escudo del colegio en el costado izquierdo del pecho. Tenis, cordones y medias, blancos. Pantaloneta/bicicletero azul rey con las iniciales RLB, según modelo
EDUCACIÓN MEDIA PARA EL SIGLO XXI (ARTICULACIÓN DE LA MEDIA)	MODALIDAD ELECTRICIDAD Overol color caqui, botas dieléctricas con suela antideslizante (puntera no metálica), gafas de seguridad tipo dieléctrica con protección UV (antiempañante), guantes dieléctricos tipo Powerflex (para trabajo pesado y trabajo con electricidad baja tensión) y cofia.
	MODALIDAD AUTOMATIZACIÓN Overol color azul petróleo, botas dieléctricas con suela antideslizante (puntera no metálica), gafas de seguridad tipo dieléctrica con protección UV (antiempañante), guantes dieléctricos tipo Powerflex (para trabajo pesado y trabajo con electricidad baja tensión) y cofia.
	MODALIDAD SERIGRAFÍA Overol color gris y zapatos de trabajo (que se puedan utilizar con manejo de pinturas)

Parágrafo 1. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a sus labores académicas con el uniforme de educación física, hasta cuando lo determine el médico, y/o su representante lo requiera con previo acuerdo con coordinación; siempre en pro del bienestar del ser en gestación y salud de la futura madre.

Parágrafo 2. Hace parte del uniforme de diario para los y las estudiantes de ciclo inicial el delantal en tela dacròn a cuadros según diseño.

Parágrafo 3. (Articulación de la Media) Todos los estudiantes, deben llegar a la formación SENA con el uniforme del colegio correspondiente al horario del día, y dentro de la institución, se colocarán el overol si pertenecen a las modalidades en electricidad y automatización.

Parágrafo 4. Los estudiantes que participan en TEC-JC deben presentarse en sudadera del Colegio, si la línea escogida es deporte, en las demás líneas podrá presentarse en uniforme de diario.

Parágrafo 5. Ningún estudiante que participa en TEC-JC, podrá presentarse con uniforme diferente al solicitado en su jornada escolar.

Parágrafo 6. La chaqueta institucional no puede ser reemplazada por otro tipo de chaqueta o prenda adicional

Parágrafo 7. Los estudiantes de la jornada nocturna no usan uniforme, sin embargo, deben tener una presentación adecuada, que promueva una sana convivencia, queda restringido el uso de gorras, gafas oscuras y otros accesorios que dificulten la identificación de los

estudiantes.

Artículo 19.

Cuidado personal

Las normas básicas de comportamiento y de presentación no pretenden de ninguna manera lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas concretas que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación integral, por lo tanto, se recomienda:

1. La obligación de cuidado personal es del estudiante y se extiende a quienes convivan con ellos, por ende, se solicita el correcto aseo y presentación personal. Los padres de familia y/o representantes legales deben observar y exigir una adecuada presentación personal, pulcra, acorde con las actividades programadas en la institución. La presentación personal determina unos principios formativos, que son definitivos en el proceso de desarrollo, crecimiento y maduración del estudiante.
2. Las uñas deben permanecer limpias. En caso de decoración o uso de esmaltes, se recomiendan colores transparentes en por lo menos dos de ellas, debido a que en caso de una emergencia médica una de las señales para determinar el estado de salud es observando el color natural de la uña para un diagnóstico rápido y efectivo.
3. Por seguridad industrial, en espacios como: clase educación física, talleres, laboratorios y

prácticas de danza y/o deportivas, los estudiantes no deben portar aditamentos al uniforme (piercing, aretes grandes ni de colores, manillas, anillos, collares, gargantillas, chapas, manos libres, auricular) o cualquier tipo de elemento que genere riesgo para su salud y la de sus compañeros.

Artículo 20.

Reglas de Salud Pública

1. Presentar certificados de vacunas básicas para estudiantes de preescolar
2. Depositar basuras en los recipientes correspondientes.
3. Usar el agua adecuadamente recordando que es un recurso natural invaluable.
4. Cuidar los prados y jardines como una fuente para una mejor calidad de vida.
5. Promocionar y participar en campañas de reciclaje y buen uso de desechos, evitando la contaminación ambiental.
6. No contaminar auditivamente, es decir: no gritos, uso de cornetas o parlantes.
7. Acatar los protocolos de Bioseguridad establecidos para tiempos de emergencia por salud pública

CAPITULO 3 PERFILES

Entendemos por perfil Rodriguista, el conjunto de características, actitudes y aptitudes inherentes a las personas que se identifican como miembro de

la Comunidad Educativa del Colegio Rodrigo Lara Bonilla.

Artículo 21.

Educador Rodriguista

El educador Rodriguista es un ser que se proyecta integralmente a su comunidad, de esta manera favorece y potencializa los procesos que desarrollan el sentido del ser humano. A través de su práctica, vivencia los valores como: equidad, justicia, respeto, tolerancia, compañerismo, autonomía, sentido de pertenencia a la institución, participación crítica y reflexiva, actúa colaborativa y cooperativamente. Su compromiso se refleja mediante la enseñanza y aprendizaje de la filosofía institucional, siendo proponente y promotor de soluciones para los problemas de su entorno, generador de inquietudes y transformador de los diversos ámbitos en los que se forma y desarrolla el ser humano.

1. Se caracteriza por una sólida formación y una permanente actualización en aspectos humanos, en su disciplina y en el campo pedagógico, entre otros.
2. Es un defensor de los Derechos Humanos, que entiende al ser como un ser social que vive en comunidad y que posee derechos y deberes que permiten una mejor calidad de vida de sí mismo y de sus congéneres. El docente es un facilitador que comparte estos sentires con la Comunidad Educativa para que todos los vivencien en su cotidianidad.

3. Es una persona que se preocupa por atender las particularidades de sus estudiantes.
4. Reconoce su necesidad de apoyo y acude a los profesionales especializados con los que cuenta la institución mediante canales de comunicación pertinentes.
5. Promueve en sus estudiantes el sentido de pertenencia y el cuidado de lo propio y de lo público, en todos los ambientes en los que participa.
6. Participa de forma pertinente con la comunidad educativa en la formación, prevención y ética del cuidado frente a los riesgos, amenazas y vulnerabilidades existentes.

Artículo 22.

Estudiante Rodriguista

El estudiante Rodriguista debe:

1. Poseer sentido crítico y ser capaz de actuar en beneficio Individual y social.
2. Ser capaz de proyectarse en actividades sociales y laborales.
3. Poseer alta autoestima, ser puntual, racional, justo y tolerante.
4. Ser competente para acceder a la educación superior y al ámbito laboral.
5. Pensar y actuar democráticamente a partir del ejercicio de la tolerancia y el respeto a la diferencia.
6. Participar en los espacios que las instituciones externas promuevan frente al ejercicio democrático.
7. Ser sujeto de derecho.

Artículo 23.

Madres, padres de familia y/o acudientes

El acudiente Rodriguista:

1. Se identifica, asume y se compromete junto con el educando, en la aplicación de las políticas y filosofía del PEI, así como con el fortalecimiento de los principios y valores del Colegio Rodrigo Lara Bonilla.
2. Interactúa solidariamente, teniendo como base el respeto por la diferencia, la honestidad, la comunicación asertiva.
3. Respeta las ideas ajenas controlando la agresividad y contribuyendo a generar espacios de concertación y dialogo enmarcados en el principio de la fraternidad.
4. Participa activa y grupalmente frente a la formación integral del educando, expresado en la colaboración, solidaridad, pertenencia, identidad y compromiso con la institución.
5. Respeta la intimidad y la vida de las personas.
6. Demuestra sentido de pertenencia evidenciado en el cuidado de lo público y en la participación en espacios propuestos a nivel institucional.

Artículo 24.

Administrativo

El funcionario administrativo del Rodrigo Lara Bonilla posee un alto sentido de pertenencia, proyecta honestidad y eficiencia en cada una

de las funciones que desempeña aportando a la Comunidad Educativa procesos que desarrollan el sentido del "Ser humanista", siguiendo los ideales fundamentados en el Manual de Convivencia.

Apoya constantemente los procesos institucionales con un alto sentido ético y humanista, creando líneas de acción conjuntas para promover el trabajo en equipo, logrando igualdad y bienestar en la Comunidad Educativa.

CAPITULO 4 DERECHOS Y DEBERES

Los medios a través de los cuales se desarrolla la dignidad humana y la práctica de la convivencia social son los derechos y los deberes. Para concebir una convivencia pacífica en comunidad es necesario conocer y valorar nuestros derechos, los derechos de los demás y también cumplir con nuestros deberes.

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

Artículo 25.

Derechos comunes a toda la comunidad educativa

Los miembros del Colegio Rodrigo Lara Bonilla I.E.D gozarán de todos los derechos constitucionales concernientes a las instituciones educativas distritales, entre ellos:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa recibirán

la misma protección, trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo, y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, nacionalidad, lengua, religión opinión política. La institución promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva.

2. Todo miembro de la comunidad educativa será tratado con total respeto. No se permiten tratamientos indebidos de carácter verbal, físico o psicológico.
3. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho al libre desarrollo y ejercicio de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos fundamentales de sí mismo, de los demás y los consagrados en el presente Manual de Convivencia.
4. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho y libertad para expresar y difundir su pensamiento u opiniones en las diferentes instancias y estamentos de la comunidad educativa.
5. Los anteriores derechos no se pueden ejercer en detrimento de la honra y el buen nombre de ninguna de las personas que conforman la comunidad educativa.
6. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a participar en las diferentes actividades e instancias de Gobierno Escolar. Para hacer

efectivo este derecho puede y/o debe:

7. Elegir y ser elegido como representante en cualquiera de las instancias que tiene establecida la Institución.
8. Revocar el mandato de los elegidos en los casos establecidos por los estatutos de cada instancia.
9. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho al debido proceso ante cualquier situación de conflicto en el que se encuentre comprometido y a la reserva de dicho proceso cuando la situación ponga en peligro su integridad física y/o psicológica.
10. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir estímulos de acuerdo con los parámetros establecidos por el colegio.
11. Todos los miembros de la comunidad educativa podrán presentar peticiones respetuosas de interés general o particular a las directivas, educadores o cualquier instancia de la institución. Estas se realizarán por medio verbal dejando constancia escrita de dicha solicitud o por escrito, y deberá obtenerse una respuesta adecuada al carácter de la petición por parte de la instancia respectiva o persona, 15 días posteriores a la recepción de la solicitud. En caso de que ésta no se presente o que se dé de manera notoriamente insuficiente, el miembro de la comunidad tendrá el derecho de presentar la misma

petición y la respuesta ofrecida, ante la instancia jerárquicamente superior, para que se pronuncie al respecto.

12. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la defensa y al debido proceso, en todos los procedimientos en los cuales se pueda ser objeto de una sanción.
13. Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado por las diferentes instancias de la institución de acuerdo con el conducto regular.

Artículo 26.

Deberes comunes a toda la comunidad educativa

Son deberes de todos los miembros de la comunidad educativa:

1. Cumplir y defender los acuerdos establecidos en este Manual de Convivencia.
2. Participar activamente en el desarrollo del PEI.
3. Conocer e interiorizar los principios y valores del Manual de Convivencia de la institución.
4. Cada miembro de la comunidad Educativa debe respetar los derechos de los demás miembros
5. Todos los miembros de la Comunidad Educativa asumirán un trato respetuoso consigo mismo y con los demás.
6. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
7. Orientar sus actos con base en los principios de este Manual de

Convivencia.

8. Propender por el respeto y la promulgación de los Derechos Humanos.
9. Garantizar la aplicación de la negociación y mediación en conflictos que se presenten entre los educadores(as), orientadores(as), directivos(as), padres de familia y estudiantes. En el desarrollo del ejercicio de mediación, las diferentes autoridades académicas e instancias de gobierno escolar promoverán los distintos mecanismos de resolución de conflictos. Los actores y/o diferentes instancias de la institución actuarán con base en los principios de convivencia que orientan este Manual.
10. Observar los reglamentos y comportamientos requeridos para el buen uso y cuidado de los diferentes espacios de la institución educativa. Es necesaria la conciencia de la actividad a realizar y del sitio donde se está, para que su comportamiento sea acorde según las circunstancias.
11. Velar por el cuidado de lo público, lo privado y del medio ambiente en general, así como contribuir a la construcción de un óptimo clima institucional.
12. Garantizar el uso adecuado y el debido cuidado de los objetos de laboratorios de Física, Química, Biología, inglés, los materiales de audiovisuales, aulas de sistemas y SENA, instrumentos musicales, artículos deportivos, equipos de salas de sistemas, aulas de inglés, emisora escolar y en general de todos los bienes de uso común que pertenecen al colegio y se ponen al servicio de la Comunidad Educativa.
13. Retirarse en forma ordenada del salón de clase, coliseo, teatro, sala de informática, no empujando a los demás, dejando todos los muebles en orden, el espacio limpio y no golpeando las puertas.
14. Colaborar con el mantenimiento del aseo, el orden del aula y de las diferentes dependencias y zonas recreativas.
15. Cuidar con esmero las zonas verdes (Arbustos, plantas, árboles, jardineras) de nuestro colegio, porque son indispensables para crear un ambiente sano, alegre, refrescante, amable para el bienestar de todos.
16. Transitar por todo el colegio con delicadeza y cuidado para no ser atropellado, ni atropellar a otros.
17. Comunicar a las directivas y/o docentes las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
18. Ejercer sus derechos sin afectar la honra y el buen nombre de ninguna de las personas que conforman la comunidad educativa.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 27.

Derechos de los estudiantes

Sin perjuicio de los demás derechos consagrados en la Constitución y la Ley, todos los estudiantes del Colegio

Rodrigo Lara Bonilla tienen derecho a:

1. Conocer la estructura, filosofía y principios que orientan y dan sentido a la Institución Educativa, y ser beneficiados por los procedimientos consignados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y la Ley de Infancia y Adolescencia, aplicables a las instituciones educativas.
2. Conocer responsable y oportunamente para su aplicación diaria el presente Manual de Convivencia, en su interactuar, frente a los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Solicitar y obtener certificados y constancias de estudio, siguiendo los procedimientos, horarios y costos establecidos por el colegio con base en las políticas estatales.
4. Recibir el carné estudiantil, material didáctico y demás implementos académicos que se hayan acordado en el momento de la matrícula o posteriormente.
5. Usar con responsabilidad y prudencia las instalaciones, bienes y servicios del Colegio, de acuerdo con la programación académica y de horarios y con las orientaciones propias de la ética del cuidado.
6. Participar oportunamente en las acciones relacionadas con la planeación, ejecución y evaluación del PEI y del Manual de Convivencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
7. Recibir los estímulos, condecoraciones, distinciones académicas en general, reconocimientos por su liderazgo, responsabilidad y solidaridad de acuerdo con los principios y resoluciones establecidas para el caso.
8. Ser sancionado únicamente, con base en los parámetros establecidos en este Manual de Convivencia.
9. Ser notificado junto con su acudiente y estar presentes, en las resoluciones sobre acciones correctivas, y a interponer los recursos establecidos.
10. Recibir una formación integral como sujetos de derecho-deber, en las dimensiones del ser humano (socio afectiva, ética-moral, cognitiva, bio-física motriz, entre otras).
11. Que se le tengan en cuenta las excusas (que se han tramitado de conformidad al acápite de excusas), en el desarrollo de los diferentes espacios pedagógicos relacionados con la ausencia excusada.
12. Participar activamente en las actividades de clase y extra clase, que programe la institución (campamentos, convivencias, festivales y salidas pedagógicas, entre otras), así como a pertenecer libremente a los grupos que ofrece la institución (banda marcial, danzas, porras, equipos deportivos y demás existentes dentro de la institución), siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos exigidos por cada uno de estos.
13. Participar en la construcción de acuerdos para mantener una

sana convivencia dentro y fuera del aula, mediante estrategias didácticas que contemplan las edades y etapas del desarrollo de los estudiantes las cuales garantizan la apropiación de los acuerdos.

14. Ser acompañado y asistido por quien ejerza la función de mediación de conflictos en el momento que lo requiera.
15. Mantener el acompañamiento permanente y oportuno de los padres y/o acudientes en cada uno de los procesos de formación integral.
16. Conocer por parte del docente director de curso los logros y dificultades especificadas en el observador en cada período académico.

Parágrafo 1. Además de los anteriores, los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a:

1. Que se le realicen los ajustes, adaptaciones y/o PIAR. acorde con las fortalezas y necesidades que le permita un desarrollo académico y social, en el cual estarán los logros implícitos y debe ser acordado por cada uno de los docentes de las distintas áreas con el acompañamiento del docente de apoyo pedagógico.
2. Recibir asesorías individuales por parte de los docentes de apoyo pedagógico.
3. A recibir a través del respectivo servicio de salud. (EPS- SISBEN) con la pertinente gestión de sus

padres de familia la asesoría grupal y/o individual de los especialistas de salud: terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, tiflogología y de los demás que requiera para su óptimo desarrollo personal, social, y académico.

4. Recibir la atención especializada de parte de su entidad prestadora de salud según su condición lo requiera, de forma constante durante el tiempo que lo necesite contando con informes permanentes los cuales deben presentar a la institución. Compromiso adquirido por los padres de familia al momento de la matrícula o en el momento de establecido el diagnóstico.
5. Flexibilización curricular oportuna, en los niveles de pre-escolar, primaria, básica secundaria y en la media fortalecida en las áreas fundamentales que así lo requieran para estudiantes con discapacidad.
6. Recibir un diploma de grado de Bachiller Académico aclarando dentro de su respectiva acta, que se otorga el título con adaptaciones curriculares en las áreas fundamentales.
7. Recibir el informe académico trimestral con los ajustes realizados en el PIAR

Artículo 28.

Deberes de los estudiantes

Sin perjuicio de los demás deberes consagrados constitucionales, legal o reglamentariamente, son deberes de los estudiantes del Colegio Rodrigo

Lara Bonilla:

1. Asistir puntualmente al colegio y clase dentro del horario establecido para cada jornada, sede, ciclo, programa de articulación y proyecto.
2. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la Institución.
3. Transmitir oportunamente al padre y/o acudiente la información verbal o escrita enviada por la institución. Este acto se verificará mediante la firma de quien recibe la información, según la organización que el colegio acuerde.
4. Valorar y respetar el trabajo de los empleados de servicios generales y oficinas, así como a las personas que los desempeñan.
5. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y de los bienes materiales de la institución.
6. Velar y contribuir en la protección y conservación del ambiente escolar, ecológico y recursos naturales de la institución.
7. Respetar los símbolos, emblemas, logotipos, marcas, escudos y demás distintivos Nacionales, Distritales e Institucionales; distinguiéndolos y denominándolos por su nombre.
8. Abstenerse de traer al colegio cosas distintas o diferentes a las que se requieren para el desarrollo de las actividades pedagógicas; por ejemplo: joyas valiosas u otros elementos de valor.
9. Asumir, restituir y reparar en caso de daño causado a los implementos del colegio (Libros, material didáctico, infraestructura física.) y objetos personales de uso médico de los compañeros tales como: accesorios ortopédicos, gafas, audífonos, etc.
10. Asumir responsable, oportuna y adecuadamente la representación de sus compañeros, una vez aceptada su designación.
11. Asistir puntualmente a las citaciones programadas por la institución, tendientes a dar solución a problemas suscitados al interior de la comunidad educativa.
12. Participar responsablemente en las actividades programadas por la institución, tendientes a dar solución a problemas suscitados al interior de la comunidad educativa.
13. Abstenerse de practicar individual o colectivamente acciones o rituales que vayan en contra de una sana y pacífica convivencia.
14. Sobre el uso de celulares tener en cuenta que:
 - a. La institución no se responsabiliza por su pérdida.
 - b. Se prohíbe la comercialización de aparatos y de tiempos (minutos).
 - c. En horas de clase se debe tener el celular apagado o con las señales acústicas desactivadas.
 - d. En caso de recibir llamadas debe solicitar al docente la autorización para contestar. El docente toma la decisión de permitir o no el

retiro del estudiante del salón para recibir su llamada.

- e. Está totalmente prohibido el uso de celulares en evaluaciones y actividades pedagógicas.
- f. El estudiante no puede hacer uso de los juegos en el celular o ingreso a páginas pornográficas.
- g. Se decomisará el celular, cuando se atente contra la normalidad académica, en cuyo caso se entregará a coordinación para citación del acudiente y entrega del dispositivo.
- h. Los padres son los encargados de regular el porte del teléfono celular de sus hijos.
- 15. Abstenerse de portar piercing, por salud y ética del cuidado personal en espacios deportivos, clase de educación física, danzas y laboratorios.
- 16. Hacer uso de las tecnologías de la informática y la comunicación (Tic) de manera responsable, apoyándose en ellas para su trabajo académico y de formación,
- 17. Presentar en coordinación las excusas respectivas en caso de inasistencia, incumplimiento parcial de la jornada escolar o dificultades con el uniforme.
- 18. Portar el uniforme oficial de la Institución, según el modelo aprobado por Asamblea de Padres de Familia y el cual será de uso obligatorio. Cuando motivos excepcionales no lo pueda portar, deberá presentarse con su acudiente ante el (la) coordinador(a) de sección con el fin de acordar la fecha a partir

de la cual se normalizará su presentación con el uniforme. En caso de no poder asistir su acudiente deberá traer una nota de él con su firma, número de cédula y teléfono para presentarla al respectivo(a) coordinador(a).

- 19. Abstenerse de escribir cualquier tipo de información, en pupitres, las paredes, puertas del colegio y de los baños.
- 20. Participar y guardar una actitud digna y respetuosa en los actos cívicos, deportivos y culturales programados por la Institución.
- 21. Ser atento y considerado con todos los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa, sin importar su edad o discapacidad.
- 22. Abstenerse de utilizar apodosos o hacer bromas o burlas de mal gusto que afecten las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- 23. Depositar los papeles, desperdicios y basuras en general en las canecas y cestas, han sido colocadas dentro y fuera de las aulas para tal fin. Recordar que existe un proyecto de reciclaje institucional.
- 24. Al encontrar un objeto perdido entregarlo a quien corresponda o llevarlo a coordinación.
- 25. No utilizar palabras soeces o insultantes en el trato con compañeras(o), profesores, personal administrativo y de servicio.
- 26. Respetar las filas para comprar en la cooperativa o tomar el refrigerio o el almuerzo escolar, el orden agiliza el servicio.

27. Hacer silencio y escuchar en las izadas de bandera, proyecciones de películas, obras de teatro o presentaciones para que se pueda disfrutar de estas actividades; éstas se hacen para que adquirir cultura, recrearse, tener mejor educación y formación.
28. Circular siempre por la derecha.
29. "Portar durante la jornada escolar el carnet estudiantil y la agenda escolar".

Parágrafo 1. Además de los anteriores, son deberes de los estudiantes con discapacidad:

1. Asistir a las actividades o ayudas terapéuticas que requieran y organicen su respectiva EPS o SISBEN
2. Asistir a los apoyos en las áreas tiflológicas (orientación, movilidad, braille, ábaco y tiflo-tecnológicas) que brinden las entidades correspondientes
3. Participar activamente en el trabajo con los docentes de apoyo pedagógico.
4. Presentar oportunamente las constancias de su asistencia a los diferentes tratamientos que le proporcione su EPS o SISBEN.
5. Entregar oportunamente todas las actividades propuestas, en las diferentes áreas, transcritas de braille a tinta, cuando sea necesario con el acompañamiento y apoyo permanente del acudiente.
6. Informar al docente de apoyo, acerca de cualquier situación que afecte su desempeño académico.

7. Usar sus respectivos recursos, físicos (lentes, lupas, pizarra, punzón, bastón) y tecnológicos (Grabadoras, software Jaws y Magic Visión) para facilitar su proceso de aprendizaje.

Parágrafo 2. La inasistencia a los diferentes programas de apoyo diseñados específicamente para un estudiante con discapacidad, sean internos o externos, será considerado como NEGLIGENCIA y se aplicará una medida correctiva que puede ir desde amonestación verbal, escrita, citación a acudiente y reporte a las entidades externas que corresponda.

Parágrafo 3. Para los estudiantes que ya se encuentran en la institución y que se presume que tiene alguna discapacidad se dará máximo tres (3) meses para la recepción de soporte médico que dé cuenta del diagnóstico.

Parágrafo 4. Los estudiantes de media, grado décimo y un décimo, deben cumplir con el manual de convivencia y el manual del aprendiz SENA.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Artículo 29.

Derechos de los padres, madres y/o representantes legales

Sin perjuicio de los demás derechos consagrados constitucionales, legal o reglamentariamente, los padres de familia, acudientes o responsables de la educación de los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer previamente a su vinculación al Colegio, las políticas,

estrategias de formación, PEI, SIEE, Manual de Convivencia y reglamentos que rigen la institución.

2. Ser atendido oportunamente personal o grupalmente, en las citaciones realizadas por el Colegio, y/o a solicitud del padre de familia o acudiente, siguiendo el proceso establecido y respetando los horarios de atención.
3. Observar los horarios de atención a padres de familia que tengan los diferentes espacios y estamentos del colegio.
4. Elegir y ser elegido, en igualdad de condiciones a la representación de los padres, a nivel de curso, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo, en concordancia a los Estatutos del Consejo Padres; y a recibir formación, información y documentación oportuna y suficiente para el ejercicio del cargo.
5. Solicitar y recibir oportunamente explicaciones claras, concisas, precisas y con el debido soporte, dentro de los horarios establecidos, sobre los desempeños académicos y convivenciales de sus hijos; así como las alternativas y compromisos para suplir las deficiencias detectadas.
6. Obtener respuesta escrita del Colegio, cuando se presente una solicitud, queja o requerimiento, siguiendo los conductos regulares.
7. Presentar oportunamente la excusa pertinente que justifique la ausencia de su hijo.
8. Informarse acerca del proceso de

formación que sigue su hijo en la institución.

9. Conocer en cada periodo escolar, el resultado del rendimiento y los logros alcanzados por su hijo.
10. Informarse acerca del proceso de formación que sigue su hijo en la institución.
11. Solicitar entrevista con los directivos (as) y docentes de acuerdo con el procedimiento establecido para ello.
12. Dialogar con quien corresponda, observando el conducto regular, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de su hijo.
13. Participar en el Consejo de Padres.
14. Tener una participación activa en actividades de la institución.

Parágrafo 1. Los padres de familia de los estudiantes con discapacidad, forman parte fundamental de la institución educativa, de los procesos académicos y convivenciales de su hijo; por tanto, tienen derecho a:

Recibir un acompañamiento oportuno y de calidad por parte de docentes, orientación y administrativos, de acuerdo a la valoración del estudiante. Recibir información clara, oportuna y real, sobre los avances o dificultades del estudiante por parte del cuerpo docente.

Recibir atención respetuosa y adecuada por parte de todos los estamentos de la institución educativa en el momento en que el padre de familia lo requiera, con justa causa y de ser necesario bajo previa cita.

Participar de forma activa en el PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLES (PIAR).

Participar en la adaptación de materiales solicitados por parte de los docentes y especialistas encargados. Requerir la ayuda oportuna de la institución en caso de presentarse cualquier forma de violencia u otro tipo de maltrato al estudiante por parte de algún integrante de la comunidad educativa

Artículo 30.

Deberes de los padres, madres y/o representantes legales

Son deberes de los padres, las madres de familia y acudientes:

1. Proveer a sus hijos e hijas estudiantes del colegio, todos los medios, recursos y condiciones necesarios para la satisfacción plena de su derecho a la educación.
2. Atender de manera oportuna todas las citaciones que hagan las directivas, los profesores y los(as) orientadores(as) de la institución.
3. Hacer las aclaraciones en forma respetuosa, objetiva y oportuna con las personas correspondientes.
4. Colaborar y apoyar las actividades programadas por la institución y por el Consejo de Padres.
5. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones de Padres de Familia y Escuelas de Padres convocadas por las Directivas, Orientadoras, Docentes y Consejo de Padres. Cuando sea imposible su asistencia, deberá excusarse previamente y por escrito con causa justificada, solicitando una nueva cita. Cuando los padres incumplan reiteradamente las citaciones que desde el colegio se les hagan, se dejará constancia escrita en el observador del estudiante y el colegio informará a las autoridades competentes acerca de esta situación.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su hijo(a) dentro y fuera de la institución. Es responsabilidad de los padres presentar justificación por las inasistencias de su hijo(a) a la institución; dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al reintegro del estudiante. Con el debido soporte.
7. Enviar a sus hijos a la institución portando el uniforme establecido en el Manual de Convivencia y el contrato de matrícula, observando una excelente presentación personal.
8. Participar en la formación ética y moral de sus hijos.
9. Identificarse, asumir y comprometerse junto con el educando, en la aplicación de las políticas y filosofía del P.E.I. así como con el fortalecimiento de los pilares del Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED: Participación, Convivencia, Conocimiento y Desarrollo moral.
10. Apoyar a su hijo en la superación de sus dificultades académicas y/o de convivencia.
11. Cumplir con el proceso de apoyo terapéutico que el colegio les solicite a su hijo, recibiendo la remisión

y devolviendo la constancia del trabajo desarrollado junto con las recomendaciones que allí se hagan.

12. Trabajar en la búsqueda de un perfil de padre y madre de familia coherente con el PEI.
13. Cuando su hijo(a) llega tarde deberá presentarse personalmente o enviar por escrito la justificación del retardo para permitir el ingreso a la institución.
14. Presentar reclamos, quejas y peticiones respetuosas ante la instancia pertinente, una vez agotada la instancia adecuada.
15. Realizar el proceso planteado para la atención de quejas, peticiones, reclamos y/o sugerencias denominado conducto regular.
16. Presentar excusa justificada por inasistencia a la citación que desde el colegio se le haga, solicitando a su vez una nueva citación que por ningún motivo se podrá incumplir.
17. Dirigirse de manera respetuosa a todo el personal que labora o tiene algún vínculo con la institución.
18. Velar porque sus hijos hagan buen uso de internet y las tecnologías de informática y la comunicación (Tic).
19. Regular el porte del teléfono celular de sus hijos.
20. Acompañar a su hijo(a) a la hora de ingreso y salida del colegio, recogerle puntualmente en el horario definido según sede y jornada. En todo caso el padre de familia y/o acudiente debe garantizar el desplazamiento seguro del niño, niña y/o

adolescente, desde su casa hacia el colegio y desde el colegio hacia sus casas.

21. Acatar la normatividad vigente con respecto al trato respetuoso que debe recibir todo funcionario público y personal de servicios que labora en la Institución.
22. Participar responsablemente en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, escuela de padres y demás programas de formación, con base en los procedimientos y metodologías establecidos.

Parágrafo 1. Los padres de familia de los estudiantes con discapacidad, forman parte fundamental de la institución educativa y de los procesos académicos y convivenciales de su hijo; por tanto, tienen deberes a cumplir en la institución, y cumplir lo establecido en el decreto 1421/17 en el artículo 2.3.3.5.2.3.12:

1. Asistir a todas las citaciones, reuniones y talleres donde recibirán asesoría sobre el proceso de inclusión en lo referente a lo académico, convivencial y social de sus hijos.
2. Realizar seguimiento y apoyo al proceso de su hijo(a) contemplado en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y contribuir en la construcción y aplicación del mismo.
3. Firmar al inicio del año escolar un compromiso que garantice el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos tanto a nivel de la institución, como de los

apoyos terapéuticos en salud

4. Los padres de los niños con discapacidad, que por primera vez se vinculan a la institución o son recientemente diagnosticados deberán asistir a los talleres de sensibilización programados por la orientación escolar y/o los docentes de apoyo pedagógico.
5. Agotar esfuerzos para buscar los recursos terapéuticos adicionales necesarios para sus hijos.
6. Realizar el diligenciamiento adecuado y oportuno para solicitar las valoraciones y citas requeridas en las instituciones correspondientes, con el fin de agilizar el diagnóstico real y profesional del estudiante, cuando se tenga sospecha de una discapacidad intelectual o visual.
7. Traer a tiempo las valoraciones y documentos médicos del estudiante, solicitados por la institución cuando ésta lo crea conveniente.
3. Presentar sugerencias sobre la organización general de la institución ante las instancias correspondientes.
4. Recibir estímulos de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.
5. Ejercer su derecho a la defensa en caso de requerírsele para ofrecer justificaciones o descargos cuando se le requiera, en relación con investigaciones o comentarios sobre actividades curriculares o extracurriculares.
6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
7. Tener permisos en situaciones de justa causa o caso fortuito.
8. Elegir y ser elegido como jefe de área, representante al Consejo Académico, representante al Consejo Directivo, Representante al Comité escolar de Convivencia y como delegado a la Asociación Distrital de Educadores (ADE), y/o a las diferentes organizaciones gremiales que representan los intereses del magisterio.
9. Elegir y utilizar las metodologías y didácticas que crea convenientes para el desarrollo de su cátedra, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los fines del PEI, y en el presente Manual de Convivencia
10. Participar de los programas de formación y bienestar social programados por la institución.
11. Hacer uso equitativo, responsable y moderado de los recursos disponibles en la institución.

DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ORIENTADORAS, DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO

Artículo 31.

Derechos de los directivos docentes, docentes, orientadoras, docentes de apoyo pedagógico

Son derechos de los directivos docentes, docentes orientadoras, tíflogas y docentes de apoyo pedagógico los siguientes:

1. Ser tratado con equidad y respeto.
2. Opinar y participar libremente sin que por esto se le juzgue o

12. Acceder a los medios de comunicación existentes en la institución.
13. Disponer de un sitio de trabajo agradable con las comodidades exigidas para el ejercicio adecuado de su quehacer pedagógico, (aseo del aula, baño limpio y en buenas condiciones que garanticen bienestar).
14. Participar en actividades sindicales y de bienestar, así como, asistir a cursos de capacitación que incidan en el mejoramiento del docente.
15. Recibir apoyo, asesoría y capacitación para el trabajo con estudiantes en condición de discapacidad.
16. Tener espacios de encuentro dentro de su horario con el profesional de apoyo para realizar adecuaciones y ajustes necesarios para el trabajo de estudiantes en condición de discapacidad.
17. Recibir en el momento de su vinculación con la Institución Educativa proceso de inducción que le permita acercarse, conocer, apropiarse e interiorizar para su ejercicio profesional la Filosofía Institucional y las dinámicas de la Institución Educativa.
18. Conocer el manual de funciones relacionadas con su cargo desde el momento de vincularse a la Institución Educativa.
19. Participar de la formulación de ajustes y modificaciones al Manual de Convivencia.

Artículo 32.

Deberes de los directivos docentes, docentes, orientadoras, docentes de apoyo pedagógico

Son deberes de los directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico:

1. Tener como norma las buenas relaciones y entendimiento con la dirección del colegio, sus colegas y los educandos, en el sentido de una real cooperación en beneficio del cumplimiento de los principios contemplados en este Manual de Convivencia y el PEI.
2. Participar dinámicamente y permitir la participación de los demás miembros de la comunidad en las actividades de orden pedagógico, curricular, cultural, social y deportivo, que se programen en la Institución.
3. Respetar en todo momento y en todo lugar a los miembros de la comunidad educativa y tener la debida lealtad con los secretos confiados por los mismos.
4. Acudir al sitio de trabajo en forma puntual y en el lugar correspondiente.
5. Asignar trabajo pertinente y organizado a sus estudiantes cuando se tenga previo conocimiento de su ausencia.
6. Desarrollar las horas de clase completas; permitiendo el debate y la sana crítica.
7. Tener coherencia entre lo planeado y aprobado en las reuniones de áreas, ciclos, grados, Consejo Académico, Comité Escolar de

Convivencia y Consejo Directivo, con lo realizado en el trabajo del aula.

8. Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes, especialmente en las evaluaciones y resultados de calificaciones, informando oportunamente sus resultados y haciendo las aclaraciones respectivas antes de subirlas a la plataforma escolar habilitada para dicho fin.
9. Procurar el desarrollo integral del educando sin descuidar el campo intelectual.
10. Preparar políticamente al educando para la democracia, sin hacer proselitismo político.
11. Dar buen ejemplo y ser coherente en sus acciones, pensamientos y expresiones con todos los miembros de la comunidad educativa en especial con los estudiantes y padres de familia.
12. Buscar continuamente el perfeccionamiento y actualización académica y aplicarlas al desarrollo de sus clases.
13. Ser auto-crítico, reconociendo y aceptando las fortalezas y debilidades.
14. Diligenciar y allegar oportunamente a las coordinaciones los libros y documentos reglamentarios (actas de reuniones, formatos de seguimiento a los estudiantes: actas, compromisos, observador de los estudiantes, formatos de evaluación institucional y todos aquellos requeridos desde el colegio y la SED).
15. Hacer buen uso de las instalaciones y del material de la institución.
16. Observar y garantizar el uso adecuado y el cuidado necesario de los recursos inventariados a su nombre.
17. Registrar sus retardos, permisos y dificultades para cumplir con su horario de trabajo, en la carpeta dispuesta para esto, la cual reposa en la oficina de la coordinación respectiva.
18. Participar en los comités, reuniones, comisiones y estamentos en que sea requerido.
19. Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
20. Ejercer con responsabilidad la dirección de grupo cuando le sea asignada.
21. Participar en la elaboración del plan individual ajustes razonables (PIAR) para los estudiantes con discapacidad
22. Dar el apoyo necesario a los estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta sus fortalezas y necesidades.
23. Realizar las actividades de superación, complementarias y recuperación, los planes de mejoramiento, respetando las directrices y los tiempos establecidos desde el Consejo Académico.
24. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del colegio, de

acuerdo con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. (Ley 1620 de 2013 art 19).

25. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la Resolución de conflictos, el respecto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. (Ley 1620 de 2013).
26. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del colegio. (Ley 1620 de 2013).
27. Contribuir a la construcción, ajuste, modificación y aplicación del Manual de Convivencia. (Ley 1620 de 2013).

Parágrafo 1. Además de los anteriores, son deberes de los docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico los siguientes:

1. Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.
2. Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y

evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población con discapacidad.

3. Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.
4. Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con discapacidad.
5. Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que éste requiera, en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)
6. Participar en las comisiones de evaluación y promoción.

Parágrafo 2. Son deberes de los docentes directores de grupo:

1. Participar en la planeación y programación de la distribución de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones generales y características personales
2. Realizar las actividades de inducción programadas para su grupo
3. Programar y llevar a cabo acciones de carácter formativo, haciendo seguimiento de los procesos

- desarrollados con los estudiantes.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento tanto académico como disciplinario.
 5. Promover la mediación en las situaciones conflictivas de los estudiantes, y lograr en orientación, coordinación u otras instancias, las soluciones más adecuadas.
 6. Concertar al inicio del año escolar con el grupo a su cargo, acuerdos de aula los cuales serán trabajados durante la vigencia del año.
 7. Garantizar la elección y presencia a lo largo del año escolar de un / una estudiante mediadora@ de situaciones de conflicto.
 8. Establecer comunicación permanente con los profesores, padres de familia y/o acudientes para coordinar las acciones educativas correspondientes.
 9. Diligenciar completamente los documentos y fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
 10. Participar con las coordinaciones de los empalmes de grados, de ciclos, sedes y jornadas

DE LOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 33.

Derechos.

El compromiso del personal administrativo con el desarrollo del PEI es fundamental para el desempeño del Colegio Rodrigo Lara Bonilla y para el reconocimiento de su calidad educativa.

1. Recibir trato respetuoso y amable por parte de todos los miembros de la comunidad
2. Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.
3. Participar libre, activa y plenamente en la vida pedagógica y cultural de la institución.
4. Conocer el PEI de la institución, el contenido del manual de convivencia y SIEE.
5. Los demás derechos y garantías estipulados por la Ley general y la constitución política.

Artículo 34.

Deberes

1. Respetar todas las personas que integran la comunidad educativa
2. Observar las disposiciones que oriente su superior inmediato, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico
3. Prestar sus servicios con eficiencia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas.
4. Ser imagen positiva y amable de la institución
5. Cumplir con el horario asignado.
6. Atender a los padres de familia según horario establecido.
7. Mantener reserva estricta y no divulgar informaciones contenidas en los documentos que maneja y a los cuales tenga acceso.
8. Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.

- Denunciar los casos de amenazas o violación de los derechos de los niños, niñas o adolescentes

DEL PERSONAL DE APOYO GUARDAS DE SEGURIDAD, SERVICIOS GENERALES Y TIENDA ESCOLAR

Artículo. 35.

Derechos del personal de apoyo en general:

- Ser tratado con dignidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad.
- Recibir y conocer el manual y SIE de la institución.
- Recibir información clara y oportuna mediante canales de comunicación efectivos.
- Conocer, respetar y cumplir el horario de atención.
- Participar en la construcción del PEI.
- Participar en los procesos de formación acordes con el PEI ofrecidos por la institución o Secretaría de Educación Distrital.
- Los demás concebidos en la normatividad vigente

Artículo 36.

Deberes del personal de apoyo en general

De los guardas de seguridad

- Tratar con respeto y amabilidad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con los turnos asignados por la empresa.
- Permanecer dentro del colegio y en el lugar asignado durante el

turno correspondiente.

- Cuidar los bienes y la planta física de la institución (servicio de agua y alumbrado, muebles y útiles del establecimiento)
- Acatar rigurosamente la directriz de entrada y salida de los estudiantes que le señale la coordinación o Rectoría, por los lugares designados.
- Revisar paquetes y vehículos que entran y salen de la institución.
- Verificar la entrada y salida de materiales a la institución quedando copia o registro en la minuta de portería.
- Informar a coordinación de los estudiantes que salten el encerramiento.
- Dar aviso a profesores o coordinadores sobre cualquier situación, dentro o en los alrededores del colegio que atente contra la seguridad de los estudiantes.
- Realizar frecuentes rondas al colegio.
- No permitir acceso al colegio de personas ajenas a la institución, sin ser autorizadas.
- Dar aviso oportuno a la rectora y directivos sobre cualquier intento, acto o tentativa de saqueo, robo, destrucción de los bienes del colegio.
- No retirarse de la institución por ningún motivo, sin previa autorización de rectoría

Del Personal de Servicios Generales

Es el personal que ayuda a mantener el orden, limpieza y buen estado de

los muebles, enseres y planta física de la institución, lo constituye un equipo de trabajo cuyo aporte es importante para el normal desarrollo académico de la institución.

1. Cumplir con el horario laboral asignado.
2. Dar buen trato a los estudiantes y a la comunidad en general.
3. Realizar permanentemente y en forma eficaz el aseo general del colegio de acuerdo a la distribución asignada.
4. Mantener las instalaciones de la institución en buen estado y ser diligente con el cuidado de los bienes públicos (oficinas, baños, salones, salas de conectividad, sistemas, laboratorios, etc.)
5. Garantizar la adecuada prestación del servicio sanitario en condiciones dignas.
6. Contribuir con el fortalecimiento del programa Bogotá Basuras cero.
7. Responsabilizarse de las llaves de la institución.
8. Entregar a coordinación los útiles y objetos encontrados en los salones y demás dependencias del colegio.
9. Tener una presentación personal adecuada.
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas desde rectoría.

Del Personal de Tienda Escolar

La tienda escolar es el espacio donde se brinda un servicio a los estudiantes para comprar su refrigerio en el momento del descanso por lo tanto

deben:

1. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los diferentes miembros de la institución.
2. Fijar una cartelera visible para el público que contenga el listado de precios.
3. Presentar el servicio dentro de los horarios establecidos en la jornada y en la sede correspondiente
4. Mantener los espacios de la tienda escolar y sus alrededores en buen estado y completo orden y aseo.
5. Garantizar calidad en los productos que venden y ofrecer alimentos que contribuyan a la buena nutrición de los estudiantes.
6. Informar cualquier anomalía que se presente a la dependencia respectiva.
7. Cumplir con los protocolos establecidos para la manipulación de alimentos.
8. Colaborar en las actividades institucionales para las que sean requeridos.
9. Tener una presentación personal adecuada.

CAPITULO 5 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento

educativo. La comunidad educativa se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes matriculados
- Los padres, madres y/o representante legales
- Los docentes vinculados
- Los directivos docentes y administradores escolares
- Los egresados.

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 37.

Órganos del Gobierno Escolar. Los órganos de gobierno de la institución velarán porque las actividades de ésta se desarrollen de acuerdo con los principios de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Educación y en las disposiciones vigentes y por la calidad de la enseñanza.

Además, los órganos de gobierno de la institución garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los estudiantes, profesores, padres de estudiantes, personal de administración y de servicios generales velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Así mismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida de la institución, en su gestión y evaluación

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes

órganos:

1. Rectora: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
2. El Consejo Directivo: como instancia directiva; de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
3. El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
4. Los órganos consultores, que son: Comité Escolar de Convivencia, Comité de Articulación o Consultivo Para El relacionamiento De La Educación Media Con El Sector Empresarial, Comité de Mantenimiento, Comité Ambiental Escolar, Consejo de estudiantes y Consejo de madres y padres.

Parágrafo 1. Además de lo anterior se considera la existencia de los órganos representativos: el Consejo de Madres y Padres de familia, el Consejo Estudiantil, el Personero o la Personera de los Estudiantes y el Comité Escolar de Convivencia. Bajo la existencia y organización de estos órganos se fundamenta la validez y reconocimiento de los actos y decisiones del Consejo Directivo y demás estamentos del Gobierno Escolar.

Artículo 38.**Proceso de elección del gobierno escolar**

El proceso de elección de representantes al gobierno escolar, se dará por votación en asambleas de cada uno de los estamentos que lo integran. Se organizará al iniciar el año escolar de acuerdo al cronograma establecido por secretaria de educación y su vigencia será de un año, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 39.**Rectoría**

La rectoría del Colegio Rodrigo Lara Bonilla, tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la escolar.
4. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contacto interinstitucional para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el

cumplimiento de las funciones correspondientes al personal a la Secretaría de Educación.

7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección de personal docente y directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las formas sobre la materia.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna a la DILE o SED, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de

familia, docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

Artículo 40.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. La Rectora. Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente. Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que expiden o patrocinan el funcionamiento de la institución educativa. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos

propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1. Cualquiera de los miembros de la comunidad podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la Rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

El Consejo Directivo, cumple las siguientes funciones:

1. Tomar decisión sobre las situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de última instancia en la resolución de conflictos que se presenten entre docentes, administrativos, padres de familia y el personal que labore en la institución.
3. Adoptar el Manual Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad

educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
11. Fomentar la conformación de la asociación y del consejo de padres de familia de la institución y del Consejo de Estudiantes.
12. Reglamentar los procesos electorales de la institución
13. Darse su propio reglamento.



ORGANOS CONSULTORES

Artículo 41.

Consejo Académico

Está integrado por la rectora quién lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Consejo Académico Cumple las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1290.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Proporcionar a las comisiones de evaluación y promoción, las orientaciones para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
8. El Consejo Académico asume liderazgo en Investigación pedagógica.

Artículo 42.

Comité Escolar de Convivencia

El Colegio Rodrigo Lara Bonilla, conforma el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo a lo reglamentado en la ley 1620 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los DDHH, la educación para la sexualidad y la prevención mitigación de la violencia escolar" y el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta. El Comité Escolar de Convivencia es el equipo de trabajo de la institución con representación de diferentes estamentos de la comunidad educativa, es el encargado de defender los derechos, propender por el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa a través de la mediación en los conflictos y mediante la tarea pedagógica y formativa de soluciones enmarcadas en la filosofía de los Derechos Humanos.

El Colegio Rodrigo Lara Bonilla, para aplicar los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia, en cuanto a la atención de los estudiantes, y especialmente frente al proceso de concertación y diálogo que se debe dar ante situaciones que afecten la sana convivencia, organiza y establece un Comité de Convivencia así:

- Rectoría
- Dos representantes de Coordinación
- Orientador
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

de cada sede y jornada

- Dos Representantes electos en el consejo de padres
- Personero Estudiantil
- Un estudiante del Consejo de Estudiantes

El Comité Escolar De Convivencia, cumple las siguientes funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará

acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del curso

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Artículo 43.

Comité de Mantenimiento

- Vela por la atención oportuna del cuidado de la planta física institucional. Está integrado por:
 - La Rectora quien lo preside
 - Un representante de docentes
 - Un representante de estudiantes
 - Un padre de familia
 - Un administrativo
 - Gestor territorial del área de plantas físicas de la SED.

El Comité de Mantenimiento, cumple las siguientes funciones:

1. Efectuar la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del colegio.
2. Detectar las condiciones de riesgo para la comunidad educativa.
3. Promover actividades con el fin de

lograr la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.

4. Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
5. Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para el plan de vigencia siguiente.
6. Recopilar y archivar informes, planillas de control, solicitudes de materiales y de presupuestos.

Artículo 44.

Comité Ambiental Escolar

Se rige por el acuerdo 166 de 23 de septiembre del 2015 y es un órgano asesor en materia ambiental del Gobierno escolar. Será organizado por el Consejo Directivo, a través de sistema de selección democráticos participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia. Está integrado por:

- La Rectora quien lo preside o su representante docente del PRAE
- Un representante de docentes
- Representantes de estudiantes por grado

Parágrafo 1. Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, dos estudiantes designados por curso. Harán parte del Comité Ambiental Escolar, los estudiantes delegados por grado, escogidos entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución

educativa y como dinamizado de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.

El Comité Ambiental Escolar, cumple las siguientes funciones:

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e

implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Parágrafo 1. Las funciones del Comité Ambiental Escolar se desarrollarán de acuerdo con las directrices del CIDEA DISTRITAL (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental) y los Comités Locales creados en el Acuerdo 23 de 1993 a través del Gobierno Escolar de cada institución educativa.

Parágrafo 2. Las actividades desarrolladas por los estudiantes de los grados décimos y once que participen en los programas y proyectos del Comité Ambiental, tendrán efectos para el servicio social obligatorio.

Artículo 45.

Comité de articulación

Las instituciones educativas públicas que ofrezcan educación media establecerán, a través del gobierno escolar previsto en el artículo 142 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, los comités consultivos para el relacionamiento de la Educación media con el sector empresarial, a que hace referencia el artículo 32 de la ley 590 de 2000. Este consejo consultivo estará integrado de la siguiente manera:

- Rector/a del establecimiento educativo
- Un representante docente elegido por el cuerpo de profesores
- Un representante de estudiantes, que debe estar cursando el último

grado de educación media, seleccionado por los estudiantes de último año

- Dos representantes del sector productivo del municipio o región geográfica donde se ubica el plantel

El Comité de articulación, cumple las siguientes funciones:

Son funciones del Consejo Consultivo para el relacionamiento de la educación media con el sector empresarial:

1. Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre los establecimientos de educación media
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la Ley 590 de 2000.
3. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de empresas;
4. Fomentar la interrelación entre gremios, unidades del sector productivo, y las instituciones de educación media, así como la pertinencia de la educación impartida con respecto de las necesidades de capital humano del sector empresarial;
- e) Contribuir al desarrollo de políticas municipales, distritales,

locales y departamentales, para el acercamiento del sector productivo de la región y la educación media;

5. Promover con las autoridades regionales o municipales de educación, planes de apoyo a la educación por parte del sector productivo;
6. Estimular las relaciones entre el establecimiento educativo de enseñanza media, el Sistema Nacional de Formación Profesional y el Servido Nacional de Aprendizaje SENA

Artículo 46.

Consejo de Estudiantes

Está integrado por:

- Personero de los estudiantes y su equipo de personería
- Contralor Estudiantil
- Cabildante de los estudiantes
- Presidente del Consejo
- Representante de vigías ambientales
- Un representante de cada grado, quien debe ser elegido por los estudiantes de cada curso desde el inicio del año, si es necesario cambiarlo se puede hacer por una nueva votación y aclarando los hechos o situaciones que llevan a renovar a su representante.

Se convocará en dirección de curso y/o el área de Ciencias Sociales para realizar la elección de representante durante las 2 primeras semanas del calendario académico.

Para ser elegido como representante

(vocero) de curso se requiere:

- Ser estudiante debidamente matriculado
- Tener mínimo un año de antigüedad en el Colegio Rodrigo Lara Bonilla.
- Tener la madurez y habilidad para enfrentar los problemas del curso y buscar soluciones adecuadas.
- Mantener relaciones adecuadas y positivas con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Tener espíritu de servicio, colaboración y liderazgo.

El Consejo de Estudiantes, cumple las siguientes funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación, los planes y cronograma de actividades al Consejo Directivo para un estudio conciliatorio y para incluirlo en el plan institucional.
5. Velar por el cumplimiento del programa planteado por el representante de los estudiantes.

6. Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral.
7. Solicitar a los estudiantes de determinado curso la elección de un nuevo vocero en caso de incumplimiento de funciones o ausencia permanente por parte del vocero elegido inicialmente.
8. Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
2. Tener una antigüedad en la Institución de mínimo dos años.
3. Demostrar sus actitudes y posturas estudiantiles en concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
4. Distinguirse por sus buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad.
5. Demostrar conocimiento y dominio del PEI, Manual de convivencia y SIEE.

Artículo 47.

Requisitos para ser representantes de los estudiantes al Consejo Directivo

1. Estar matriculado en el establecimiento educativo.
2. Demostrar sus actitudes y posturas estudiantiles en concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
3. Distinguirse por sus buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad.
4. Demostrar conocimiento y dominio del PEI, Manual de convivencia y SIEE.
5. Sustentar su postulación ante el consejo de estudiantes
6. Acreditar buen rendimiento académico en los niveles cursados en la Institución y no tener reportadas faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
7. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito su postulación, equipo de personería (tres compañeros) y foto reciente con el uniforme institucional de diario.
8. Presentar su proyecto a desarrollar al área de Sociales antes de iniciar campaña y acatar sus sugerencias.
9. Tener liderazgo para ejercer las funciones propias del cargo al que aspira.

Artículo 48.

Personero(a) Estudiantil

La personería de los estudiantes debe ser un estudiante de grado undécimo (11°), elegido por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados. Los requisitos mínimos para aspirar a personero estudiantil son:

1. Estar matriculado en último grado del establecimiento educativo.
12. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los

educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

13. Presentar ante la rectora o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
14. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
15. Asistir a las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
16. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre DDHH.
17. Promover actividades que estimulen la participación democrática estudiantil.
18. Realizar trimestralmente un informe de gestión y presentarlo a la comunidad educativa, para verificar que propuestas se vienen desarrollando.

Parágrafo 1. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

Parágrafo 2. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 49.

Contraloría Estudiantil

Con el fin de promover el buen uso de los recursos y los bienes públicos, y contribuir a la formación de una cultura de control social, será elegido un(a) estudiante matriculado(a) en la institución que curse grado décimo, como Contralor y un(a) estudiante como vice-contralor(a) por un periodo de un año lectivo. La elección se hará en la misma fecha y con el mismo procedimiento que para Personero. Los requisitos mínimos para aspirar a contralor estudiantil son:

1. Estar matriculado en décimo grado del establecimiento educativo.
2. Demostrar sus actitudes y posturas estudiantiles en concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
3. Distinguirse por sus buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad.
4. Demostrar conocimiento y dominio del PEI, Manual de convivencia y SIEE.
5. Acreditar buen rendimiento académico en los niveles cursados en la Institución y no tener reportadas faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
6. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito su postulación y foto reciente con el uniforme institucional de diario.
7. Presentar su proyecto a desarrollar al área de Sociales antes de iniciar campaña y acatar sus sugerencias.
8. Tener liderazgo para ejercer las

funciones propias del cargo al que aspira.

El Contralor Estudiantil, cumple las siguientes funciones:

1. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas. Con el apoyo de la institución y de la contraloría distrital.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Distrital.
3. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
4. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
5. Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
6. Presentar a la Contraloría Distrital las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de las instituciones educativas a la que pertenecen.
7. Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y

recursos de la institución.

8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en ejercicio de sus funciones.
10. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Distrital

Artículo 50.

Consejo de Padres

Es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de la calidad del servicio, de acuerdo con el proyecto educativo institucional.

El Consejo de Padres de Familia se conforma durante el transcurso del primer mes del año escolar. Rectoría junto con el equipo de Participación y Democracia convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes por grados. El consejo de padres de familia cumple con las siguientes funciones:

1. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002.
2. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la institución.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución.
4. Promover actividades de los

padres de familia encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.

5. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.

CAPÍTULO 6 **DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

RESPONSABILIDADES

Artículo 51.

Responsabilidades del establecimiento Educativo

1. Garantizar para toda la comunidad educativa una escuela segura, donde se respeta la dignidad y los derechos humanos.
2. Implementar acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento.
3. Garantizar el cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia, de conformidad a los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
4. Cumplir con las obligaciones especiales, éticas y complementarias de las instituciones educativas, que se exigen para los establecimientos educativos en los artículos 42, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 52.

Responsabilidades de Rectoría.

1. Presidir el Comité Escolar de Convivencia

2. Incluir en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento
3. Liderar la revisión, actualización y socialización anual del Proyecto Educativo Institucional, del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación.
4. Liderar la gestión institucional de la ruta de atención integral a la convivencia escolar.
5. Observar las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de la ley 1098 de 2006. Código de Infancia y adolescencia.

Artículo 53.

Responsabilidades de la Orientación Escolar.

1. Contribuir con la dirección para identificar los factores de riesgo que influyen en la vida de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en los sistemas de información institucional, sistema de alertas de la SED, sistema de la Subred de salud.
3. Direccional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Fiscalía los casos que lo requieran en el marco de la Ruta de atención integral a la convivencia escolar
4. Actuar como enlace y apoyo en la remisión de los casos.
5. Formular planes individuales y grupales de intervención y seguir protocolos.
6. Promover la participación de la

familia en la ruta de atención integral para los casos de violencia escolar, conducta suicida, consumo de Spa, embarazo adolescente. o cualquier situación vulneración de derechos de Niños, niñas y Adolescentes-.

Artículo 54.

Responsabilidades del Equipo Docente.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización, de formación

docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Ser ejemplo de vida para los estudiantes.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia, SIEE y PEI.

Artículo 55.

Responsabilidades del Representante legal de los estudiantes.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema Nacional de convivencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución política, la ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1453 de 2001 y demás normas vigentes, debe ser consciente que debe tener responsabilidades directas frente a la educación de su hijos o acudidos y que no son transferibles a otros entes, pues de su gestión y actuar depende la formación integral de su acudido.

Entre éstas responsabilidades están:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente

y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

La ruta de atención integral del Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, contará con los siguientes componentes:

Artículo 56.

Promoción

Este componente se concreta durante el año escolar a través de diferentes espacios y experiencias. El desarrollo de competencias y el ejercicio de los DDHH en la vida escolar. Cada conflicto es una oportunidad formativa donde prima la conciliación como ejercicio preventivo y la reconciliación como ejercicio reparador.

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 57.

Prevención

La formación está orientada a alcanzar seres integrales con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de cada ser humano con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de la comunidad Rodriguista. Para tal fin la institución cuenta con los programas de: orientación, proyecto de educación sexual, proyecto de tiempo libre, prevención en desastres y justicia y paz. Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en

el contexto escolar.

Artículo 58.

Atención

La propuesta educativa tiene como componente el acompañamiento, entendido como la atención al cuidado personal y ambiental, dedicado a apoyar en el conflicto o necesidad particular. Contamos con instancias como direcciones de curso, asamblea de curso, asesorías de orientación, comisiones de evaluación y promoción, manual de convivencia, SIE. Además, los estamentos que entran en contacto con los estudiantes, tienen la responsabilidad de identificar y reportar las situaciones objeto de atención inmediata por parte del Comité de Convivencia Escolar. En este componente impera, el asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Artículo 59.

Seguimiento

La coordinación tendrá la obligación de hacer reporte oportuno al Comité de Convivencia de cada uno de los casos que ameriten ser tratados desde este estamento. De otro lado, el seguimiento de cada caso se hará desde la coordinación de ciclo o grado, junto con los directores de curso y orientación escolar para los casos que demanden procesos más especializados de atención. Se velará por el seguimiento y evaluación de las

estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se define el conflicto como una situación que implica contradicción, enfrentamiento y pugna. Puede provocarse por contraposición de intereses, por necesidades no satisfechas o por enfrentamiento de valores y/o derechos. La institución propenderá por la regulación de los conflictos y los encauzará hacia resultados positivos. Se trata sobre todo de encontrar soluciones justas para quienes se encuentran implicados en ellos, teniendo en cuenta que las relaciones humanas se producen entre sujetos que, aún antes de saberse en confrontación, se reconocen mutuamente como seres humanos. Educar en el mutuo reconocimiento es educar en la consideración de todas y cada una de las personas como seres que aspiran a una vida digna, plena y merecen lograrla.

Todo conflicto presentado dentro de la institución y en otros espacios en los cuales el estudiante porte el uniforme o este representando al colegio, será registrado en el observador y en todo caso y de acuerdo a la situación, se atenderá a lo dispuesto en la ruta de atención a situaciones que afecten la Convivencia escolar (ley 1620 de 2013), y los protocolos de intervención. Identificación de situaciones que

afectan la convivencia por acoso o violencia escolar.

Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación análisis y atención a partir de la aplicación del pacto de convivencia.

Activación de protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral que deben considerar como mínimo los siguientes postulados:

Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivos, docentes y estudiantes involucrados.

El conocimiento de los hechos a los representantes legales de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

Procurar encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.

Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Artículo 60.

Ruta de atención

Cuando se presenta un conflicto comportamental se buscará proceder así:

1. Se presenta el hecho, escuchando las versiones de las partes involucradas en éste y de la cual se dejará registro escrito, ante el (la) docente, el (la) director(a) de curso, el(a) orientador(a) o el (la) coordinador(a). Dependiendo del caso, se tomará la decisión teniendo en cuenta el tipo de situación y su correspondiente procedimiento.
2. En caso de iniciar un proceso en

lo convivencial, este no frenará el proceso educativo y de orientación del estudiante, observando siempre el debido proceso y los principios orientadores de este Manual de convivencia.

3. En razón de la naturaleza de la institución, es necesario actuar bajo la consigna de "educación antes de sanción".
4. El incumplimiento de los deberes y el mal uso de la libertad que afecten la convivencia dentro de la institución, llevarán al estudiante a aceptar ser evaluado por las personas u organismos competentes, sobre el grado de responsabilidad con el cual actuó; asumiendo las consecuencias y recibiendo las acciones pedagógicas correctivas correspondientes.

El proceso en lo convivencial es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

Artículo 61. Protocolos emitidos por el comité distrital de convivencia para la atención integral de situaciones que afectan la convivencia escolar.

El Comité Distrital de Convivencia Escolar emitió 16 protocolos que hacen parte de la Ruta de atención integral a situaciones que afectan la convivencia escolar, son de carácter obligatorio y deben ser aplicados por la seguridad y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Buscan garantizar la atención integral para la convivencia escolar y el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para el cumplimiento de los protocolos existe la ruta de atención centrada en: Detección de la situación: la realiza el primer respondiente (miembro de la comunidad; docente, administrativo, padre de familia, personal de vigilancia o aseo, coordinadores, orientadores, o rector). Y tipificar la situación como I, II, III según la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013). informar a orientación, coordinación, rectoría o delegado para activar la ruta de atención integral para situaciones que afectan la convivencia escolar. Seguir el protocolo de atención acorde a la situación:

Protocolos Distritales:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores.
2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
3. Protocolos de atención para situaciones de atención para situaciones de conducta suicida.
4. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
5. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
6. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
7. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
8. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.
9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas.
10. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
11. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
12. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial.
13. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
14. Protocolo de atención para la atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
15. Protocolo de Prevención en conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.
16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

Artículo 62.**Otros Protocolos****Ruta de atención de accidentalidad escolar**

En caso de accidente escolar se debe realizar todo el proceso registrado en el protocolo respectivo y entregar a la persona responsable de la subida de alertas al sistema de la SED de la respectiva jornada y sede, el acta de informe del accidente a más tardar al siguiente día del evento y entrega del estudiante al acudiente

En caso de ocurrencia de un accidente escolar se observará la presente guía de 10 pasos que establece:

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea
4. 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
5. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
6. Solicite al padre de familia o acudiente la información del

régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.

7. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
8. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación Distrital o Secretaria Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
9. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado para la atención de la urgencia, el padre de familia o acudiente deberá asumir el pago de las facturas.
10. Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf> por medio de este proceso la IED deja

constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir.

11. Con este paso el colegio entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.
12. Indique al padre de familia la gestión de cobro según el trámite ante la Dirección de Dotaciones Escolares "Manejo de Seguros de la SED (siniestros, reclamaciones y/o reposiciones).

Salidas pedagógicas

Para efectos de la seguridad e integridad de todos los participantes de la salida pedagógica, el colegio debe diligenciar el protocolo respectivo del proyecto de la salida y hacerlo llegar al DILE ocho días antes de la salida.

Se debe solicitar a los estudiantes la constancia de que están activos en el Servicio de Salud.

Contar con los mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañen la salida escolar.

Se debe velar por que el servicio de transporte empleado para la salida escolar cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad. Además, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.

Artículo 63.

Conducto regular: se entiende por conducto regular, el conjunto de instancias a las que todo miembro de la comunidad educativa accederá

en atención a una solicitud, queja, reclamo o búsqueda de resolución de conflictos.

1. Primero se acudiría directamente ante el (la) profesor(a), director(a) de orientador(a), estudiante o padre, madre de familia, según el caso.
2. En segunda instancia al (la) director(a) de grupo y/o coordinador(a) de sede y jornada o grado según el caso.
3. En tercer lugar, a la coordinación de sección y/o ciclo y/o jornada.
4. En cuarto lugar, al comité escolar de convivencia.
5. Y finalmente, al consejo directivo, en caso de no hallar respuesta a satisfacción

Artículo 64.

Debido proceso: Es un conjunto de garantías que busca la protección de la persona (natural o jurídica) incurso en una actuación administrativa, para que durante su trámite se respeten los derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia dentro del marco del principio de legalidad que vincula a todas las autoridades en el Estado Social de Derecho.

El proceso disciplinario que adelanta una institución educativa debe atender a los siguientes principios del debido proceso:

1. Principio de legalidad (Norma preexistente)
2. Presunción de Favorabilidad (Se aplica lo más benévolo)
3. Presunción de inocencia

4. Derecho de defensa (Acompañado de su acudido)
5. Pruebas (Debe conocer las pruebas que se le adjudican)
6. Notificación de inicio del proceso
7. Impugnación (Derecho a controvertir)
8. Non bis in ídem (No ser juzgado 2 veces por lo mismo)
9. Celeridad y publicidad

Causales de responsabilidad en las situaciones que afectan la convivencia escolar

Siendo coherentes con las disposiciones de la Corte Constitucional en la Sentencia 500/92 que obliga a las Instituciones Educativas a legalizar las situaciones que afectan la convivencia, sanciones y los pasos a seguir con antelación a cualquier decisión sancionatoria; en el Colegio Rodrigo Lara Bonilla todo comportamiento o acción que afecte la convivencia armónica, pacífica, la integridad física, moral y psíquica se considera un caso especial que amerita seguimiento. Estos casos se tipifican en tipo I, II y III, según su causa, el grado de participación de los involucrados, la reiteración y los antecedentes.

Artículo 65.

Causales Generales de Atenuación

Atenúa la responsabilidad cuando la conducta asumida se encuentra dentro de las siguientes causas:

1. La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto.

2. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar
3. Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.

Artículo 66.

Causales Generales de Agravación

Se consideran como tales las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, en el correctivo a imponer. Son las siguientes:

1. Reincidencia en la situación Tipo I que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho y premeditación en complicidad con integrantes de la comunidad educativa.
3. Incurrir en una situación Tipo I aprovechando la confianza depositada en el estudiante por educadores, personal administrativo, guardas o compañeros.
4. Incurrir en una situación I para ocultar otra.
5. Negar la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo

que la conducta produzca en la comunidad educativa.

7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar de peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer el hecho con intervención de compañeros menores que el autor o de curso académico inferior.
10. Tener compromiso convivencial o académico.

Artículo 67.

Causales Generales de Exoneración

Se considera causal de exoneración por la responsabilidad de la conducta del estudiante, cuando éste haya actuado bajo presión de un adulto siempre y cuando existan hechos verídicos o pruebas tangibles que permitan comprobar dicha presión. La exoneración de la sanción no exime al actor de sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar.



CAPÍTULO 7 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO

De conformidad a lo establecido en la ley 1620 de marzo 15 de 2013, su decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013 y los principios de solidaridad, justicia, confianza, equidad, tolerancia, democracia, responsabilidad, respeto, compromiso e inclusión que rigen la convivencia en el Colegio, las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del colegio son de tres tipos:

Artículo 68.

Situaciones tipo 1. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas o reiteradas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

*Que sea eterno todo
aquello que nos
haga bien*

Artículo 69.

Son situaciones de tipo I.

Situaciones tipo I	Causales de agravación Específicas de Situaciones Tipo I	Causales específicas Atenuantes/eximentes en la situación I
Llegar tarde al colegio.	Llegar tarde de manera reiterada al colegio sin causa determinada.	La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar. Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.
Inobservancia de los tiempos para el ingreso y salida de la Institución Educativa	Evasión a la asistencia de los espacios pedagógicos dentro y fuera del colegio. Ausentarse de la institución educativa en espacio de jornada escolar Reincidencia de la situación	
Inasistencia sin excusa justificada por escrito o de manera presencial por el padre de familia o acudiente del estudiante, a las actividades pedagógicas, formativas, culturales y deportivas programadas por el colegio.	Desconocimiento de la conducta de inasistencia manifiesta por padres de familia o acudientes. Exposición de condición de riesgo o inminente peligro del estudiante con ocasión de la inasistencia. Determinación de obstruir, sabotear, impedir el desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula de clase.	
Incumplir con el porte del uniforme (Diario, Educación Física, Talleres Media Articulada)	Conducta reiterada por dos o más ocasiones. Incumplimiento relacionado con situaciones Tipo I	
Portar prendas o accesorios que no corresponden al uniforme (gorras, chaquetas, piercing, expansiones).	Relación del porte de prendas o accesorios con situaciones de Tipo II y III.	
Perturbar y/o interrumpir el desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula de clase.	Conducta reiterada por dos o más ocasiones Determinación de obstruir, sabotear, impedir el desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula de clase	
Uso inadecuado de las instalaciones, mobiliario, equipos y recursos del plantel.	Que el uso inadecuado genere grave daño al bien o a instalaciones o mobiliario del	

	colegio, el cual es un bien público. Se traslada a Situación tipo III Se genere daño en el cuerpo o la salud de terceros sin incapacidad, se traslada a Situación Tipo II Se genere daño en el cuerpo o la salud de terceros con incapacidad, se traslada a Situación Tipo III
Utilizar en clase de manera inadecuada; equipos como radios, reproductores de música (Dispositivos electrónicos), celulares, tabletas, juegos electrónicos o cualquier dispositivo u objeto que interfiera en las labores pedagógicas.	Se realiza de manera reiterada y sistemática Se establece que su utilización está asociada con conductas de agresión escolar, ciberacoso. Se traslada a situación tipo II
Consumo inadecuado y/o desperdicio del refrigerio escolar.	Reincidencia de la conducta
Incumplimiento de entrega de circulares y citaciones a acudientes por parte de los estudiantes.	Establecimiento de negligencia por parte del estudiante Desconocimiento de la conducta manifiesta por padres de familia o acudientes.
Realización de juegos de azar, haciendo uso de espacios, equipo y/o mobiliario del colegio.	Reincidencia Circulación de dinero Conductas de intimidación, chantaje y/o extorsivas
Asistir a la jornada escolar sin los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.	Manifiesta omisión o negligencia del estudiante Incumplimiento del padre, madre de familia, acudiente o quien haga las veces de representante legal del estudiante ante una anterior solicitud expresa realizada por el docente, director o directora de grupo, coordinador(a) orientador(a).
Ingresar sin autorización a dependencias o espacios del colegio donde el ingreso es restringido.	Reincidencia de la conducta

Artículo 70.

Procedimiento para la atención de Situaciones Tipo I

Frente a las situaciones tipo I:

1. En caso de que la situación se presente por primera vez:
 - Se realizará el abordaje de la Situación Tipo I, por parte del director de grupo o docente encargado, recordando que la democracia es la posibilidad del diálogo con el otro permitiéndole a este último SER. (Último objetivo Institucional). Anotación en el observador y/o en el acta de narración de hechos adjunta al observador, de la situación presentada y de los compromisos establecidos con firma de estudiante y acudiente
2.
 - Se remitirá a coordinación y/o orientación dependiendo de la Situación (utilizar formato de remisión)
 - Desde coordinación se cita a estudiante y acudiente para analizar la situación, firmar compromisos y establecer el trabajo de tipo pedagógico que quedará consignado en el observador y/o acta correspondiente
 - Se tendrán en cuenta los antecedentes de la situación
 - Se establecerán medidas restaurativas, reparativas, restitutivas y compromisos de no repetición.
 - Se realizará seguimiento por parte de coordinación y/o orientación
3. Se estructurarán acciones de Prevención, Promoción, Atención y Seguimiento desde el Comité Escolar de Convivencia.

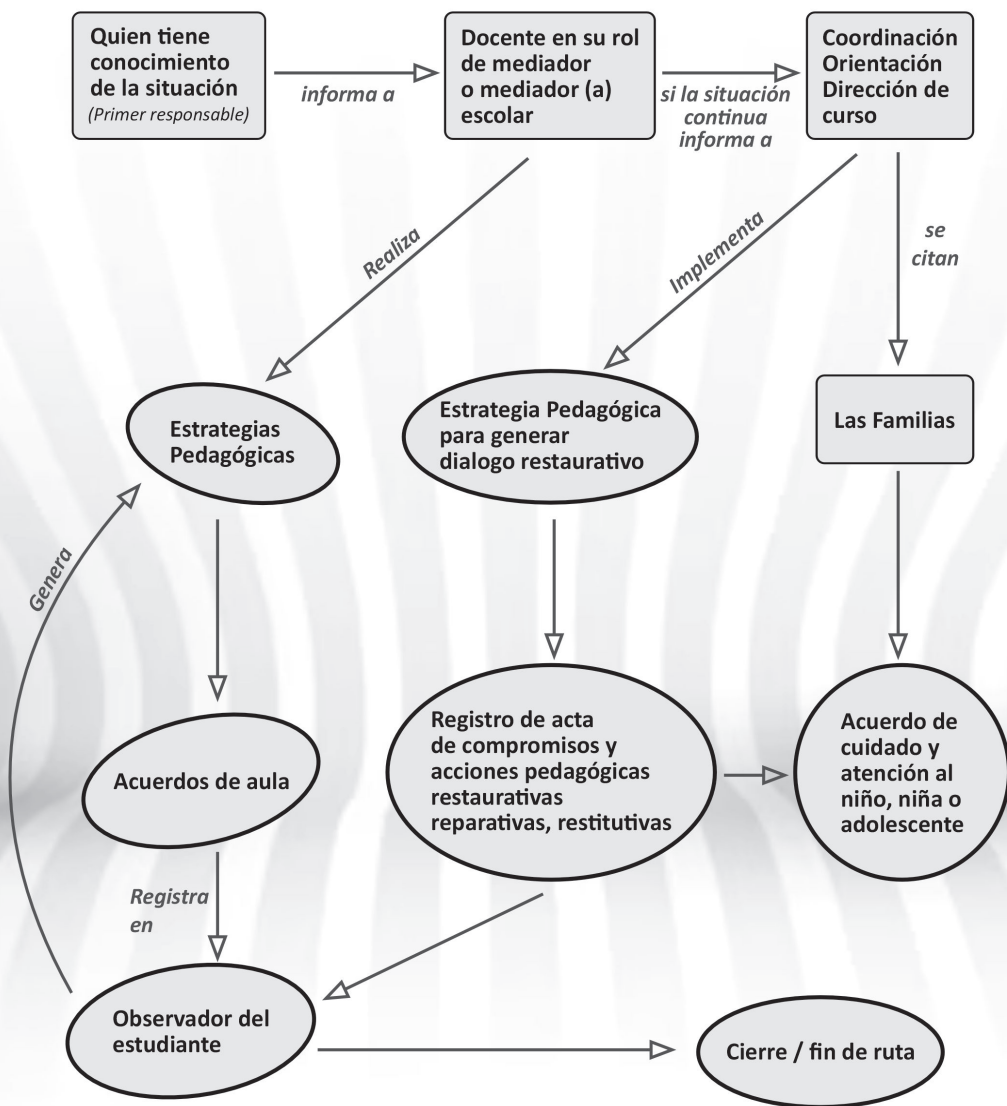
Parágrafo 1. Para llegadas tarde, se seguirá la siguiente ruta

1. Registro diario de llegadas tarde en la planilla institucional (docente de acompañamiento, coordinador(a) o persona asignada)
2. Seguimiento por parte de director de grupo (se realiza anotación en el observador del estudiante y citación de acudiente si la situación lo amerita). Acción pedagógica.
3. En caso de reincidencia, se remite a coordinación, se firmará acta de cumplimiento y se citará a taller con coordinación y orientación
4. Acciones pedagógicas de mitigación: direcciones de grupo, formaciones sobre el tema, que incluya acción reparadora

Parágrafo 2. Algunas acciones pedagógicas:

- Círculos de la palabra. Dialogo restaurativo
- Fortalecer escuelas de padres
- Direcciones de grupo.
- Construcción colectiva de acuerdos o pactos de aula
- Talleres y encuentros con estudiantes
- Talleres con padres, madres y/o primeros respondientes
- Trabajo colaborativo
- Trabajo de servicio social en la institución
- Sensibilización pedagógica y convivencial
- Realizar trabajo socio emocional con toda la comunidad educativa
- Diálogo reflexivo y constructivo sobre el autocuidado
- Uso del banco de uniformes
- Reforzar la identidad institucional
- Formaciones de tipo reflexivo

Ruta de Atención - Situaciones Tipo I



Comite escolar de convivencia conoce de estadístico por periodo de situaciones tipo I para el fortalecimiento de acciones de promoción y prevención.

Artículo 71.**Situaciones tipo II**

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) que no revistan características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera

de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 72.**Son situaciones tipo II**

SITUACIÓN TIPO I	AGRAVANTES SITUACIÓN TIPO II	ATENUANTES O EXIMENTES EN LA SITUACIÓN TIPO II
Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras. Provocar la caída de una persona	La agresión física, verbal, gestual, relacional y electrónica se agrava cuando esta invoca: Una condición relacionada con identidad sexual, credo religioso, preferencias políticas, deportivas o económicas. Una acción discriminatoria o misógina.	Respuesta a un estado de provocación. Se presenta con relación a una situación de fuerza mayor o caso fortuito.
Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otro o a otros. Uso de palabras con el fin de degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otro o a otros. Participar, promover o difundir rumores, juicios o críticas, con el fin de degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otro o a otros. Uso de vocabulario soez	La violencia de género. Un grupo minoritario, etnia. Un miembro de la comunidad educativa en condición de discapacidad. Una persona en estado de indefensión. El uso de cuentas de correo y/o redes sociales suplantando la identidad de terceros para difundir mensajes humillantes, intimidantes, ofensivos, discriminatorios o de promoción de algún tipo de violencia. La reincidencia. Una condición relacionada con identidad sexual, credo religioso, preferencias políticas, deportivas o económicas.	Aceptación de responsabilidades en la situación que afecta la convivencia escolar antes del diligenciamiento del instrumento de registro de la situación. Ejercicio de acciones restaurativas, reparativas, restitutivas o de restablecimiento de derechos previa a la instalación del espacio de diálogo. Retractación. Condición clínica diagnosticada.
Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros ¿Qué es un gesto? Movimiento de cualquier parte del cuerpo con el fin de expresar, degradación, humillación, temor o descalificación.		

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.

Toda acción de exclusión, aislamiento que se infrinja con el ánimo de afectar negativamente el status o imagen que tiene una persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos: incluye la divulgación de fotos y videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Comentarios insultantes u ofensivos de manera anónima o expresa.

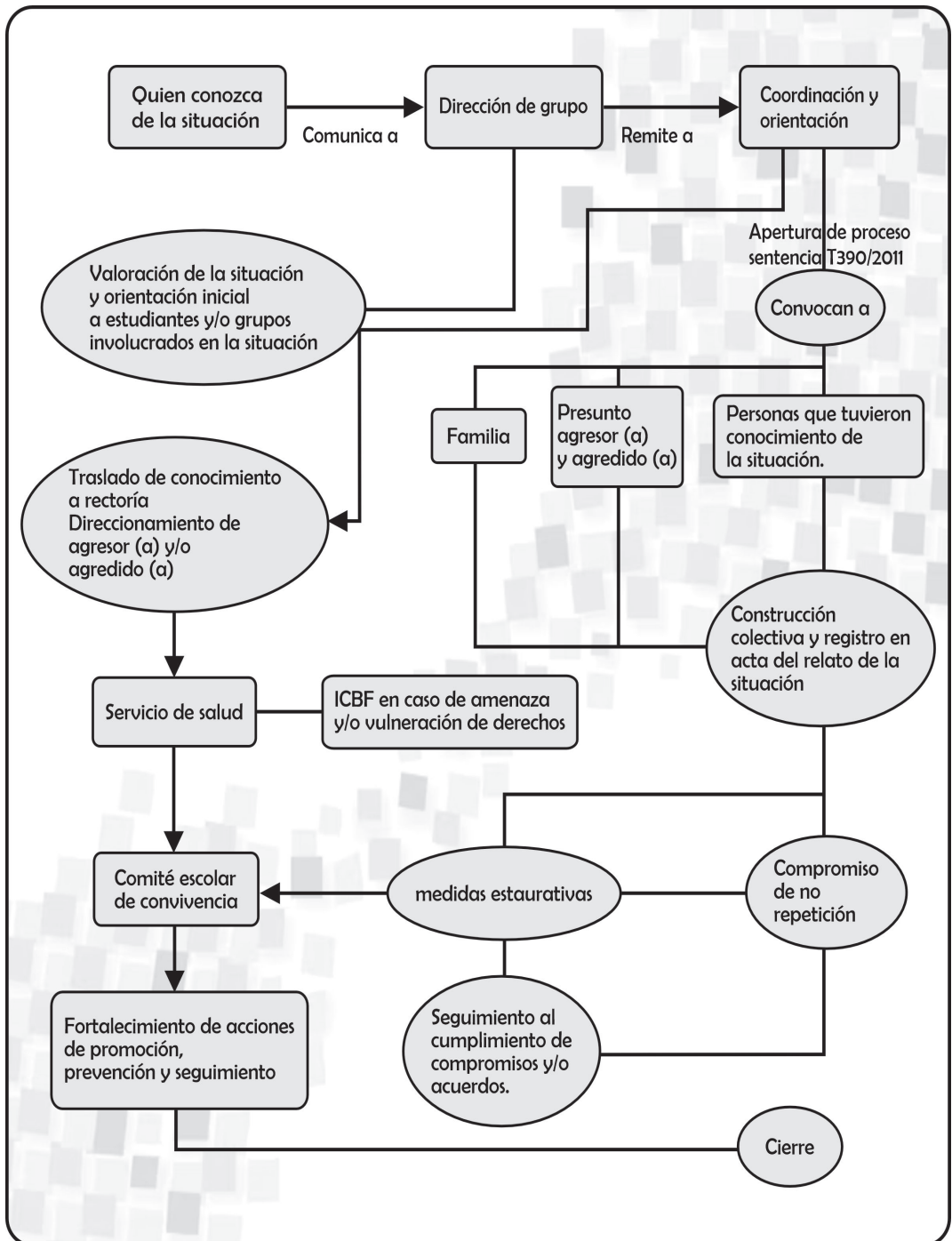
Ingreso a espacios pedagógicos virtuales como clases, foros, seminarios u otra actividad académica suplantando la identidad de otra persona.

Divulgación de videos y/o fotografías íntimas, humillantes en redes sociales o a través de internet

Artículo 73.**Procedimiento para la atención de Situaciones Tipo II****FRENTE A LAS SITUACIONES TIPO II:**

1. Se realizará el abordaje sobre el (los) hecho(s) motivo del conflicto por parte de los involucrados frente a un mediador (compañero, personero, maestro, director de curso, orientador y/o coordinador), recordando que la democracia es la posibilidad del diálogo con el otro permitiéndole a este último SER. (Último objetivo Institucional).
2. Los involucrados registrarán por escrito el conflicto en el acta de narración de hechos, narración que se adjunta al observador, como base para un trabajo de tipo pedagógico.
3. El (la) coordinador(a), el (la) orientador(a) y el (la) director(a) de curso tramitarán mediará en primera instancia en aras de una solución positiva del conflicto.
4. Se tendrán en cuenta los antecedentes de los implicados, en hechos que hayan tenido que ver con la violación de principios que atenten contra la convivencia dentro de la institución.
5. Citar e informar a los acudientes sobre la situación presentada para que sean posibilitadores en la resolución del conflicto
6. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
En caso de ser necesario activar la línea de emergencia 123
Si es el caso diligenciamiento del acta de notificación de accidentes escolares (debe dejarse copia en el colegio)
7. Informar el caso a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia, Bienestar familiar, entre otros), de acuerdo con la situación presentada.
8. Registrar en el sistema de alertas dispuesto por la SED. (Este procedimiento lo hace orientación, después de recibir los datos de parte del docente).
9. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de éste comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o no.
10. Generar medidas restaurativas, reparativas, restitutivas y compromisos de no repetición.
11. Fortalecimiento de las acciones de Prevención, Promoción y Seguimiento del Comité Escolar de Convivencia.

Ruta de Atención - Situaciones Tipo II



Artículo 74.**Situaciones tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de

2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En toda situación de este tipo se llevará a cabo el protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Artículo 75.**Son situaciones de tipo III:****SITUACIÓN TIPO III**

Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000

1. Acceso Carnal Violento.
2. Acto sexual violento.
3. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en capacidad de resistir.
4. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.
5. Actos sexuales con menor de catorce años. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.
6. Acceso carnal.
7. Inducción a la prostitución.
8. Constreñimiento a la prostitución.
9. Trata de Personas.
10. Estímulo a la prostitución de menores.
11. Pornografía con menores.
12. Turismo sexual.
13. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores.
14. Omisión de denuncia.

SITUACIÓN TIPO III

otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

1. Causar lesiones o daño en el cuerpo y la salud de otro causándole incapacidad. (arts. 111, 112, 113, 114, 115 L 599 de 2000).
2. Conductas de acoso escolar, cyberbullying que revista las características de los arts. 178, 182 y 184 de la ley 599 de 2000.
3. Hacer aseveraciones deshonrosas (injuria) o señalar falsamente de conductas deshonrosas (calumnia) a cualquier integrante de la Comunidad Educativa de conformidad a los arts. 220 y 221 de la ley 599 de 2000.
4. Publicar, reproducir, repetir injuria o calumnia aseverada por otro, o quien haga tal señalamiento de modo impersonal o con las expresiones "se dice, se asegura u otra semejante". De conformidad al art. 222 de la ley 599 de 2000.
5. Apoderarse de un bien perteneciente al colegio, a cualquiera de sus dependencias o inventarios, o a cualquier integrante de la comunidad educativa. De conformidad al art. 239 de la ley 599 de 2000.
6. Obligar a compañeros a hacer, tolerar u omitir alguna cosa con el fin de sacar provecho ilícito. (art. 244 de la ley 599 de 2000).
7. Presentar conductas sexuales inapropiadas que conlleven al deterioro de la Formación moral y la sana convivencia o que con sus actitudes induzca y/o involucre a uno o varios compañeros. También constituye una falta muy grave cualquier tipo de agresión sexual.
8. Consumir, inducir al consumo o traficar con sustancias psicoactivas o tóxicas para el organismo dentro o fuera de la institución.
9. Portar y/o utilizar cualquier tipo de armas.

10. Intimidación a los compañeros para que presenten actividades no autónomas y en detrimento de su persona.
11. Solución de conflictos por vía violenta dentro y fuera de la institución.
12. Involucrar a personas ajenas a la institución en la resolución de conflictos por vía violenta, dentro y/o fuera de la misma.
13. Permitir el uso del uniforme a personas que no pertenezcan a la institución.
14. Toda acción o falta que atente contra los principios, derechos y deberes de la comunidad educativa.
15. Hurto
16. Hurto continuado y/o comprobado.
17. Uso fraudulento de documentos de identidad.
18. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las actividades académicas y/o culturales programadas por la institución. Sin importar la cantidad ingerida.
19. Usurpación de cuentas de correo electrónico o medios de comunicación art. 192 ley 599.
20. Falsificar cualquier documento público

Artículo 76.

Procedimiento para las situaciones tipo III

Frente a situaciones tipo III

1. De estas situaciones conocerán en primera instancia la / el coordinador(a) y orientadora de sección y/o ciclo. Se activará la ruta de atención integral a la convivencia escolar.
2. Se citará de manera inmediata a los padres de familia y/o acudiente de los estudiantes involucrados en la situación de conflicto.
3. Se convoca al Comité Escolar de Convivencia.
4. Informar el caso a las autoridades competentes y / grupos de apoyo (policía de infancia y adolescencia, Bienestar familiar, entre otros) de acuerdo con la situación presentada. (activación de rutas de atención).
5. Elaboración de informe escrito del hecho, teniendo en cuenta los involucrados en el mismo, adjuntando registros escritos de lo actuado (Actas, Relatos, Compromisos, solicitudes etc.,).
6. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. En caso de ser necesario activar la línea de emergencia 123.
Si es el caso diligenciamiento del acta de notificación de accidentes escolares (debe dejarse copia en el colegio)
7. Informar el caso a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia, Bienestar familiar, entre otros), de acuerdo con la situación presentada.

8. Registrar en el sistema de alertas dispuesto por la SED. (Este procedimiento lo hace orientación, después de recibir los datos de parte del docente).
9. Remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.
10. Se tendrán en cuenta los antecedentes de los implicados, en hechos que hayan tenido que ver con la violación de principios, deberes y que atenten contra la convivencia dentro de la institución.
11. Remisión del caso a Consejo Directivo.
12. Como medida de protección a quien fungiese en calidad de víctima y de manera preventiva, en todo casos buscando salvaguardar la vida e integridad de la persona, tanto el rector, el (la) coordinador(a) de la sección y con el acompañamiento de los directores(as) de curso y la orientación; determinarán si o no es pertinente la desescolarización preventiva de los involucrados en el conflicto, buscando que ésta no sea mayor a tres (3) días hábiles, mientras se hace la remisión y atención en el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo quienes se reunirán de forma extraordinaria, para el tratamiento del caso en mención y darán a conocer la decisión que se tome al respecto.
13. En todo caso se garantizará el retorno normal a la actividad académica de quienes se encontrasen bajo la figura de desescolarización preventiva
14. En tiempo de desescolarización preventiva será el padre o madre de familia, acudiente o representante legal de él o la estudiante quien garantizará su cuidado y custodia.
15. En atención a las situaciones tipo III, se hará un trabajo de tipo institucional, donde toda la comunidad conozca el hecho, protegiendo, desde luego, la identidad de los involucrados y mediante la participación activa sea esta quien lidere o proponga procesos en materia de prevención y atención de este tipo de hechos.

Parágrafo 1. En ningún caso se admitirá la reincidencia en situaciones de tipo III, o conductas asociadas toda vez que la comunidad educativa por proteger los derechos individuales del agresor no puede vulnerar los derechos un colectivo.

Parágrafo 2. Todas las situaciones de tipo III, se direccionarán hacia el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Parágrafo 3. Los estudiantes que se encuentra en calidad de suspensión no podrán presentar actividades de tipo académico (talleres, guías, tareas, evaluaciones, exposiciones, etc.)

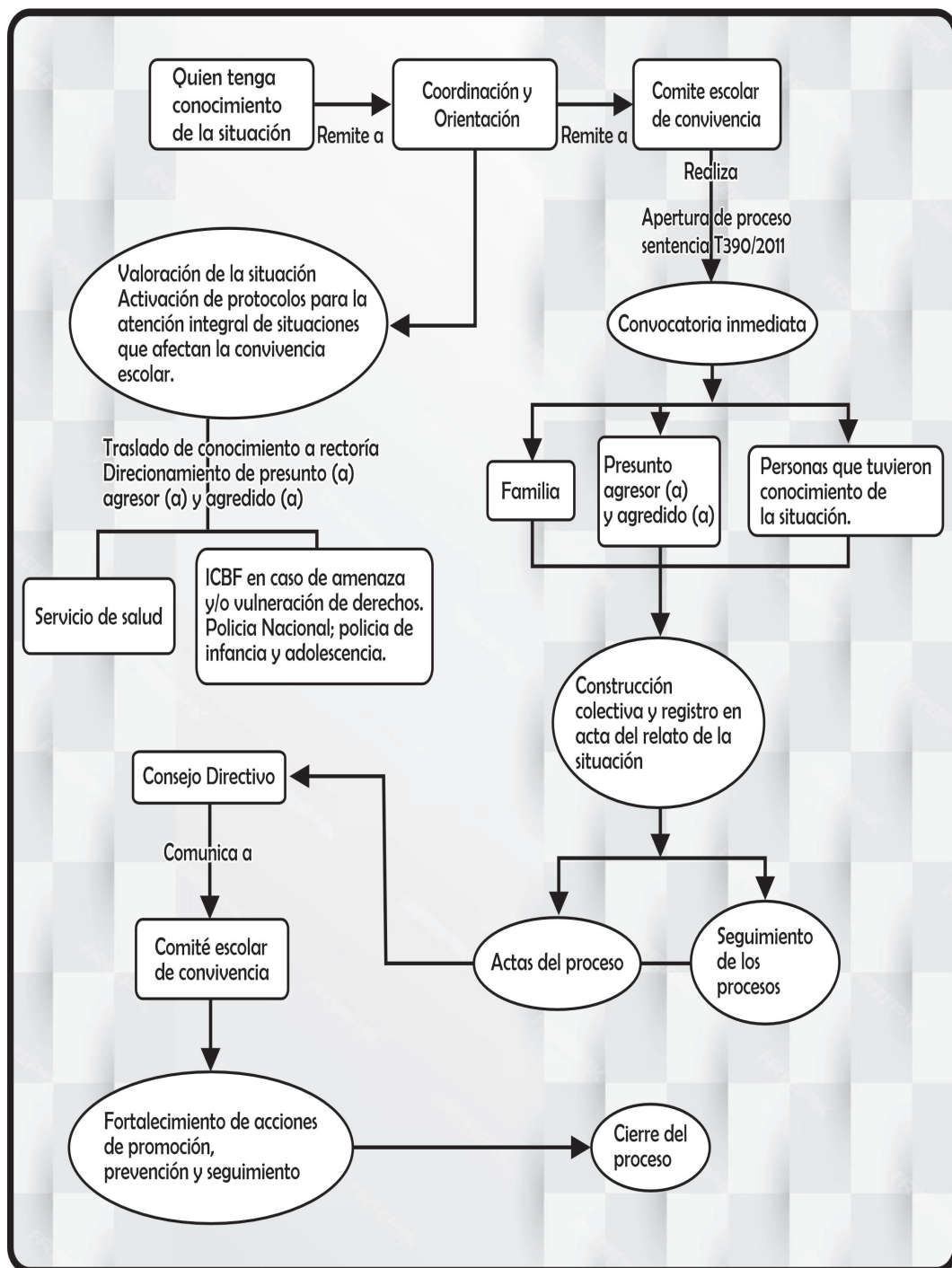
Parágrafo 4. Todas las sanciones serán susceptibles de apelación por parte

de los implicados y será el consejo directivo quién en últimas, ratifique o derogue las decisiones tomadas.

Parágrafo 5. La instancia pertinente aplicará las sanciones que les sean personalmente imputables, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes por trasgresión al orden legal



Ruta de Atención - Situaciones Tipo III



Artículo 77.**Instancias, procedimientos y reclamación**

Para favorecer la comunicación y la solución oportuna de las dificultades encontradas es necesario que docentes, padres de familia y estudiantes sigan estrictamente el conducto regular establecido:

1. Docente del área o asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinador académico o convivencia y orientación escolar
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Comisión de evaluación y promoción (para casos de reinicio de año).
6. Consejo Académico
7. Consejo Directivo

Artículo 78.**Términos para interponer la reclamación**

1. Toda reclamación deberá ser comunicada máximo 2 días después de que se presente la inquietud, y bajo las características de respeto hacia las personas implicadas.
2. Toda reclamación recibida por la instancia correspondiente será atendida en dos días hábiles.
3. Toda reclamación debe contener el motivo expreso, una amplia descripción, en lo posible anexar evidencias, y ser entregada personalmente.

PROCESOS DE FORMACIÓN**Artículo 79.****Llamados de atención:**

Consiste en recordar en forma escrita

o verbal que se ha incurrido en una actuación, omisión o comportamiento académico o disciplinario contrario a lo estipulado en el Manual de Convivencia. El llamado de atención lo puede realizar cualquier docente o directivo de la institución y se aplicara en cualquier clase de situación.

Artículo 80.**Compromiso escrito**

Consiste en el registro por parte del estudiante y los padres o acudientes, de una serie de alternativas de solución frente a una actuación, omisión, proceder o comportamiento que origine un conflicto personal o de la comunidad educativa.

Se hará una recomendación para que se abstenga, cese, o no reincida en esta conducta, se dejará constancia en el observador indicando las características de la conducta y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se generó, asumiendo el estudiante y los acudientes el compromiso y el correctivo correspondiente

Artículo 81.**Acciones pedagógicas**

Consiste en la asignación de un trabajo de tipo social, para ejecutar en fecha, hora, jornada y lugar, determinado preferiblemente dentro de las instalaciones del colegio, por haber incurrido en una actuación, omisión, proceder o comportamiento que requiera acciones reparativas, restaurativas o restituidas. Este resarcimiento atenderá a sanciones

y orientaciones de tipo pedagógico educativas en beneficio de toda la comunidad. Se dejará constancia en el observador del estudiante.

Artículo 82.

Cambio de ambiente escolar

Consiste en la negación del cupo para el año siguiente por parte del Consejo Directivo al estudiante por haber incurrido en una actuación, omisión, proceder o comportamiento señalados a continuación:

1. Actos de indisciplina que atenten contra el desarrollo normal de las actividades del Colegio, o pongan en peligro la vida, honra o bienes de algún integrante de la comunidad educativa.
2. Violación reiterada de los acuerdos establecidos en el conducto regular y propuestos por el comité escolar de convivencia
3. Haber sido amonestado y/o tenido sanción formativa en más de dos oportunidades

Parágrafo 1. Se dejará constancia en el observador del alumno y en las actas respectivas, indicando adicional y descriptivamente la conducta y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se generó, lo cual será firmado por el alumno, padres de familia o acudientes.

Artículo 83.

Cancelación de la matrícula

Consiste en la cancelación unilateral del contrato de matrícula, por parte del Colegio, cuando el alumno ha

incurrido en una actuación, omisión, proceder o comportamiento señalados a continuación. Esta cancelación se puede realizar en cualquier época del año y en cualquiera de las siguientes situaciones:

Actos de indisciplina o violencia que atenten contra la salud física o mental, o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. En este caso que el/la estudiante haya incursionado en una situación Tipo III. Incumplimiento de los compromisos adquiridos frente a una acción pedagógica, en forma reiterada.

Mantener durante dos años consecutivos compromisos convivenciales y no mostrar interés en cambiar las actitudes que motivaron dichos compromisos

Desacato de manera grave o reiterativa a los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.

Haber sido sancionado y haber incumplido los correctivos establecidos.

Parágrafo 1. Se dejará constancia en el observador del alumno y en las actas respectivas, indicando adicional y descriptivamente la omisión, la conducta, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se generó. Será firmada por el alumno y los padres de familia o el acudiente.

Artículo 84.

Sistema de Información institucional sobre la convivencia escolar.

Cada Coordinación de Sede y Jornada registrará las situaciones que afecten

la convivencia escolar que se presenten al interior de sus grados, nutriendo un sistema de información institucional en lo convivencial que permitirá año tras año proyectar, ejecutar, evaluar, cualificar y medir el impacto del Plan Institucional de Convivencia Escolar y analizar las acciones llevadas a cabo en materia de prevención, promoción, atención y seguimiento.

CAPÍTULO 8

ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTO A LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Un estímulo es la acción de reconocer las capacidades y/o habilidades de cualquier miembro de la comunidad educativa. Su efecto inmediato es la motivación considerada como el motor de la acción. El Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, ofrece a los Estudiantes, Docentes, Administrativos, Directivos, Padres y Madres de familia y/o Representantes legales y Trabajadores.

Artículo 85.

Estímulo a Estudiantes

El excelente desempeño individual o grupal en las diversas actividades desarrolladas por institución dará lugar a los siguientes estímulos:

- » Reconocimiento público en actos comunitarios.
- » Representación del Colegio a nivel institucional e interinstitucional.
- » Condecoración según el caso, con

los símbolos de reconocimiento propios de la institución.

- » Mérito al espíritu Rodriguista.
- » Mérito al talento académico.
- » Mérito al talento artístico.
- » Permanencia en el colegio desde grado cero o primero hasta grado undécimo.
- » Participación en actividades adicionales de recreación.
- » Liderazgo y gestión en proyectos extracurriculares: grupo ecológico, emisora y actividades lúdico-deportivas.
- » Inscripción en el cuadro de honor de la jornada.
- » Los representantes estudiantiles tendrán prioridad de asistencia a los eventos de carácter académico y otras actividades, las cuales sean objeto de invitación a la institución, que tenga que ver con el ejercicio de su cargo.
- » Participar en la ceremonia de proclamación de Bachilleres

Artículo 86.

Estímulos a directivos docentes, docentes orientadoras, tiftólogas y docentes de apoyo pedagógico

El mayor y mejor estímulo que se les puede dar es el reconocimiento institucional a su labor y aportes. Estos se concretan en:

- Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento profesional de su trabajo, contemplados por Secretaría de Educación
- Hacer reconocimiento al educador o educadora o al grupo de

docentes del área que se destaque por la realización de actividades que dignifiquen a la comunidad educativa.

- Recibir apoyo en sus innovaciones pedagógicas.
- Exaltación y socialización ante la comunidad educativa de los logros alcanzados en su labor y publicar en cartelera.
- Recibir reconocimiento ante la comunidad por la eficiencia y excelencia de su labor.
- Reconocimiento y felicitación verbal y en público. Se debe dejar acta del mismo
- Reconocimiento y felicitación escrita y con copia a la hoja de vida.
- Mención recordatoria y reconocimiento con copia a la hoja de vida por servicios prestados a la institución en sus 10, 15, 20, 25 y 30 años.

Artículo 87.

Estímulos a las madres y/o padres de familia

Ser reconocido (a) por su colaboración y participación activa en las distintas reuniones y/o encuentros que realiza la Institución.

Recibir cursos de capacitación con el apoyo del Consejo de Madres y/o Padres de Familia.

Ser exaltado (a) por los logros obtenidos en su desempeño social, laboral, cultural y deportivo.

Artículo 88.

Estímulos al personal administrativo

Recibir cursos de capacitación

dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de su trabajo

Recibir reconocimiento ante la comunidad por la eficiencia y excelencia en su labor

CAPÍTULO 9

GESTIONES DE APOYO ESCOLAR

Artículo 89.

Transporte Escolar

El servicio de transporte escolar está reglamentado por la Resolución No 1795 del 03-10-2016. Y la Resolución 1531 del 29 de agosto de 2014- "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1531 del 29 de agosto de 2014.

Cualquier modificación que se hiciere será informada oportunamente a los miembros de la comunidad educativa. Las rutas escolares son un servicio contratado por la Secretaría de Educación Distrital (SED), condicionado al cumplimiento del compromiso de asistencia a clase durante el calendario académico. El transporte escolar en el Colegio Rodrigo Lara Bonilla está asignado a los estudiantes que participan en la jornada extendida TEC-JC.

Pautas de comportamiento:

1. Acatar las instrucciones y observaciones del conductor y la monitora de ruta, quienes son los encargados de velar por el buen comportamiento de los estudiantes y de la óptima prestación del servicio.

2. Al subir, permanecer y bajar de la ruta los(as) estudiantes deben portar el uniforme correctamente
3. Los(as) estudiantes deben en todo momento mantener las normas de urbanidad y cortesía (saludar, dar las gracias, despedirse, hablar moderadamente)
4. Ubicarse en el asiento asignado por la monitora, de acuerdo a las normas de tránsito y permanecer allí hasta llegar a su destino. Hacer uso del cinturón de seguridad. NO se permite estar de pie mientras el vehículo está en movimiento
5. No se permite ingerir líquidos, comestibles, ni masticar chicle dentro de los vehículos por seguridad.
6. Está prohibido arrojar basuras u objetos en el piso o por las ventanillas, ni realizar actos que molesten a los transeúntes y que perjudiquen la buena imagen del colegio.
7. Una vez los estudiantes suban a la ruta escolar por ningún motivo deben volverse a bajar, hasta que lleguen a su destino.
8. Para el programa TEC-JC los estudiantes gozarán del servicio de la ruta escolar desde el colegio a los escenarios definidos por las entidades aliadas para la realización de la jornada extendida y regresan nuevamente al colegio, de ninguna manera se dejarán estudiantes en el transcurso del recorrido.
9. Cuando él o la estudiante debe retirarse del colegio en el día por enfermedad, porque lo recogen los padres y/o acudientes o por otra circunstancia, deben comunicarlo a la docente enlace de TEC-JC
10. El o la estudiante es responsable del cuidado de sus pertenencias durante los recorridos, al igual que de los elementos del bus que están a su servicio directo.
11. Toda observación negativa con respecto a la actitud o el comportamiento de los estudiantes la monitora de la ruta informará en primera instancia al docente acompañante para tomar las acciones pertinentes según sea el caso.

Parágrafo 1. El inadecuado comportamiento en rutas escolares implica que se adelante el debido proceso de convivencia y que pierda la oportunidad de beneficiarse del servicio.

Artículo 90.

Programa de Alimentación Escolar (PAE)

La Secretaria de Educación suministra refrigerios escolares y/o comida caliente, dentro del Programa de Alimentación Escolar PAE

Los refrigerios escolares deberán ser consumidos en su totalidad por los estudiantes dentro de los respectivos salones de clase.

Desayunos y almuerzos los cuales se deben consumir en su totalidad en el comedor escolar

Una vez sean recibidos los refrigerios escolares, desayunos o almuerzos estos serán suministrados a los

estudiantes a la mayor brevedad con el fin de garantizar la calidad de los mismos

Los docentes deben permitir la entrega y el consumo del refrigerio, desayuno o almuerzo durante un tiempo prudencial de la clase en la cual se reciben

Los estudiantes deben lavar las manos antes y después del consumo de alimentos

Los estudiantes deben contar con una toalla pequeña y jabón o gel anti

bacterial, para limpiar el lugar de consumo de alimentos

Los alimentos ofrecidos tanto en refrigerios como en la hora de almuerzo deben tener el uso para el cual fueron destinados y por lo tanto no deben desperdiciarse o botarse

Parágrafo: El inadecuado comportamiento durante estos espacios implica que se adelante el debido proceso de convivencia.



CAPÍTULO 10

MARCO JURÍDICO

El marco jurídico del presente Manual de Convivencia se encuentra en las siguientes disposiciones de ley:

DISPOSICIÓN	ESENCIA DE LA DISPOSICIÓN	APLICACIÓN EN EL MANUAL
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 / 1994	Art. 5 se definen los fines de la educación, plantea el derecho a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad. Art 87 estructuración del Manual de Convivencia. Art 91, 93, 95, 96, 142, 143, 144 y 145 diseño del mismo. Art.114 literal c Función del Consejo Directivo en adoptar el Manual de Convivencia.	Derechos, procedimientos, capítulos del Manual de Convivencia, Caracterización de la institución (Perfil, MET, modelo, Enfoque y Tendencia SIE).
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115/1994	Art. 77 Otorga la autonomía a las instituciones educativas para la organización de las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir y/o adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos del MEN, Art. 73 Y Art. 87 Cada establecimiento educativo deberá poner en práctica un proyecto educativo institucional mostrando sus principios, fines, recursos, estrategias y reglamentos.	Organización Escolar Caracterización de la institución (Perfil, MET, modelo, Enfoque y Tendencia SIE).
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115/1994 Decreto 1860/1994 DECRETOS Y NORMAS CONCORDANTES.	Los manuales deben estar sujetos a la normativa legal vigente.	Todo el documento.
LEY 124 DE FEBRERO 15 DE 1994	Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.	Procesos Ruta de Atención a la convivencia escolar.
LEY 133 DE 23 MAYO DE 1994	Por el cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.	Procesos Ruta de Atención a la convivencia escolar.
LEY 599/2000 ARTICULO 25 DEL CÓDIGO PENAL DEL 2000	Quien tuviese el deber jurídico de impedir un resultado y no lo llevará a cabo, pudiendo hacerlo quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. (Deber de denunciar).	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso. Ruta de atención a la convivencia escolar.
LEY 599 /2000 Art. 429	El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.	Seguimiento. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.
LEY 679 DE 2001	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso.

DISPOSICIÓN	ESENCIA DE LA DISPOSICIÓN	APLICACIÓN EN EL MANUAL
LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, y tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
LEY 1145/2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
LEY 1257 /2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
LEY 1335/2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
LEY 1361/ 2009	Por medio de la cual se crea la Protección Integral a la Familia.	Derechos y Deberes. Ruta de atención a la Convivencia Escolar
LEY 1581/2012	Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales.	Derechos y Deberes. Procedimientos. Ruta de atención a la convivencia escolar.
LEY 1618/ 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Derechos y Deberes. Ruta de atención a la Convivencia Escolar
LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	Procedimientos, Deberes y Derechos. Ruta de atención a la Convivencia Escolar
LEY 1755/2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.	Debido proceso
LEY 1801/2015	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Procedimientos Seguimiento. Ruta de atención a la Convivencia Escolar

DISPOSICIÓN	ESENCIA DE LA DISPOSICIÓN	APLICACIÓN EN EL MANUAL
LEY 1804/2016	Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.	Derechos y Deberes. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
LEY 1952 /2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.	Todo el documento
LEY 2000/ 2019	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad	Todo el documento. Ruta de atención a la Convivencia Escolar
Ley 2025 de julio 23 de 2020.	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.	Deberes y derechos de los padres
Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979 Decreto 1278 de junio 19 de 2002	Por los cuales se adoptan normas del ejercicio docente Por el cual se expide el estatuto de la profesionalización Docente.	Derechos y Deberes Seguimiento
DECRETO 1310 DEL 20 DE JUNIO DE 1990	Derechos de los niños	Derechos. Ruta de atención a la convivencia escolar.
DECRETO 1860 DE 1994	ART. 17 Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.	Definición del manual.
DECRETO 1108 DE 1994	Prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes.	Responsabilidades de los estudiantes. Ruta de atención a la Convivencia Escolar
DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.	Sistema de Evaluación Institucional
DECRETO 120 DEL 21 DE ENERO DE 2010	El menor que sea hallado consumiendo o se encuentre en estado de embriaguez, deberá asistir a cursos sobre prevención del alcoholismo.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido a proceso. Ruta de atención a la Convivencia Escolar
DECRETO 1965/2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.	Todo el documento-. Ruta de atención a la Convivencia Escolar
DECRETO 1421/2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.	Todo el documento

DISPOSICIÓN	ESENCIA DE LA DISPOSICIÓN	APLICACIÓN EN EL MANUAL
DECRETO 431 DE 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones	Artículo 33. Aspectos relativos a la organización en la prestación del transporte escolar.
DECRETO NO 406 DEL 17 DE JULIO DE 1.994	Por el cual se desarrolla y aprueba una innovación educativa para jóvenes y adultos.	
DECRETO 1743 DEL 3 AGTO DE 1994	Por el cual se instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal.	Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.
SENTENCIA ST-612/92	"Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
SENTENCIA ST-02/92	"La Educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
SENTENCIA ST-519/92	Quien no atienda sus responsabilidades académicas o infrinja el régimen disciplinario queda sujeto a sus propias consecuencias.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
SENTENCIA ST-402/92	Se garantiza el acceso y la permanencia en el plantel, salvo que existan incumplimientos académicos o graves faltas disciplinarias del estudiante.	Proceso de admisión, derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso.
SENTENCIA No T-341/93	La matrícula en el centro educativo ejerce un derecho constitucional pero este mismo hecho hace contraer obligaciones, por lo que su derecho no es una excusa para las infracciones en las que se incurra.	Derechos y Deberes.
SENTENCIA No T-569/94	Derecho a la educación a través de un contrato con el que se contraen derechos y obligaciones.	Derechos y deberes
SENTENCIA ST-316/94	La permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su actividad en la labor formativa, contraria a la falta de rendimiento por no lograr su propia causa.	Sistema de evaluación, derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.

DISPOSICIÓN	ESENCIA DE LA DISPOSICIÓN	APLICACIÓN EN EL MANUAL
SENTENCIA T037 DE 1995	La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación.	Derechos y Deberes.
SENTENCIAS SC-555/94 - ST-527/95	“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus representantes legales, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante justificadas razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.	Generalidades del manual y función social del plantel.
SENTENCIA T-366 DE 1997	El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la labor docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes.	Derechos y deberes.
SENTENCIA ST-235/97	La corte ha reiterado el sentido de considerar a quien se matricula, con objeto de ejercer el derecho fundamental que lo ampara y las obligaciones que debe cumplir.	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
SENTENCIA T,397 DE AGOSTO 19 DE 1997	Cuando la institución exige respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, estará entregando a este la calidad de educación que la constitución desea.	Sistema de evaluación, modelo pedagógico, plan de estudios.
SENTENCIA SC-481/98	Consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS.	Criterios de permanencia, identidad, desarrollo armónico del individuo, P.E.I.
SENTENCIA T-722 /2000	“Sí a la disciplina en los colegios”. La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices.	Debido proceso
SENTENCIA T-1207/2000	La Educación Derecho –Deber, existencia de derechos en favor de los menores y el cumplimiento de las obligaciones.	Derechos, Deberes, debido proceso.

DISPOSICIÓN	ESENCIA DE LA DISPOSICIÓN	APLICACIÓN EN EL MANUAL
SENTENCIA T1233 DE 2003	Los manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales.	Derechos y Deberes.
SENTENCIA t-767 DE 2005	"La Educación es un derecho deber". Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que implican la pérdida del cupo en la IED	
SENTENCIA T-917 DE 2006	"Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia. Estas normas deben respetar las garantías y principios del debido proceso".	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia
SENTENCIA T-967 DE 2007	Las instituciones pueden regular el uso del teléfono celular aplicando sanciones e infracciones, pero sin llegar a prohibirlo.	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
SENTENCIA T-390 DE 2011.	La regulación de las relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa debe observar y garantizar el derecho fundamental al debido proceso,	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
SENTENCIA T-240 DE 2018	"Los colegios pueden expulsar estudiantes que vulneren la dignidad de las personas, el derecho a la intimidad, a los derechos sexuales y reproductivos de otros mediante el inadecuado uso de las redes sociales". Corte Constitucional: "los estudiantes tienen que cumplir los deberes académicos y disciplinarios".	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
Resolución 4210 del 12 sept 2996	Por el cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.	Derechos y deberes.

GLOSARIO

En el marco de la Ley 1620 de 2013, Art 2 y en su decreto reglamentario 1965 de 2013, Art 35 es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato

psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Convivencia:** Entendida como la acción de convivir, Se denomina convivencia al hecho de compartir o vivir con otras personas. La convivencia se desprende de la esencia del ser humano, que es la sociabilidad, es decir la facultad de vivir en sociedad, de compartir con otros sujetos y estructurar la vida social de modo que la socialización y la convivencia sean armónicas.
- **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).
- **Enfoque:** se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de

dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (Secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021).

- **Estereotipos:** son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).
- **Género:** conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).
- **Hegemonía:** sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Alvarez Gómez, 2016).
- **Heteronormatividad:** es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).
- **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).
- **Orientación sexual:** se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).
- **Sexismo:** actitud o acción que subvalora, excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).
- **Sexualidad:** construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).
- **Violencias basadas en género:** son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

ANEXO 1. DIRECTORIO DE ENTIDADES

POLICÍA NACIONAL	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/ especializados/infancia-adolescencia
DEFENSORÍA DE FAMILIA	Defensoría del Pueblo- Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
COMISARÍA DE FAMILIA	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz. 2 Comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97
ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 https://www.icbf.gov.co
PUESTO DE SALUD U HOSPITAL MÁS CERCANO	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
BOMBEROS	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500
CRUZ ROJA	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá
MEDICINA LEGAL	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Lineas gratuitas desde cualquier lugar del país:018000- 914862.
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	Trata de personas	018000522020 https://www.terio

SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	100
CAPÍTULO 1	
DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
Marco Conceptual	100
Artículo 1. Concepto de Evaluación	100
Artículo 2. Propósitos de la Evaluación (Art. 3 Decreto 1290)	100
Artículo 3. Ámbitos de la Evaluación	100
CAPÍTULO 2	
COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (ART. 4 DECRETO 1290)	
Artículo 4. Criterios de Evaluación	101
Artículo 5. Aspectos a evaluar en los estudiantes (Qué se evalúa)	102
Artículo 6. Plan de estudios	102
Artículo 7. Metodología de la evaluación. (Cómo)	104
Artículo 8. Tipos de Evaluación	104
Artículo 9. Evaluación de Estudiantes con Discapacidad	105
Artículo 10. Escala de Valoración Institucional	107
CAPÍTULO 3	
PROMOCIÓN, GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN	
Artículo 11. Promoción	109
Artículo 12. Criterios de Promoción Escolar	109
Artículo 13. Promoción de Estudiantes Con Discapacidad	109
Artículo 14. Promoción anticipada (Artículo 7, Decreto 1290 de 2009)	110
Artículo 15. Requisitos	110
Artículo 16. Protocolo	111
Artículo 17. Definición de Criterios para Graduación y Proclamación	112
Artículo 18. Criterios para Graduación	112
Artículo 19. Criterios para la Proclamación	112
Artículo 20. Aplazamiento del Año Escolar	112
Artículo 21. Situaciones que ameriten el aplazamiento y parámetros que regulan el procedimiento	113
Artículo 22. Protocolo	113
Artículo 23. Reprobación	113
Artículo 24. Situaciones que conducen a la reprobación del año escolar	114
CAPÍTULO 4	
INFORMES ACADÉMICOS	
Artículo 25. Periodicidad de entrega de informes a padres de familia	114
Artículo 26. Estructura de los informes de los estudiantes	115
CAPÍTULO 5	
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	
Concepto	116
Artículo 27. Conformación	116
Artículo 28. Funciones	116

CAPÍTULO 6**ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES O PARA LA MOTIVACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES**

Concepto	118
Artículo 29. Tipos de estrategias de apoyo para la superación y la motivación de los estudiantes	118

CAPÍTULO 7**PROCESO EVALUATIVO EN LAS ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES**

Artículo 30. Tiempo Escolar Complementario – TEC Jornada Completa (Decreto 421 del 17 de julio 2019) ..	119
Artículo 31. Articulación con la Media-Educación para el Siglo XXI	120

CAPÍTULO 8**INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Artículo 32. Conducto Regular	122
Artículo 33 Aclaraciones	122
Artículo 34 Recurso de apelación	123

CAPÍTULO 9**ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES**

Artículo 35. Reconocimiento a estudiantes que representan el perfil Rodriguista	123
--	-----

CAPÍTULO 10**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 36. Responsabilidades del establecimiento educativo	124
Artículo 37. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes	125

CAPÍTULO 11**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA.**

Artículo 19. Definición	125
Artículo 22. Escala valorativa	126
Artículo 23. Evaluación y promoción	127
Artículo 24. Promoción anticipada	129
Artículo 25. Asignaturas que conforman el plan de estudios	130
Artículo 26. Procesos valorativos	130
Artículo 27 Reconocimiento legal del saber.....	130
Artículo 28. Proceso de autoevaluación	132
Artículo 29. Valoración de la convivencia	133
Artículo 30. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes	133
Artículo 31. Extensión de la jornada nocturna a jornada fin de semana	133

Manzanas del cuidado	134
-----------------------------------	-----

PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de aquí en adelante SIEE, tiene el propósito de establecer pautas, normas y procedimientos para la evaluación, la promoción y la certificación como bachilleres académicos, de los estudiantes formalmente vinculados al Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED¹, en los términos fijados por el Decreto 1290 de 2009. Por consiguiente, los presentes lineamientos se aplicarán de manera general al estudiantado de los grados que ofrece la institución, resaltando como principios fundamentales la equidad, confiabilidad, transparencia y objetividad; en el marco de un enfoque inclusivo, que garantice la permanencia, el avance y la justa valoración de su formación integral.

En este sentido, la evaluación de los aprendizajes está articulada con los procesos de gestión de la calidad, propendiendo por el desarrollo integral del estudiante, potenciando las dimensiones cognitivas, praxeológicas y axiológicas. Por lo anterior, el presente SIEE constituye el marco regulatorio que prescribe el conjunto de deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED (estudiantes, padres de familia o representantes legales, docentes y directivos), en materia de evaluación y promoción; de manera que, sus pautas adquieren carácter de obligatoriedad, para quienes comparten un conjunto de intereses comunes, en el ámbito escolar.

En este documento se alude a los directos implicados: Docente, estudiante y representante legal.



¹ IED Institución Educativa Distrital

CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Marco Conceptual

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE en el Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, tiene en cuenta los aspectos que a continuación se definen y describen.

Artículo 1.

Concepto de Evaluación

La evaluación en el colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, se entiende como un proceso integral y continuo, tomando como referencia los postulados del enfoque, modelo y tendencia institucionales expuestos en el documento MET², dicho proceso, busca valorar el estado de las competencias básicas y talentos de los estudiantes, su construcción, deconstrucción y avances, atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación se caracteriza por ser formativa, dialógica, integral y permanente, generando oportunidades a la comunidad Rodriguista para su continua transformación.

Artículo 2.

Propósitos de la Evaluación (Artículo 3 decreto 1290)

El objetivo primordial de la evaluación es identificar el progreso en que se encuentra el estudiante respecto al propósito de formación institucional y el desarrollo en las competencias básicas, desempeño personal y social en ambientes de

aprendizaje diversos, además reconocer las características específicas de los estudiantes, sus intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de trabajo, de forma que se pueda orientar el trabajo pedagógico del docente, determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado y diseñar e implementar estrategias para aquellos, que presenten dificultades en sus procesos de formación para que alcancen los propósitos esperados y así aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Como propósitos centrales de la evaluación de los aprendizajes, se adoptan los fijados por el Decreto 1290 de 2009, así:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten, bien sea, debilidades o, por el contrario, desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 3.

Ámbitos de la Evaluación

La palabra ámbito, dentro de la evaluación, se refiere a las instancias donde se determina

² MET Modelo, enfoque y tendencia

la calidad de los procesos educativos y evaluativos así:

Institucional (SIEE), **Nacional** (Pruebas SER y SABER) e **Internacional** las pruebas PISA³, atendiendo al decreto 1075 art 2.3.3.3.3.1 del 2015 y a los lineamientos del Decreto 1421 de 2017, por medio del cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

1. Evaluación interna:

Es el proceso permanente y objetivo para valorar el desempeño de los estudiantes. Se realiza a través de diferentes estrategias, técnicas e instrumentos dependiendo de la organización de cada área y grados a partir de lo estipulado en el SIEE; también se tienen en cuenta allí, las alianzas interinstitucionales.

2. Evaluación Externa:

2.1. Internacional:

Son pruebas externas que dan cuenta de la calidad de la educación frente a estándares básicos internacionales (Pruebas PISA).

2.2. Nacional:

Son pruebas censales realizadas con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares y los lineamientos curriculares (SER y SABER).

NOTA: El ICES realiza los ajustes razonables para estudiantes con discapacidad en la aplicación de la prueba SABER, para lo cual,

³ PISA Por sus siglas en inglés: Programa internacional de evaluación de estudiante

en el momento del registro, la IED debe caracterizar el sistema de apoyos que el/la estudiante requiere para la presentación de la prueba. (Decreto 1421 del 2017, artículo 2)

CAPÍTULO 2

COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (ART. 4 DECRETO 1290)

Artículo 4.

Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación, son los principios y normas de valoración a través de los cuales se reconocen tanto los avances que el estudiante va presentando, los conocimientos y comprensiones que va construyendo, como las dificultades que pueden ser superadas, con relación a sus habilidades y competencias comunicativas, personales, sociales, éticas y psicomotrices. Esto se da teniendo como referencia los principios, ejes y valores que estructuran el Proyecto Educativo Institucional, de aquí en adelante PEI, el Modelo del Constructivismo Social, un Enfoque de Aprendizaje Significativo con Estrategias Pedagógicas de Comprensión para la Enseñanza y el Aprendizaje y la Tendencia Humanista desde la perspectiva de los Derechos Humanos, elementos constitutivos del documento MET.

En el proceso evaluativo se proporcionan al estudiante las herramientas para que pueda saber-saber, saber-hacer y saber-ser, y a partir de ello el docente emite un juicio valorativo que da cuenta de los desempeños alcanzados. La evaluación tendrá en cuenta:

1. El desempeño del estudiante en

las diferentes actividades escolares (individuales, grupales, autónomas, guiadas, evaluativas, expositivas, escritas, entre otras), programadas por las diferentes áreas del conocimiento para el desarrollo de las dimensiones: Cognitiva, bio - psicomotriz, ético- moral y socio-afectiva.

2. Las actitudes y valores demostrados en sus desempeños, acordes con los principios y ejes del PEI.

PARÁGRAFO: Respecto a la evaluación cada área debe entregar los criterios mediante los cuales los estudiantes son evaluados durante el año. Es deber de los docentes entregar estos criterios la primera semana del periodo, así como el plan de trabajo en el que se desarrollarán, toda vez que conocerlos es un derecho que tienen los estudiantes y acudientes.

Artículo 5.

Aspectos a evaluar en los estudiantes (¿Qué se evalúa?)

Los aspectos a evaluar en el Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED se establecen de la siguiente manera:

- Para la educación inicial se contemplan las directrices emitidas en los decretos 2247 del 11 de septiembre de 1997, el decreto 1804 del 2016 (artículo 19), el lineamiento pedagógico y curricular de educación inicial del distrito, actualización 2019 y el documento 25 serie de Orientaciones Pedagógicas en el marco de la atención integral; en los cuales el proceso de evaluación toma como referencia los ejes de trabajo pedagógico (desarrollo personal y social, comunicación a

través de los lenguajes y el movimiento, experimentación y pensamiento lógico), el resultado del proceso se expresa en informes descriptivos que dan cuenta del avance en el desarrollo integral de los estudiantes

- De grado primero a undécimo se evalúa los desempeños que están establecidos para cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios, según los estándares y lineamientos curriculares del MEN. Estos son los que determinan el perfil académico; en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal del estudiante.

La valoración integral de los estudiantes se expresa cualitativamente, a partir del reconocimiento de las capacidades y cualidades de los estudiantes, lo anterior se expresa mediante juicios de valor soportados cuantitativamente con una sola nota por área o asignatura.

Artículo 6.

Plan de estudios

El Ministerio de Educación Nacional, de aquí en adelante MEN, establece que el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo y de áreas optativas o propias.

En el siguiente cuadro, se presenta la organización institucional para el desarrollo del currículo de la siguiente manera: el número de áreas y el nombre de sus correspondientes asignaturas (en el caso de: inglés, Ciencias Naturales y Proyección Personal Social y Comunitaria), la intensidad horaria y el total de intensidad horaria para cada grado.

No.	AREAS/asignaturas	DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS INTENSIDAD HORARIA PLAN DE ESTUDIOS													
		Pre Jardín	Jardín	Transición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Cursos/IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS
Ejes	Desarrollo personal y social	6	6	6											
	Expresión, comunicación y movimiento	6	6	6											
	Experimentación y pensamiento lógico	8	8	8											
1	Matemáticas				6	6	6	6	4	4	4	4	4	4	4
2	Humanidades, Lengua Castellana				5	5	5	5	4	4	4	4	4	3	3
3	Idioma Extranjero				3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
	Inglés				3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
4	Ciencias Naturales y Educación Ambiental				2	2	2	2	4	4	4	4	4	6	6
	Biología				2	2	2	2	2	2	2	2	2		
	Educación Ambiental								1	1	1	1	1		
	Físico-Química								1	1	1	1	1		
	Química													3	3
	Física													3	3
5	Ciencias Sociales				2	2	2	2	3	3	3	3	3		
6	Ciencias Económicas y Políticas													1	1
7	Filosofía													2	2
8	Educación Ética y en valores humanos				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	Educación Religiosa				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Educación Artística				1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1
11	Educación física, recreación y Deportes				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	Tecnología e Informática				1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
13	Proyección Personal, Social y Comunitaria								2	2	2	2	2	2	2
	Herramientas TIC								1	1	1	1	1	1	1
	Liderazgo								1	1	1	1	1	1	1
PROFUNDIZACIÓN PARA LA EXCELENCIA															
14	TEC – Tiempo Escolar Complementario				4	4	4	4	4	4	4	4	4		
15	Articulación con la media													10	10
	Programas técnicos SENA													10	10
	Línea de Profundización: Comunicación social con énfasis en segunda lengua Inglés													10	10
	TOTALES	20	20	20	25	25	25	25	30	30	30	30	30	40	40

Proyectó y elaboró para documento SIEE, Equipo Directivo 13/01/2023.

Artículo 7.**Metodología de la evaluación. (¿Cómo se evalúa?)**

La evaluación es continua, formativa, transparente, contextualizada, coherente, participativa, dialogada, integral y sistemática, y se realiza durante los tres periodos académicos en los cuales está dividido el año escolar.

- **En la Educación Inicial**

La educación inicial en el Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED se desarrolla mediante la ejecución de experiencias pedagógicas y actividades que tienen en cuenta la integración de las dimensiones del ser humano; condensadas en los ejes de trabajo pedagógico, los ritmos de aprendizaje, los saberes previos, las necesidades de aquellos estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de la comunidad.

Por tanto, en esta evaluación se privilegia la observación de las capacidades del estudiante identificando las dificultades y acompañando el proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo de este.

- **En los grados de primero a undécimo**

Para atender los procesos de evaluación se contemplan los tipos y las estrategias de evaluación.

Artículo 8.**Tipos De Evaluación****1. Según agente o actores involucrados en el proceso**

El acto de evaluación consiste en la comprensión, reflexión y análisis del proceso de aprendizaje de cada

estudiante, por pequeño o grande que sea, teniendo como base los conocimientos y procesos mínimos de cada grado.

1.1. Heteroevaluación

Es el proceso que hace el docente para valorar los desempeños de los estudiantes teniendo en cuenta los avances y los aspectos por mejorar de acuerdo con los propósitos de formación, los criterios previamente acordados, los saberes esenciales y las evidencias requeridas, utilizando para ello diversas estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

1.2. Coevaluación

Es el proceso que hacen los estudiantes con sus pares para valorar y retroalimentar los avances y los aspectos por mejorar de acuerdo con los propósitos de formación, los criterios previamente acordados, los saberes esenciales y las evidencias requeridas. En esta estrategia es primordial la mediación del docente para desarrollar en el estudiante la capacidad de aprender a valorar al otro con respeto y honestidad.

1.3. Autoevaluación

Es el proceso que hace el estudiante individualmente para valorar el avance de sus desempeños y los aspectos por mejorar, tomando como referencia, los propósitos de formación, los criterios previamente acordados, los saberes esenciales y las evidencias requeridas; de esta manera la persona construye su autonomía, asumiéndose como gestora de su propia educación asumiendo

la responsabilidad de su propio aprendizaje. La autoevaluación tiene dos componentes fundamentales: el autoconocimiento y la autorregulación.

2. Según los fines

Hace referencia al propósito del proceso de evaluación

2.1. La evaluación diagnóstica

Es llevada a cabo al inicio del año escolar por parte del docente para identificar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes que el estudiante ha desarrollado previamente en el proceso de formación liderado por la institución tanto al interior de las instalaciones como en escenarios externos. Es el insumo para la construcción del diseño curricular, pedagógico y didáctico pertinente, de manera que el estudiante acceda a la construcción del conocimiento y desarrolle sus competencias.

2.2. Por Procesos.

Hace referencia a la evaluación permanente y continúa al estudiante y al acompañamiento de padre de familia o representante legal, con el fin de evidenciar dificultades y potencialidades durante el proceso educativo. Se considera un pilar básico el proceso de retroalimentación.

2.3. De resultados

Se realiza al final del proceso teniendo en cuenta las experiencias, actividades, temas y contenidos de clase desarrollados durante el periodo y a lo largo del año escolar; con el fin de identificar el nivel de desempeño del

estudiante. El resultado se emite por medio de juicios de valor, soportados cuantitativa y cualitativamente según la escala de valoración institucional. El docente puede comprobar en qué nivel se encuentra cada uno de sus estudiantes, en cuanto a su desarrollo cognitivo y praxiológico utilizando diversas estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación. Los resultados se presentan en los informes académicos con las valoraciones obtenidas en el proceso pedagógico según lo establecido por el SIEE.

Artículo 9.

Evaluación de estudiantes con discapacidad

Siguiendo los lineamientos del Decreto 1421 de 2017, el Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, contempla y promueve la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables, de aquí en adelante PIAR, para los y las estudiantes con discapacidad, partiendo de un trabajo articulado entre el docente de área y/o asignatura, docente de apoyo pedagógico, docente de mediación pedagógica y comunicativa (para los estudiantes con discapacidad múltiple de origen sensorial) coordinación, orientación escolar y la familia.

De esta forma, la construcción del PIAR tiene en cuenta la planeación e implementación de ajustes razonables para favorecer el proceso de desarrollo, aprendizaje y participación de los y las estudiantes con discapacidad. Los ajustes razonables de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, son: "(...) las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas

de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes - DUA⁴ y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad; a través de estas acciones se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran “garantizando su desarrollo, aprendizaje y participación para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos” (Decreto 1421 de 2017, pp.4).

Los ajustes razonables pueden ser de tipo curricular, metodológico, didáctico y/o evaluativo. Los primeros, corresponden a la planeación e implementación de una flexibilización curricular, es decir, buscan delimitar los desempeños de aprendizaje que se orientarán durante el periodo académico propuestos por el área y/o asignatura para el grado, es preciso señalar que los ajustes razonables de tipo curricular también pueden retomar un proceso de diversificación curricular, el cual, constituye una transformación de la propuesta curricular, sugiriendo la supresión de desempeños de aprendizaje, áreas y/o asignaturas según sea el caso; los segundos abarcan las estrategias didácticas y metodológicas que favorecen el acceso a la información, el aprendizaje y la socialización, lo cual, incluye ajustes de material pedagógico y requieren la vinculación de la familia en la construcción del mismo, cuando sea requeridos, los terceros, involucran estrategias y recursos de evaluación flexibles, que se construyen partiendo del reconocimiento de las habilidades de cada

estudiante y las posibilidades de poner en práctica los conocimientos, las destrezas, las aptitudes y las actitudes desarrolladas en cada área y/o asignatura que lo requiera.

NOTA: El PIAR se construirá en el primer trimestre del año y la planeación y sistematización de los ajustes razonables será una construcción permanente periodo a periodo. Para los estudiantes con discapacidad nuevos, su elaboración se realizará según las orientaciones del decreto 1421.

Teniendo en cuenta que, si la institución no contare con profesional de apoyo pedagógico, esto no exime al directivo docente, docente de aula y/o docente orientador a realizar los ajustes pertinentes para garantizar el derecho a la educación y a la evaluación acorde a las condiciones de cada estudiante con discapacidad.

PARÁGRAFO. Con relación a la evaluación de estudiantes con trastornos de aprendizaje y/o comportamiento y en el marco de la educación inclusiva, partiendo del reconocimiento que los y las estudiantes con trastornos del aprendizaje y del comportamiento pueden requerir ajustes razonables en el contexto escolar para favorecer tanto su salud como sus habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes frente al conocimiento, estos se realizarán de forma conjunta entre docente de área/asignatura y orientación escolar. Los ajustes razonables destinados a este grupo poblacional no requerirán ser planeados y sistematizados en el PIAR, pero serán consignados en un formato de registro y seguimiento de estos.

⁴ DUA: Diseño Universal de los Aprendizajes

Artículo 10.**Escala De Valoración Institucional**

En el colegio Rodrigo Lara Bonilla IED se determinan las escalas de valoración según la población que se atiende de manera diferencial según el nivel de formación, siendo estas:

- **La escala de valoración para educación inicial**

La valoración es sobre los estados de desarrollo con respecto a los Ejes de Trabajo Pedagógicos, que contendrán los Desarrollos a Fortalecer. Así como el desempeño obtenido, estará en el registro de tipo cualitativo y descriptivo.

Ejes de trabajo pedagógico**Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia**

- Desarrollar seguridad y confianza en sí mismos
- Construir la autonomía
- Descubrir la identidad
- Vivir espacios de participación genuina

Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento

- Experimentar las posibilidades del cuerpo en movimiento
- Movimiento, medio de interacción y juego
- Enriquecer la sensibilidad y la apreciación estética
- Desarrollar el lenguaje y gozar de experiencias comunicativas auténticas

Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia

- Explorar y descubrir el mundo a través

de los objetos

- Experimentar y construir hipótesis
- Construir el pensamiento lógico

Escala de valoración del grado primero a undécimo

Se entiende por desempeño, toda acción concreta del ser y que está sujeta a valoración durante el proceso pedagógico. Se expresa con la correspondiente valoración cualitativa y cuantitativa, obtenida en el proceso educativo a través del desarrollo de todo el conjunto de actividades, medios y ambientes pedagógicos de la institución. La escala de valoración, entendida como una herramienta que facilita la categorización del desempeño de los estudiantes de acuerdo con su nivel de desarrollo, contiene dos componentes:

- **Cualitativo:** Se refiere a los desempeños de los estudiantes justificados por medio de juicios de valor o descriptores que soportan el desarrollo de procesos de los estudiantes.
- **Cuantitativo:** Se refiere a la parte numérica asignada al proceso, se aplica la escala establecida en la tabla, todos los períodos tienen igual porcentaje, al final del año se promedia cada uno y se obtiene la valoración final. Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y se tienen en cuenta para las valoraciones finales de cada una de las áreas.

A continuación, se presenta la tabla con los desempeños, su correspondiente descripción y la escala valorativa.

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	ESCALA VALORATIVA	
		CUANTITATIVA	QUALITATIVA
SUPERIOR Cuando el estudiante, evidencia un nivel EXCEPCIONAL en sus desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, y propias teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. El estudiante alcanza este desempeño sí:	1. <i>Obtiene eficazmente todos los logros propuestos.</i> 2. <i>Asiste a clases cumplidamente y cuando presenta alguna inasistencia, la justifica oportunamente con su excusa, sin alterar su rendimiento académico.</i> 3. <i>Su EXCELENTE comportamiento, refleja el compromiso con el colegio y su rol de estudiante.</i> 4. <i>Desarrolla actividades curriculares que exceden con calidad las exigencias esperadas en el núcleo del saber.</i> 5. <i>Manifiesta sentido de pertenencia e identidad con la institución.</i> 6. <i>Busca la autopromoción, a través de la participación en el desarrollo del PEI, como sujeto de derecho estableciendo relaciones constructivas para la sana convivencia.</i> 7. <i>Valora y respeta el medio al que pertenece y aporta soluciones a su entorno.</i> 8. <i>Valora autónomamente su propio desarrollo.</i>	SU	(4.6 - 5.0)
ALTO Cuando el estudiante SUPERA los desempeños con relación a las áreas obligatorias y fundamentales, y propias teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. El estudiante alcanza este desempeño sí:	1. <i>Obtiene los logros propuestos satisfactoriamente.</i> 2. <i>Presenta ausencias justificadas dando cumplimiento a los acuerdos establecidos en el colegio.</i> 3. <i>Desarrolla actividades curriculares propias del núcleo del saber.</i> 4. <i>Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.</i> 5. <i>Busca la autopromoción a través de la participación en el desarrollo del PEI, como sujeto de derecho estableciendo relaciones constructivas para la sana convivencia.</i> 6. <i>Valora y respeta el medio al que pertenece y aporta soluciones a su entorno.</i> 7. <i>Valora autónomamente su propio desarrollo.</i>	AL	(4.0 - 4.5)
BÁSICO Cuando el estudiante ALCANZA los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, y propias teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. El Estudiante alcanza este desempeño cuando:	1. <i>Obtiene los logros necesarios dentro de la normalidad de un periodo.</i> 2. <i>Presenta ausencias y retardos justificados e injustificados.</i> 3. <i>Algunas veces presenta dificultades de comportamiento que inciden en su desempeño académico.</i> 4. <i>Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del Saber.</i> 5. <i>Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.</i> 6. <i>Se le dificulta la auto-promoción a través de su participación en el desarrollo del PEI.</i> 7. <i>Le falta claridad frente a los criterios para autoevaluarse.</i>	BS	(3.1 - 3.9)
BAJO Cuando el estudiante NO alcanza los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales y propias teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. El estudiante es valorado dentro de este desempeño cuando:	1. <i>No alcanza los logros mínimos requeridos por las áreas.</i> 2. <i>Presenta dificultades de comportamiento que inciden en el desarrollo normal de la vida escolar.</i> 3. <i>Desarrolla menos del mínimo de las actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber.</i> 4. <i>Refleja poco sentido de pertenencia a la institución.</i> 5. <i>Presenta ausencias y retardos que inciden en su desarrollo integral, generalmente no justificadas.</i> 6. <i>Presenta falta de compromiso y responsabilidad frente a su función como estudiante.</i> 7. <i>Presenta un alto grado de dificultad en la auto-promoción a través de su participación en el desarrollo del PEI.</i> 8. <i>Le falta claridad frente a los criterios para autoevaluarse.</i>	BJ	(1.0 - 3.0)

PARÁGRAFO 1: El estudiante que no asista, pero presente su debida justificación (calamidad doméstica o incapacidad médica) durante un período académico, se le asignará el siguiente juicio de valor: *«El/LA estudiante presentó reiteradas inasistencias durante el período, presentó sus excusas justificadas, por lo tanto, su valoración quedará pendiente y será asignada por cada docente en el siguiente período una vez desarrollado el trabajo correspondiente al periodo ausente»*, de igual manera, se registrará el número de fallas.

PARÁGRAFO 2: Para el caso de los estudiantes que ingresan a la institución cuando se ha desarrollado más de la mitad del periodo académico y traen sus respectivas valoraciones, se convalidarán, en caso contrario será la Comisión de Evaluación quien tome la decisión del proceso a seguir.

PARÁGRAFO 3: La valoración 1.0 se asignará a estudiantes sin evidencias de desempeño durante el periodo.

CAPÍTULO 3

PROMOCIÓN, GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN

Artículo 11.

Promoción

Se entiende por promoción, el acto administrativo por el cual la Comisión de Evaluación y de Promoción acredita a un estudiante para avanzar al siguiente grado y se aplica a todos los estudiantes al final de cada año lectivo y, que no hace parte de la promoción anticipada.

Artículo 12.

Criterios De Promoción Escolar

- **En Educación Inicial:**

Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales teniendo en cuenta los criterios establecidos en los ejes de trabajo pedagógico para la primera infancia.

- **De los grados Primero a Undécimo:**

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las áreas cursadas, lo que implica haber alcanzado al menos el nivel desempeño básico en cada una de ellas. Los estudiantes que fueron promovidos presentando “dificultades académicas” durante el año anterior, firman compromiso inicial, siempre y cuando haya sido una decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción y se soporte con un debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Para las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, se considera aprobada, cuando el promedio entre las asignaturas sea igual o superior a 3.1

Artículo 13.

Promoción de estudiantes con discapacidad

Según el decreto 1421 de 2017 respecto a promoción escolar de estudiantes con discapacidad se define que “cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en su promoción. Cuando el establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al

grado siguiente debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo” (Decreto 1421 de 2017, pp. 16 -17). De esta forma, la promoción de estudiantes con discapacidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Realizar seguimiento del proceso de aprendizaje en cada uno de los periodos con la participación de los docentes, coordinadores, orientación escolar, docente de apoyo pedagógico y familia, con el fin de valorar el alcance de los desempeños de aprendizaje propuestos en el PIAR según sea el caso, teniendo en cuenta su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.
- La edad cronológica es un factor determinante para su promoción, en tanto, el principio de la educación inclusiva, según el decreto 1421, reconoce la importancia de promover el aprendizaje, desarrollo y participación de los estudiantes con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común.
- El porcentaje de asistencia a la IED según lo establecido en el presente SIEE. No será un factor determinante en la promoción de estudiantes cuya discapacidad les dificulte o impida desplazarse a la institución teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1421 de 2017.
- El registro de las acciones de seguimiento académico realizado durante cada periodo a través de las comisiones de evaluación y promoción.

NOTA: El porcentaje de reprobación de los estudiantes con discapacidad, no cuenta en la estadística de reprobación.

PARÁGRAFO: El proceso de promoción de estudiantes con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento tendrá en cuenta los **ajustes razonables** y el avance en el proceso de aprendizaje, desarrollo y participación según sea el caso.

Artículo 14.

Promoción anticipada

Es una alternativa para aquellos estudiantes excepcionales o que reiniciaron procesos académicos y que reúnan los requerimientos de desarrollo cognitivo, personal y social y aspiran ser promovidos anticipadamente al grado siguiente; Lo anterior amparado en el decreto 1290 de 2009.

Artículo 15.

Requisitos promoción anticipada

1. El estudiante debe demostrar desempeños superiores en sus competencias básicas del grado que cursa; (4.6 - 5.0) en todas las áreas y asignaturas, como también manifestar comportamientos y actitudes en coherencia con los ejes del PEI.
2. Contar con una valoración desde orientación que certifique que el desarrollo emocional y afectivo está acorde con el grado al cual se promueve.
3. El aspirante a promoción debe haber asistido regularmente a clases, si presenta inasistencias sin justificar, entonces no será considerada la promoción.
4. Los padres de familia deben formalizar su solicitud ante secretaría académica

presentando la correspondiente carta de postulación del estudiante.

5. La postulación al beneficio de la promoción anticipada no obliga a la institución a dar un concepto favorable a la solicitud.

PARÁGRAFO 1: Teniendo como referencia que las inscripciones a las pruebas saber se da en el mes de marzo, para la promoción anticipada de estudiantes de grado décimo a undécimo, el colegio no podrá hacerse responsable de dicha inscripción.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que cursa grado noveno o décimo y quiere postularse al beneficio de promoción anticipada, tanto él como su familia deben conocer el limitante frente a la doble titulación en programas técnicos con el SENA, la única posibilidad es la línea **Comunicación social con énfasis en segunda lengua (inglés)**.

Artículo 16.

Protocolo para solicitar la promoción anticipada.

Para el estudiante que cumpla con los requisitos anteriores su familia deberá formalizar su solicitud radicando una carta a la secretaría académica con fecha límite del último día hábil del mes de febrero.

Una vez terminado el plazo de entrega de las solicitudes, la secretaría envía al Consejo Académico del colegio para que este realice:

1. Acuerdo de apertura al proceso según listado de estudiantes solicitantes por parte del Consejo Académico en la primera semana de marzo.
2. Remisión inmediata de Consejo Académico a coordinación para dar

trámite al interior de: coordinación, orientación y comisión de evaluación y promoción del primer periodo académico.

3. Comisión de evaluación extraordinaria el primer día hábil de abril, después del análisis de resultados por parte de los docentes y los conceptos de orientación y coordinación, se determina preliminarmente la promoción o no del estudiante.
4. Acuerdo de Consejo Académico durante la primera semana de abril con resultados de las postulaciones el cual se reportará al Consejo Directivo.
5. Acuerdo del Consejo Directivo durante la primera semana de abril con concepto definitivo de promoción anticipada y proceso de matrícula para los casos correspondientes.
6. Notificación al estudiante y acudiente para firmar el acta de promoción y el compromiso frente a esta. Este proceso se realizará máximo durante la semana inmediatamente posterior al aval del Consejo Directivo.
7. El estudiante se ubicará en su nuevo curso de acuerdo con lo indicado por el coordinador y previo cumplimiento de los procedimientos anteriores y con un plazo máximo de una semana posterior a la reunión de promoción, teniendo el aval del Consejo Académico y del Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Para efectos de cierre de libros y certificados, al estudiante promovido con promoción anticipada, las valoraciones correspondientes al primer periodo (periodo en que se efectúa la promoción), serán las mismas que para la finalización del curso en promoción y del primer periodo del curso al

cual se promueve.

Artículo 17.

Definición de criterios de graduación y proclamación

Los criterios para la graduación son el conjunto de requisitos que debe reunir un estudiante del último grado escolar para obtener su título de bachiller. Por su parte, los criterios para la proclamación son el conjunto de requisitos que ha de reunir un graduando para recibir su título de bachiller académico en ceremonia pública.

Artículo 18.

Criterios de Graduación

La Comisión de Evaluación en su última sesión establecerá la lista de estudiantes que ameritan graduarse y que cumplan con los siguientes criterios:

1. El título de Bachiller se otorga al estudiante de grado undécimo, que haya aprobado todos los desempeños de los niveles que ofrece la Institución.
2. El estudiante debe haber cumplido con la totalidad de horas del servicio social, estipuladas y reglamentadas.
3. Estar al día en todo lo relacionado con la documentación requerida por parte de la secretaría académica del colegio.

Artículo 19.

Criterios para la Proclamación

La proclamación es una ceremonia mediante la cual el colegio reconoce en los estudiantes el cumplimiento del perfil Rodriguista, por lo tanto, es necesario aclarar que la proclamación es optativa por parte de la institución y que es un incentivo para los estudiantes, y su realización no es obligatoria.

Para ser parte de la ceremonia de proclamación el estudiante ha de cumplir con:

1. No haberse visto involucrado en situaciones convivenciales tipo II y III contempladas en el manual de convivencia previo concepto del Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
2. Haber presentado un comportamiento acorde al perfil Rodriguista durante la prestación del servicio social y no haber dejado en entredicho el nombre del colegio y el PEI.
3. Asistir y cumplir con los programas ofrecidos en la articulación de la educación de la media, ya sea en los programas técnicos o en la línea de profundización.
4. Consultar el Manual de Convivencia para otros aspectos que allí se contemplen.

PARÁGRAFO 1. Con relación al certificado de Educación Básica, los estudiantes que culminan el grado noveno y que hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que dé cuenta de la culminación de este nivel de Educación Básica. En este aspecto es importante aclarar que no hay ceremonia de graduación, sino que se maneja la figura de clausura.

PARÁGRAFO 2. En Educación Inicial se evalúa y se promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

Artículo 20.

Aplazamiento del Año Escolar

Es el retiro voluntario que realiza el representante legal de un estudiante, por

motivo de fuerza mayor; con los soportes respectivos. Esta situación genera una reserva de cupo que permite retomar posteriormente los estudios en el grado en el cual se encontraba.

Artículos 21.

Situaciones que ameriten el aplazamiento y parámetros que regulan el procedimiento

La situación de aplazamiento del año escolar se dará bajo los siguientes parámetros, siempre y cuando la situación se presente durante el último periodo académico.

1. Por enfermedad, que genera ausencias reiterativas y/o continuas, soportadas con valoración médica especializada y que requieran de un tratamiento prolongado.
2. Por licencia de maternidad.
3. Situaciones de fuerza mayor, que generen ausencia reiterativa y/o continúa y son informadas al colegio. Estas situaciones son estudiadas por el Consejo Académico y Consejo Directivo, con las evidencias respectivas. El aval lo emite el Consejo Directivo.

Artículo 22.

Protocolo

1. Solicitud escrita, por parte del acudiente y dirigida al coordinador respectivo, con copia al director de curso.
2. El coordinador presenta la solicitud al Consejo Académico.
3. El Consejo Académico, previo estudio remite la solicitud al consejo directivo.
4. El coordinador informa a la comisión de evaluación y promoción del grado la situación del estudiante y se registra en el acta final anexando un informe de los resultados obtenidos por el estudiante

para determinar su promoción o reprobación.

5. Durante el primer mes del año escolar siguiente, el representante legal del estudiante deberá informar por escrito la finalización de la situación que ameritó el aplazamiento al coordinador respectivo, quien hará entrega de las actividades junto con el cronograma establecido para su presentación y sustentación.
6. El estudiante presenta las actividades al coordinador respectivo según cronograma, y este a su vez hace entrega a los docentes de cada área para su evaluación y valoración respectiva.
7. El docente evaluador en cada una de las áreas, entrega el concepto al respectivo coordinador quien reportará a la Comisión de Evaluación y al Consejo Académico a través de oficio.
8. Consejo Académico reporta a Consejo Directivo para su validación.
9. En caso de persistir la situación, el Consejo Directivo analizará el caso haciéndolas respectivas consultas.

PARÁGRAFO 1: Si los resultados de las actividades presentadas por el estudiante no evidencian los desempeños básicos requeridos para el grado aplazado no se promueve y debe reiniciar su proceso.

PARÁGRAFO 2: La respuesta a la solicitud de aplazamiento escolar debe darse máximo 30 días posteriores a la fecha de radicación de la solicitud.

Artículo 23.

Reprobación

En su última sesión anual de trabajo, la Comisión de Evaluación y Promoción, será

la responsable de determinar el conjunto de estudiantes que reprueban el año escolar tomando como referencia lo establecido en el decreto 1290.

Artículo 24.

Situaciones que conducen a la reprobación del año escolar

Las decisiones tendrán como fundamento, por lo menos uno, de los siguientes criterios:

1. Se reprueba el grado con tres (3) o más áreas, cuyo resultado final sea evaluado con desempeño BAJO durante el año lectivo.
2. Si un estudiante ha acumulado ausencias continuas o discontinuas; injustificadas que superan la cuarta parte del tiempo total previsto en el plan de estudios (25%).
3. Por no presentar o reprobar una o las dos actividades de recuperación.

Corresponde a la Comisión de Evaluación y promoción, estudiar todos los casos de los estudiantes en cualquiera de las situaciones anteriormente descritas para definir el conjunto de estudiantes reprobados. Para la anterior decisión, no se fijan límites o porcentajes de reprobación, la decisión se tomará basados en quienes no alcancen satisfactoriamente las competencias institucionalmente propuestas, en el diseño curricular de la Institución.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 96 de la Ley General de Educación, las sentencias de la corte y atendiendo al debido proceso desarrollado por parte de la institución, los estudiantes que no superen sus dificultades académicas y/o de convivencia escolar, no podrán ser

promovidos, ni admitidos el año siguiente en la Institución. Según análisis del caso en las instancias correspondientes.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que son repitentes y reprueben nuevamente su año, no podrán reiniciarlo en el colegio, es decir, se solicitará cambio de ambiente escolar, exceptuando los estudiantes con discapacidad según análisis del caso.

PARÁGRAFO 3: Artículo 10 Decreto 2247 de 1997 “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. El estudiante avanza en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución educativa establece los mecanismos de seguimiento al desarrollo, cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

CAPÍTULO 4

INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 25.

Periodicidad de entrega de informes a padres de familia y/o representante legal.

Dando cumplimiento al Decreto 1290 en el Artículo 11, numerales 4 y 6, el colegio dispone:

La Institución Educativa ha dividido el año escolar en tres períodos académicos equivalentes entre ellos, con una duración de 13, 13 y 14 semanas efectivas respectivamente, para dar cumplimiento

a las cuarenta semanas fijadas por la ley. Cada período, según el Plan Operativo de Actividades contiene las fechas para el inicio y cierre de sus actividades como: la socialización de resultados con estudiantes, la sesión de las Comisiones de Evaluación, la socialización de resultados con los representantes legales.

La evaluación de los estudiantes es continua, sistemática e integral y se hace con referencia a los tres **períodos académicos** (cada uno de ellos con el mismo valor porcentual); en el primer y segundo periodo se entrega un informe parcial, el tercer y último informe corresponde al definitivo que resume el proceso del año. Al finalizar cada periodo, el representante legal recibe un informe escrito de evaluación en el que:

- Para educación inicial, se presenta una descripción cualitativa teniendo en cuenta lo tres ejes de trabajo pedagógico y desempeños a fortalecer, describiendo en qué etapa se encuentra el estudiante y la valoración de la escala nacional.
- Para educación básica y media, se entrega un informe que presenta la descripción cualitativa (juicios de valor), con la correspondiente valoración cuantitativa, con respecto a los desempeños del estudiante en todas y cada una de las áreas o asignaturas.

Al finalizar el año escolar se entregará al representante legal un informe final que:

- Para educación inicial, describe en qué etapa se encuentra el estudiante y la valoración de la escala nacional.
- Para educación básica y media, el

promedio obtenido en cada área, como resultado de la evaluación integral y del seguimiento al estudiante durante todo el año. Esta evaluación tiene en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en cada uno de los períodos. Para la elaboración del informe final se promedian los periodos cursados y la definitiva debe ser igual o superior a 3.1 (desempeño básico) para que el área se considere aprobada.

Artículo 26.

Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes que presentan las valoraciones en términos del alcance de los desempeños contienen:

- Identificación del estudiante.
- Identificación del grado que cursa.
- Período académico.
- Para educación inicial: ejes de trabajo pedagógico y para educación básica y media: áreas y asignaturas.
- Intensidad horaria semanal.
- Enunciación de juicios de valor emitidos por cada docente.
- Valoración cualitativa y cuantitativa de los desempeños de los estudiantes en cada periodo.
- Evaluación cualitativa del proceso de convivencia social.
- Control de asistencia escolar.
- Escala valorativa institucional y nacional.
- Observaciones de Promoción, reprobación o aplazamiento, según el caso. (Informe final)

PARÁGRAFO 1: En el informe académico que se entrega al finalizar cada periodo académico, en el caso de los estudiantes

CAPÍTULO 5

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

con discapacidad, se debe dar referencia que pertenece al servicio de educación inclusiva, para ello se debe anexar los juicios de valor y/o promocionales construidos por docentes de apoyo pedagógico como resultado del proceso académico del estudiante y socializados a directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores.

PARÁGRAFO 2: En la última entrega de informes, se hará entrega a los estudiantes con discapacidad y sus familias, el Informe anual de competencias o de proceso pedagógico, estipulado en el decreto 1421 de 2017 ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.7., en el cual se hace una breve descripción del seguimiento, resultado del trabajo interdisciplinario y retroalimentación de los procesos académicos durante el año escolar de los y las estudiantes.

PARÁGRAFO 3: El numeral 11 hace referencia a la condición en la que el estudiante finaliza el año escolar. Estas son:

1. El estudiante aprobó el año escolar cumpliendo con los desempeños propuestos en todas las áreas y asignaturas.
2. El estudiante reprobó el año escolar.
3. El estudiante se encuentra con el año escolar aplazado por caso especial, según consta en Acta de Comisión final.

PARÁGRAFO 4: Los informes finales de evaluación se entregan en papel membretado de la Institución con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales. Las secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

Concepto

Es una instancia de seguimiento con poder de decisión en el campo académico, cuyo propósito principal es: Revisar y analizar los resultados de los estudiantes periodo a periodo, proponiendo estrategias que favorezcan el desarrollo integral de los mismos y al finalizar el año determinar la aprobación o reprobación del grado.

PARÁGRAFO: Durante el primer periodo para los casos de promoción anticipada la comisión determinará concepto favorable o no a las solicitudes presentadas.

Artículo 27.

Conformación

Cada grado tendrá una Comisión conformada así:

- El (la) coordinador(a) respectivo(a) quien la preside,
- El orientador u orientadora
- El docente de apoyo pedagógico
- Los directores de curso
- Los docentes pertenecientes al grado
- Un estudiante representante de cada curso a partir de grado tercero
- Al menos un representante del Consejo de Padres elegido para tal fin.

Artículo 28.

Funciones

Son funciones de la comisión de evaluación y promoción:

1. Asumir las orientaciones emanadas por

el Consejo Académico en cada periodo.

2. Convocar a reuniones de docentes por grados y áreas, para analizar los resultados de los estudiantes y proponer estrategias pedagógicas para el mejoramiento de los procesos educativos.
3. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideran se ha vulnerado algún derecho en el proceso académico.
4. Valorar periodo a periodo el proceso de los estudiantes en sus desempeños académicos y convivenciales.
5. Promover a los estudiantes que hayan cumplido o que demuestren que han alcanzado los objetivos, propósitos y competencias establecidas y considerados pertinentes para cada grado.
6. Determinar la reprobación de un estudiante teniendo en cuenta las disposiciones según decreto 1290 y los criterios establecidos institucionalmente (Ver capítulo referente a la reprobación).
7. Elaborar las actas de cada reunión donde se consigne el resultado académico y convivencial de los estudiantes.
8. Establecer el debido proceso en el seguimiento académico y convivencial del estudiante dependiendo de los desempeños alcanzados, estos son:

- **Registro en el observador del estudiante** (Una o dos áreas

reprobadas, la registra el director de curso).

- **La firma de Acta académica** Se asigna a quienes reprueben tres o más áreas en cualquier periodo académico.
- **La Firma del Compromiso Académico** Se asigna a quienes reprueben tres o más áreas y que hayan firmado previamente Acta.
- **Remisión a orientación y/o coordinación:** Se asigna a los estudiantes que presenten inconvenientes académicos o convivenciales y por decisión de la comisión requieren este acompañamiento.
- **Remisión a Consejo Académico:** Se asigna a los estudiantes que previamente hayan firmado compromiso académico y convivencial.
- **Remisión a Consejo Directivo:** Se asignará a los estudiantes que, a pesar de los compromisos adquiridos durante el proceso de seguimiento, no presentan avances en sus desempeños académicos o convivenciales. Este consejo determinará su permanencia o no en la institución.
- **Firma de compromiso inicial académico y convivencial:** Se asigna a los estudiantes que reinician un grado por reprobación y los que presentaron actividades de recuperación al finalizar el año escolar.

“

Eres más valiente de lo que crees, más fuerte de lo que pareces y más inteligente de lo que piensas.

A.A. MILNE

CAPÍTULO 6

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES O PARA LA MOTIVACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES

Concepto

Son el conjunto de procedimientos, actividades y acciones programadas y organizadas por la institución y/o los docentes, que de acuerdo con las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes y los resultados de la evaluación, permite a los estudiantes de todos los grados reforzar y profundizar aspectos del saber de acuerdo con su condición académica personal.

Estas estrategias de apoyo deben tener en cuenta la integralidad y dignidad de los estudiantes para que de esta manera se evidencien sus avances, por lo tanto, deben ser secuenciales y pertinentes.

PARÁGRAFO 1: De ser necesario, cada sede y jornada, de acuerdo con las condiciones particulares, establece su mecanismo de notificación a padres de familia y acudientes que permitan brindar información oportuna de la forma como se desarrollan estas actividades.

PARÁGRAFO 2: Al finalizar el año escolar, para efectos de estadística y, luego de agotar todas las estrategias pedagógicas establecidas, si un estudiante llega a obtener una valoración más baja en la recuperación que la nota final obtenida en el acumulado prevalecerá la valoración más alta.

Artículo 29.

Tipos de estrategias de apoyo para La superación y la motivación de los estudiantes.

Estas estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes son de dos tipos: **las desarrolladas en el aula y desde las instancias de apoyo.**

1. Desarrolladas en el aula:

Son actividades pedagógicas orientadas por el docente responsable del área y/o asignatura y desarrolladas con el compromiso de Estudiantes y Padres de familia, para aquellos estudiantes que en el transcurso de cada período evidencian dificultades en su proceso y que se percibe dentro del DESEMPEÑO BAJO. Estas actividades y/o acciones pueden ser:

a. Informativa:

Es un Informe parcial que el docente hace al estudiante y/o acudiente, es de carácter preventivo. Mediante la observación y las evidencias en el aula permite intervenir oportunamente durante el periodo y antes del cierre de notas.

b. Prescriptiva:

Acción que realiza el docente al analizar y revisar el proceso del estudiante, para nivelar los bajos desempeños obtenidos parcialmente y para ser desarrollada en **tiempos del período**, haciendo parte de la actividad de la clase.

c. Evaluativa:

Esta acción se hace durante el período de manera dialógica entre docente y estudiantes donde se realiza la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. -Su objeto es identificar debilidades y fortalezas en el desarrollo del estudiante y definir acciones de mejora.

d. Verificativa:

Esta acción se realiza al finalizar el período, consiste en que el docente aplica una prueba de suficiencia al estudiante con el objetivo de comprobar o ratificar que ha alcanzado los desempeños esperados en el área.

e. De mejoramiento:

El objetivo de esta actividad es promover la cultura en el estudiante para mejorar cada vez su desempeño. Son las que programa el docente una vez el estudiante voluntariamente las solicite durante el periodo con el fin de ampliar su conocimiento en los diferentes campos del saber.

f. De recuperación

Son actividades pedagógicas orientadas por las áreas y desarrolladas con el compromiso de docentes, estudiantes y padres de familia, para aquellos estudiantes que obtengan desempeños bajos en la valoración final del año en una o dos áreas máximo, las cuales deben ser aprobadas en su totalidad para ser promovidos al siguiente grado.

La valoración máxima final de esta actividad en caso de que sea aprobatoria esta entre [3,1 y 3,5]. Estas actividades se desarrollan al finalizar el año lectivo de acuerdo con las fechas establecidas por el Consejo Académico. Si un estudiante no presenta las actividades de recuperación o si las presenta, pero no las aprueba en su totalidad, no puede promoverse al grado siguiente, es decir, la promoción se logra al haber aprobado todas las áreas.

PARÁGRAFO: En los literales D y E se pueden desarrollar dichas acciones de manera simultánea y no necesariamente implica un orden rígido como está escrito. Este orden depende del criterio del docente, lo fundamental es que se desarrollen dentro del periodo y sus resultados se vean

reflejados al finalizar este.

2. Desde los estamentos de apoyo

Hace referencia a la remisión a los estamentos correspondientes a saber: Coordinación, Orientación, Docente de apoyo, comisiones de Evaluación.

En estos estamentos se generan estrategias especiales e innovadoras como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres para llevar a buen término el proceso educativo.

CAPÍTULO 7**PROCESO EVALUATIVO EN LAS ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES.**

EL colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, ha establecido alianzas interinstitucionales con el fin de complementar la formación integral de los estudiantes, a través de los convenios ofrecidos por la SED, SENA, otras instituciones de educación superior e instituciones externas de carácter cultural y recreo deportivo, quienes apoyan los programas de tiempo escolar complementario y educación media para el siglo XXI.

Artículo 30

Tiempo Escolar Complementario – TEC
Proyecto 8102 “Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá:

El Tiempo Escolar Complementario - TEC, en el Colegio Rodrigo Lara Bonilla, promueve

el mejoramiento de la calidad educativa mediante estrategias pedagógicas que fortalecen las competencias básicas y la formación integral del estudiante, a través de líneas orientadas al fortalecimiento de los aprendizajes, facilitando así la organización de la ampliación de la jornada con intencionalidad y sentido pedagógico desde: el arte; la ciencia y la tecnología; la oralidad, la lectura, la escritura y la segunda lengua; el deporte; la ciudadanía y la convivencia; siendo todas ellas líneas interdisciplinarias para el aprendizaje.

La evaluación del proceso se ve reflejada en el boletín trimestral que se entrega a las familias, teniendo en cuenta lo disciplinar de la línea pedagógica, la asistencia y el aspecto convivencial, esta evaluación es formativa, integral y dialogada. La evaluación en estos espacios de aprendizaje es de carácter cualitativa no promocional, de manera que el estudiante y acudiente conozcan el nivel de su proceso que estará relacionado con la estructura curricular de la institución y los lineamientos pedagógicos de las entidades aliadas y los espacios de aprendizaje propio.

El proceso de selección de la línea interdisciplinar se enmarca en los principios de autonomía del estudiante y corresponsabilidad de la familia, al inicio del año escolar y después de aprobación, por parte de la SED frente a los diferentes espacios de aprendizajes, se realizará la convocatoria a estudiantes y sus familias (de 3° a 9°) y grupos focalizados establecidos (1° y 2°).

PARÁGRAFO 1: El proceso de selección del espacio de aprendizaje se enmarca en los principios de autonomía del estudiante

y corresponsabilidad de la familia y se realiza al inicio del año escolar, después de ser aprobados por parte de la SED. La convocatoria se realizará a estudiantes y sus familias de grado primero a grado noveno.

PARAGRAFO 2: Posterior a la elección e inscripción al programa TEC, los padres de familia y estudiantes estarán comprometidos en participar permanentemente cumpliendo con la asistencia y PERMANENCIA durante todo el año lectivo, al igual que el aprovechamiento de los recursos ofrecidos. El incumplimiento a dicho compromiso genera la pérdida de estímulos que ofrece el programa (participación en eventos, conciertos, representación del colegio, reconocimientos, salidas y cualquier otro ofrecido a los beneficios del programa e incentivos de la formación académica

Artículo 31.

Articulación con la media. Proyecto 8102 “Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.”

La articulación con la media corresponde al ciclo propedéutico (fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades). Contemplado en la Ley General de Educación 115 de 1994. Según lo anterior, los jóvenes de educación media, próximos bachilleres, requieren contar con amplias oportunidades de educación pos media, en este sentido el Desarrollo Integral de la Educación Media contribuye al mejoramiento de la calidad educativa, buscando promover en los grados décimo

y undécimo una oferta que brinda mayores oportunidades de exploración a los estudiantes, aportando a la consolidación y profundización de saberes que les permite comprender su entorno social, cultural y económico e interactuar en ellos de manera libre y responsable, aportando a la construcción de trayectorias de vida satisfactorias para sí mismos, para sus familias y para la sociedad, igualmente el desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con sus potencialidades e intereses; permitiendo la vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno (Ley 115, 1994 y ; Decreto 421, 2019).

Teniendo lo anterior y el proyecto “7689 Fortalecimiento de las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del siglo XXI en Bogotá D.C de la secretaria de Educación Distrital”, el Colegio Rodrigo Lara Bonilla ofrece a sus estudiantes diferentes alternativas de profundización en programas técnicos en convenio con el **SENA**:

1. Técnico en mantenimiento de automatismos industriales
2. Técnico en instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales.
3. Técnico integración de contenidos digitales.
4. Técnico en Servicios Comerciales y Financieros.
5. Técnico en Impresión serigrafía.

Línea de profundización

Comunicación social con énfasis en segunda lengua (Inglés), este programa no cuenta

con una certificación.

Así mismo en el colegio Rodrigo Lara Bonilla, participa en la estrategia de Circulación Estudiantil de Ciudad Bolívar en donde algunos estudiantes previo cumplimiento de los requisitos podrán realizar su proceso de articulación de la media en los colegios pertenecientes a estrategias. De igual manera se les reportará las notas valorativas del proceso.

De acuerdo con sus intereses, los estudiantes de grado décimo y undécimo se vincularán en uno de los programas ofertados en articulación de la media, el cual se desarrolla en contra jornada, la selección y/o asignación del programa se desarrolla bajo la ruta de orientación socio - ocupacional (OSO), asesorado desde el departamento de orientación y el equipo de articulación.

Reporte para titulación SENA

1. El SENA solicita al colegio un informe final sobre los resultados de los estudiantes para efectos de titulación.
2. Para las áreas homologables (ética, inglés, educación física, matemáticas y español) se reportará al SENA, finalizando el tercer periodo académico, grado undécimo, la valoración con base en la escala conceptual de: aprobado o no aprobado.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que se encuentren cursando un programa de fortalecimiento con la educación superior de manera externa (deportistas de alto rendimiento, arte, ciencia, entre otras) deberán solicitar por escrito al Consejo Académico el aval de homologación de su

proceso, adjuntando los debidos soportes. **La evaluación del proceso de articulación de la media se informará en el boletín en cada uno de los periodos de manera cualitativa.**

PARÁGRAFO 2: Posterior a la elección e inscripción a uno de los programas ofertados en la media, los padres de familia y estudiantes estarán comprometidos en participar permanentemente, cumpliendo con la asistencia y el aprovechamiento de los recursos ofrecidos. De igual manera, las familias y los estudiantes se comprometen a continuar sus procesos en los siguientes años, salvo algunas excepciones, previa aprobación de las entidades aliadas y el colegio.

CAPÍTULO 8

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 32.

Conducto Regular

En el marco del debido proceso y frente a cualquier circunstancia para resolver reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción es necesario acudir en el siguiente orden a las instancias que se requieran:

1. Docente responsable de la asignatura o área.
2. Director de curso.
3. Coordinador(a).
4. Comisiones de evaluación y promoción.
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.
7. Dirección Local de Educación (DILE).

8. Secretaría de Educación del Distrito (SED).
9. Ministerio de Educación (MEN).

Artículo 33.

Aclaraciones con respecto al proceso evaluativo

El colegio establece una dirección de curso al finalizar cada periodo y antes de la Comisión de Evaluación y promoción para que el estudiante que se encuentre en desacuerdo con su evaluación y respectiva valoración en alguna de las asignaturas o áreas, informe al director de curso explicando las razones que sustentan su inconformidad para lo cual se debe levantar un acta registrando las mismas y así adelantar el siguiente protocolo:

1. El estudiante o su representante legal se dirige al docente titular de la asignatura y o área; expone sus argumentos para formular la aclaración de la nota que considera debe ser modificada. El docente analiza el caso revisando el proceso del estudiante y verifica si es procedente o no.
2. El docente informa en la Comisión de Evaluación y Promoción las decisiones tomadas con relación a la aclaración solicitada por el estudiante.
3. Si el estudiante persiste con la aclaración luego de no haberse considerado procedente por parte del docente titular, el estudiante deberá presentar por escrito la Comisión de Evaluación y Promoción la situación, siendo el representante de curso quien actúe como vocero de este en la reunión respectiva.
4. Si el estudiante no realiza el procedimiento, se da por hecho que está de acuerdo con el resultado de su

evaluación.

5. Ante las aclaraciones finales, la Comisión de Promoción tendrá un tiempo máximo de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las diferentes situaciones.

Artículo 34.

Recurso De Apelación

Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, los representantes legales pueden interponer el recurso de apelación en forma respetuosa contra las decisiones que a su juicio afecten académicamente al estudiante.

Este recurso será presentado por escrito al Consejo Académico dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de un plazo no mayor a 8 días hábiles siguientes el Consejo Académico dará respuesta a la solicitud.

De igual manera, se podrá presentar apelación por escrito al Consejo Directivo, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante por parte del Consejo Académico. La resolución que decide la apelación se emitirá en un término no superior a quince (15) días calendario; en caso de confirmarse la decisión inicial, no es susceptible de recurso alguno. De ser revocada o reformada, entonces, se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifiquen la decisión, comunicándose personalmente al estudiante y a los padres o acudientes y a la comunidad educativa, mediante fijación en cartelera durante tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO 1: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos vulgares, descortes, desobligantes, anónimos o calumniosos no tendrán validez para los docentes y directivos del colegio, por tanto, el colegio no se obligará a dar respuesta.

PARÁGRAFO 2: Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes, según el horario de atención establecido, citación escrita o en la agenda institucional. Estas entrevistas deben solicitarse con antelación y realizarse de manera cordial y respetuosa, evitando el uso de palabras vulgares, descortes, desobligantes o calumniosas, entre los actores implicados en esta.

PARÁGRAFO 3: Mientras la instancia no decida el recurso, el estudiante conservará su condición de activo en el grado en el cual se encuentra cursando sus estudios, hasta tanto se emita la Resolución.

CAPÍTULO 9

ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 35.

Reconocimiento a Estudiantes que Representan el Perfil Rodriguista.

El Colegio Rodrigo Lara Bonilla, reconocerá incentivos a los estudiantes que se destaquen por sus desempeños y /o por los esfuerzos realizados para superar las diferentes etapas de su formación académica y convivencial así:

- La Comisión de Evaluación y Promoción destaca el desempeño académico y convivencial, el esfuerzo personal, la

CAPITULO 10

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 36.

Responsabilidades del establecimiento educativo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, las estrategias de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para

participación artística y deportiva, el EspírituRodriguista y los que considere pertinentes, de los estudiantes en cada uno de los cursos y lo hace público en la entrega del informe escolar del periodo correspondiente.

- Reconocimiento y Felicitaciones públicas a los estudiantes que tengan un buen desempeño académico y/o convivencial.
- Izar Bandera y reconocimiento público a los estudiantes que presenten un buen desempeño académico y convivencial.
- Reconocimiento público a los estudiantes por su mejoramiento en el proceso formativo académico o convivencial.
- Anotación de felicitaciones en el observador del estudiante a quienes obtengan logros académicos y convivenciales destacados.
- El estudiante que culmine satisfactoriamente los programas técnicos en convenio con el SENA o con la Institución de Educación Superior (IES), que orienta la línea de profundización recibirá una mención en ceremonia pública.
- Llevar la representación de su curso o de la Institución en eventos culturales, deportivos, científicos y sociales.
- Participar en los organismos de gobierno escolar.
- Y los que determine el Comité de Convivencia Institucional.

**Tú debes ser
el cambio
que deseas ver
en el mundo**

realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.

6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación promoción.
8. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera. (Decreto 1290 de 2009, artículo 11).

5. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
7. Informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado. (Decreto 1290 de 2009, artículo 8).

CAPÍTULO 11

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA.

Artículo 37.

Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

ARTÍCULO 19.

DEFINICIÓN.

En el contexto pedagógico de la **jornada nocturna** del Colegio Rodrigo Lara Bonilla y de acuerdo con las normas legales vigentes, la evaluación escolar es concebida como un conjunto de acciones que se desarrollan de manera continua, sistemática e integral, encaminadas a valorar los procesos de desarrollo de cada estudiante.

Es, por tanto, el medio que utiliza la institución para dar a conocer al estudiante el resultado de su proceso de formación **y capacitación** integral orientadora y relacional (Cualitativa con el apoyo de lo

cuantitativo). La evaluación propicia la reflexión pedagógica, con el propósito de adecuar el currículo a las necesidades de los estudiantes.

PARÁGRAFO: DE LA DUPLICACIÓN DE

NOTAS: Los estudiantes de todos los ciclos que se hayan matriculado de manera extemporánea se les tendrán en cuenta para la asignación o duplicación de notas lo siguiente:

- **PARA LA BÁSICA:** Es requerimiento académico legal, los certificados de sexto (6º.) u 8º. (Octavo). Cuando el ingreso se realice en el segundo semestre lectivo. Las notas se duplicarán de la siguiente manera: notas del tercer (3º.) periodo se asignan al primer (1º) periodo y las notas del cuarto periodo (4º), al segundo (2º.) periodo.
- **PARA LA MEDIA: Ciclo 5 y 6.** Es requerimiento académico legal los certificados obtenidos satisfactoriamente de todos los ciclos lectivos de la educación básica, con base en esto, el estudiante que se incorpore después de transcurrir el 50% de las clases (La mitad del periodo académico) en el primer periodo (1º), se le duplicará la nota que obtenga en el segundo (2º) periodo.

ARTÍCULO 22.

ESCALA VALORATIVA.

Para efectos de informes, boletines, certificados escolares, etc., los resultados de la evaluación se expresan numéricamente con una escala entre uno cero (1.0) y cinco cero (5.0) y la valoración de logros de cada asignatura y comportamiento se expresan así:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando supera ampliamente los logros previstos de apropiación y aplicación, sin actividades de refuerzo y manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Numéricamente obtiene entre **4.6 y 5.0** en el acompañamiento **seguimiento** y valoración de sus actividades e indicadores de logro.

DESEMPEÑO ALTO: Cuando obtienen los logros previstos de apropiación y aplicación y manifiestan sentido de pertenencia institucional. Desarrolla actividades curriculares específicas y en algunos casos las sobrepasa. Valora y se esfuerza por promover su propio desarrollo. Numéricamente obtiene entre **4.0 y 4.5**.

DESEMPEÑO BÁSICO: Cuando se obtienen logros mínimos de apropiación y aplicación con osin actividades de refuerzo y recuperación dentro de los periodos académicos y manifiesta sentido de pertenencia institucional. Presenta algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad. Numéricamente obtiene entre **3.0 y 3.9**.

DESEMPEÑO BAJO: cuando se le dificulta alcanzar y superar la mayoría de los logros previstos de apropiación y aplicación, sin manifestar sentido de pertenencia institucional. Requiere de actividades de refuerzo y superación y además colaboración de la familia y de la institución.

No desarrolla el mínimo de actividades

curriculares. Numéricamente obtiene entre **1.0 y 2.9**

ARTÍCULO 23.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

23.1. Para dar cumplimiento a la norma establecida en el Decreto 1290, artículo 11, numeral 5, se establece una comisión de evaluación y promoción conformada por los profesores del ciclo, el coordinador (a), la orientadora y el monitor (a) de cada curso.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- a. Valorar el alcance y la obtención de los logros, competencias y conocimientos de los educandos.
- b. Determinar la promoción o no de los educandos en cada ciclo de la educación básica y media;
- c. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en la obtención de sus logros.
- d. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución ya la actualización del plan de estudios.

PARÁGRAFO 1: La comisión de evaluación y promoción es la máxima instancia para determinar la promoción o no de los estudiantes de la Jornada.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que tengan excusa médica de 15 o más días en cualquiera de los ciclos que ofrece la jornada, por favorabilidad se le envían los trabajos para que los realicen en casa (para una semana) y se devuelven o envían por correo para

ser revisados, corregidos y calificados. Este proceso se realiza hasta el momento que el estudiante ingrese a la presencialidad. (siempre y cuando presente las excusas firmadas por parte de coordinación con sus debidos soportes)

NOTA: En estos casos la coordinación informará al grupo de docentes que trabajen con él o la estudiante, para la entrega de guías, talleres, etc. y esta instancia o director de grupo hará la entrega y recepción del material.

Este material puede ser reclamado por el acudiente.

23.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- a. Haber alcanzado, cumplido y demostrado el desarrollo de los criterios de evaluación generales de la institución, (artículo 4).
- b. Haber alcanzado, cumplido y demostrado el desarrollo de los desempeños mínimos propuestos en la totalidad de las asignaturas. Se promocionarán los educandos que hayan obtenido una calificación de tres cero (3.0) o más en cada una de las asignaturas estudiadas en el ciclo.
- c. Haber cumplido con los planes de mejoramiento asignados por los docentes
- d. Haber asistido al 75% de las clases y justificado debidamente el 25% restante.
- e. Los estudiantes que al finalizar el periodo académico aparecen en la lista, pero nunca asistieron su valoración en cada asignatura será de 1.0 (uno)
- f. Los estudiantes cuya inasistencia no es justificada o asisten, pero no desarrolla

las actividades propuestas en cada área su valoración es de 2.0 (Dos)

PARÁGRAFO: DE LA ESTUDIANTE GESTANTE.

Se entenderá por estudiante gestante o en estado de gestación, a la estudiante de la jornada nocturna del Colegio Rodrigo Lara Bonilla, debidamente matriculada, que esté cursando estudios de educación formal y que se encuentre en estado de embarazo.

Es deber de la estudiante gestante. informar a su director (a) de curso, departamento de orientación y coordinación, de su estado de embarazo en la primera semana de inicio de cada periodo académico, allegando los correspondientes soportes médicos. (copia de afiliación a EPS, seguimiento médico).

1. Es deber de la estudiante gestante informar al Departamento de Orientación sobre su fecha probable de parto, allegando los soportes médicos para efectos de su proceso de evaluación y promoción, además gestionar los soportes sugeridos por dicho departamento y cumplir los acuerdos pertinentes para los fines correspondientes a la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. En ningún caso la Comisión de Evaluación y Promoción de la Jornada Nocturna dará lugar a tratamiento o revisión de caso alguno, cuando la estudiante gestante se haya incumplido con los deberes mencionados con anterioridad.
3. En su proceso de licencia de maternidad y teniendo en cuenta el periodo de licencia cursado, la madre gestante tendrá dos opciones para cumplir con sus procesos académicos, se dará el

derecho de favorabilidad así:

- a. Solicitar por medio de orientación a los docentes de las diferentes áreas las actividades propuestas para el periodo académico. (Formato diligenciado por parte de la madre gestante y cada docente que le dicta clase)
- b. Se duplicarán las notas de las diferentes áreas en el periodo siguiente.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

PRIMERA SESIÓN. esta sesión se determinará:

1. La promoción y no promoción de los educandos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Se promueve al siguiente ciclo al estudiante que haya obtenido una calificación de tres cero (3.0) o más en cada una de las asignaturas del respectivo ciclo.
- b. No se promueve al siguiente ciclo quien haya obtenido una valoración inferior a tres cero (3.0), en cuatro o más asignaturas, si es del ciclo 3, 4, 5, o 6.
- c. En los ciclos 1 y 2 no se promueve al estudiante que obtenga una calificación inferior a tres cero (3.0) en Lengua Castellana y matemáticas.

2. Las actividades académicas especiales (Recuperaciones).

- a. A los estudiantes de los ciclos 3, 4, 5 y 6, se les asignará una actividad

académica especial cuando obtengan una valoración inferior a tres cero (3.0) en una, en dos o en tres asignaturas.

- b. A los estudiantes de ciclos 1, 2, se les asignará una actividad académica especial, cuando obtengan una valoración inferior a tres cero (3.0) hasta en dos asignaturas diferentes de lengua Castellana y de matemáticas o en una de las dos anteriores.
- c. A los estudiantes merecedores de estímulos especiales. EXCELENCIA ACADÉMICA, ESPÍRITU RODRIGUISTA Y ESFUERZO PERSONAL (En cada uno de los cuatro periodos académicos de los ciclos 1,2,3, y 4. Y para los ciclos 5 y 6 en cada uno de los dos periodos.)

SEGUNDA SESIÓN. En ésta se realizarán las siguientes acciones:

- a. Se recibirán y analizarán los resultados de las recuperaciones presentadas por los estudiantes.
- b. Se promoverán los estudiantes que obtengan una valoración de tres (3.0) o más en la totalidad de las asignaturas que estaba recuperando.
- c. Cuando un estudiante obtenga una valoración inferior a tres cero (3.0) en una o más asignaturas de las que estaba recuperando, no será promovido. De igual manera, no será promovido el estudiante que no se presente a las recuperaciones en las fechas establecidas (excepto los estudiantes

que justifiquen su inasistencia por fuerza mayor o caso fortuito con los soportes correspondientes oportunamente).

En caso de ciclo seis se le asignará una nueva fecha dentro del calendario escolar, para efectos de graduación.

PARÁGRAFO 1. En todos los casos, la comisión de evaluación y promoción debe definir la situación académica de los estudiantes antes de dar por finalizado el respectivo ciclo. En el evento que no haya acuerdo en un caso específico, la decisión se tomará por mayoría de votos de sus integrantes.

ARTÍCULO 24.

PROMOCIÓN ANTICIPADA.

El estudiante que, durante el primer periodo del ciclo lectivo, demuestre un desempeño superior (4.6 - 5.0), en todas las asignaturas y además evidencie un excelente comportamiento, respetando lo establecido en el manual de convivencia (respeto por los derechos humanos y sentido de pertenencia institucional) y en el Decreto 1290/09, podrá ser postulado por la comisión de evaluación y promoción del respectivo ciclo, para recibir el beneficio de promoción anticipada. Esta recomendación será revisada por el consejo académico de jornada quien considerará la decisión que se tome y tramitará la legalidad de esta **(No aplica para ciclo 5 y 6)**

“El conocimiento es como una llave mágica que puede abrir todas las puertas del mundo.”

ARTÍCULO 25.**ASIGNATURAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS**

ASIGNATURAS	CICLOS
MATEMÁTICAS	1 A 6
CIENCIAS NATURALES	1 A 4
QUÍMICA	5 Y 6
FÍSICA	5 Y 6
ESPAÑOL	1 A 6
INGLÉS	1 A 6
CIENCIAS SOCIALES	1 A 4
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	5 Y 6
FILOSOFÍA	5 Y 6
RELIGIÓN	1 A 4
TECNOLOGÍA	1 A 6
EDUCACIÓN FÍSICA	1 A 6
CONVIVENCIA ESCOLAR (No es asignatura)	TODOS LOS CICLOS

ARTÍCULO 26.**PROCESOS VALORATIVOS**

El proceso de evaluación se desarrolla durante el año lectivo, **en cuatro (4) períodos académicos** de igual duración para los ciclos **1,2,3 y 4**; para los ciclos **5 y 6** en **dos (2) períodos** iguales durante el semestre, debido a que su promoción es semestral.

ARTÍCULO 27.**RECONOCIMIENTO LEGAL DE SABERES****27.1. DEFINICIÓN Y REQUISITOS.**

El capítulo V- Artículo 36 del decreto 3011/97, señala al respecto lo siguiente: "Para el ingreso a cualquier de los programas de adultos regulados en este decreto: (Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 97), los educandos podrán solicitar que mediante

evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridas sin exigencias de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales podrán demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo a partir del ciclo lectivo especial integrada hasta el cual puede ser ubicado de manera anticipada.

REQUISITOS:

- Haber interrumpido sus estudios.
- No poseer documentos, certificados legales que acrediten su grado de escolaridad.
- El candidato a reconocimiento de saberes debe ser presentado por orientación y/o coordinación.

NOTA: El reconocimiento legal de saberes en el colegio **RODRIGO LARA BONILLA J.N** solo aplica para adquirir el certificado de Quinto de primaria y poder ser matriculado en ciclo tres. Para los demás grados se siguen las indicaciones dadas por la dirección local DILE, estos son enviados al Colegio **PSICOPEDAGOGICO DE MADELENA** quien es el encargado de realizar dicha prueba.

27.2. ETAPAS PARA EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE SABERES.

- La comisión de reconocimiento legal de saberes diseñará una prueba que se presentará al consejo académico de jornada, para aprobación. Dicha prueba debe expresar los procesos, competencias y los contenidos básicos de las asignaturas de acuerdo con el ciclo que va a ser reconocido. (ciclo tres)
- La prueba de reconocimiento legal de saberes se entregará al finalizar el año, para ser revisada y aprobada por el consejo académico. La comisión realizará los ajustes y actualizaciones pertinentes anualmente.
- Una vez realizada la prueba. Coordinación entregará los resultados a la secretaria académica de la institución para ser registrada en un libro de **RECONOCIMIENTO LEGAL DE SABERES**.

27.3 PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE SABERES DEL NIVEL DEL SOLICITANTE.

- Proceso de admisión: Inscripción y entrevista.
- Solicitud de reconocimiento legal de saberes, por escrito a la coordinación.
- Respuesta durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
- Presentación de la prueba referida a los

conocimientos, experiencias y prácticas adquiridas, en un plazo máximo de 10 días hábiles previos a la iniciación del ciclo.

DEL NIVEL INSTITUCIONAL.

- El colegio establece las siguientes fechas para el reconocimiento legal de saberes: la 1ª. y 2ª. semana de los meses de febrero y agosto.
- La secretaría académica creará el libro de actas de reconocimiento legal de saberes, donde reposarán las actas que consignan los resultados de las pruebas, además expedirá las copias que se soliciten.
- El acta de reconocimiento de saberes surte efectos legales únicamente para la institución.

DEL NIVEL DE COORDINACIÓN.

- La coordinación asume la responsabilidad logística y operacional de la prueba.
- Recibe por escrito la solicitud que presente el interesado a orientación, quien verifica si cumple los requisitos para tal efecto.
- Define las fechas de presentación de la prueba.
- Da a conocer los resultados a los interesados, ocupándose del correcto funcionamiento del libro o registro de actas de reconocimiento de saberes.
- Ubica al estudiante en el ciclo correspondiente.

DEL NIVEL DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO LEGAL DE SABERES.

- Se entiende por Comisión de RECONOCIMIENTO DE SABERES, el grupo de docentes que conforma a la vez

- la comisión de evaluación y promoción.
- b. Se constituye una sola comisión para los ciclos uno (1) y dos (2), un orientador(a) y uncoordinador(a).
- c. Elabora tres (3) pruebas diferentes por cada el ciclo, dichas pruebas deben reunir lossiguientes requisitos:

- Ser integrales, es decir que permitan valorar las competencias básicas de cadaciclo.
- Ser valorada de manera cualitativa, es decir, que permita determinar dificultades y habilidades en las competencias.
- Debe ponderar las competencias sobre los contenidos.

- d. Las comisiones de RECONOCIMIENTO LEGAL DE SABERES entregarán a coordinación los ejemplares de las pruebas, a más tardar la última semana, de los meses de enero y julio. Dichas pruebas deben ser actualizadas anualmente.
- e. Analiza, valora y expresa el resultado de la prueba en términos cualitativos.
- f. Los resultados se entregarán a la coordinación para su difusión y diligenciamiento en surespectivo libro.
- g. Firma de las actas de RECONOCIMIENTO LEGAL DE SABERES

OBSERVACIONES GENERALES.

El reconocimiento legal de saberes no genera certificado de estudios, sólo constituye unacta que reconoce sus saberes y tiene validez únicamente para el ciclo tres que ofrece la jornada nocturna. Para que surta efectos legales, el estudiante deberá permanecer en la institución, mínimo un ciclo.

- a. No hay reconocimiento legal de saberes para los ciclos cinco (5) y seis (6).
- b. El reconocimiento de saberes no aplica para los grados no aprobados
- c. Los resultados de la prueba tienen validez sólo para el colegio. Su vigencia está supeditada a la permanencia del estudiante en la institución.

La coordinación reclasificará a los estudiantes, una vez se hayan obtenido óptimos resultados.

ARTÍCULO 28.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

28.1. DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO.

Es una acción pedagógica en la que el estudiante realiza un autoanálisis de su desempeño en el proceso formativo reconociendo sus fortalezas y debilidades.

La autoevaluación analiza de manera autocrítica los procesos formativos del estudiante, develando el desarrollo de la crítica argumentativa y la función social de los conocimientos adquiridas. Es un proceso meta-cognitivo, mediante el cual el estudiante se auto-reconoce y da cuenta de cómo aprende y comprende los diferentes conocimientos, y saberes, legados históricos culturales, éticos, sociopolíticos, inherentes al proceso formativo.

28.2. CRITERIOS PARA CONSIDERAR.

- a. Apropiación y aplicabilidad de los conocimientos adquiridos.
- b. Responsabilidad con los deberes académicos
- c. Asistencia.
- d. Relaciones de convivencia con docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

- e. Respeto por el bien público.

28.3. PROCEDIMIENTO.

En cada asignatura se aplicará el proceso de autoevaluación, de acuerdo con el proyecto de esta. Dicho proceso generará una valoración cualitativa y cuantitativa en las mismas.

ARTÍCULO 29.

VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La Valoración de la convivencia se rige por los acuerdos establecidos en el manual de convivencia y los indicadores de comportamiento escolar los cuales deben quedar expresados en el boletín.

ARTÍCULO 30.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

- La comisión de evaluación definirá los criterios a considerar en el plan de mejoramiento. Dichos criterios deben generarse a partir de un análisis pedagógico en concordancia con lo establecido en el SIE
- El docente de la asignatura acordará con los estudiantes el plan de mejoramiento que conduzca a la superación de las dificultades.

ARTÍCULO 31.

EXTENSIÓN DE LA JORNADA NOCTURNA A JORNADA FIN DE SEMANA.

Los cursos que se orientan el día sábado responden a solucionar necesidades sentidas en la comunidad que se atiende, como son jóvenes y adultos de la jornada nocturna y se hace extensiva a los vecinos en las que el colegio ejerce influencia, generando un impacto social muy positivo. En este

proceso se vincula la Universidad Javeriana con la facultad de ingeniería (industrial, sistemas, electrónica y civil) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con la facultad de administración de empresas comerciales. Se establecen sendos convenios renovables cada cinco años, dando legalidad a la intervención de dichas universidades en el proceso educativo, con estudiantes de últimos semestres que aportan desde su especialidad, los saberes propios para desarrollar cursos de acuerdo a su especialidad, en temas para que los usuarios se capaciten laboralmente, ocupen debidamente el tiempo libre, desarrollen procesos de exploración vocacional, prevención a la drogadicción, logren ubicación laboral, con todas las garantías de un trabajador.

Por desempeñar un servicio social: los Javerianos PSU (Proyecto Social Universitario) y Práctica Empresarial: los Unicolmayor, la evaluación adquiere un enfoque Cualitativo, por ser relacional y orientador en temáticas propias de la modalidad que se desarrolla, sin desconocer las áreas del pensum académico. Los cursos que se ofertan, se dirigen a la población mayor de edad que no tiene empleo y a los menores de edad como adquisición de conocimientos para la formación o desarrollo de una habilidad, desempeño laboral o preparación para el ingreso a la educación superior.

De acuerdo al contexto, la evaluación adquiere un sentido particular en su aplicación. El encuentro con el instructor es cada ocho días y al programarla para aplicarla a ese tiempo, los jóvenes y adultos deciden no presentarse por diferentes razones,

una de ellas es el temor o malestar que les genera el no aprobar. Esto ha llevado a que la evaluación por desempeños, se practique durante el mismo proceso de aprendizaje, con metodologías como: debates en mesas redonda sobre el tema visto, elaboración de trabajos concretos con materiales acordes al tema tratado, explicación ante el curso sobre materiales y procesos utilizados (sustentación).

En caso de evaluaciones donde se plantean teorías o procesos, estas se realizan con “libro abierto” o medios tecnológicos con aplicaciones que sean apoyo para ampliar sus conocimientos, pues somos conscientes que para la aplicación de un conocimiento, en la vida real y en el desempeño laboral, puede tener acceso a todos los medios de información sobre el tema, potenciando a la vez su capacidad investigativa y el uso o aplicación adecuada de los conocimientos que reposan en los diferentes medios de comunicación o información. Vale la pena resaltar la experiencia tan valiosa, de aquellos estudiantes que laboran y con su experiencia son un gran aporte al proceso de enseñanza aprendizaje.

Finalmente, para la aprobación del curso, se tiene en cuenta el 75% como mínimo de asistencia, trabajo en clase, participación activa en el proceso, elaboración de maquetas o prototipos (si así se requiere), el estudiante “no pierde”, si asiste; siempre aprenderá algo. Lo que permite verificar la aprobación del curso, es hacerse merecedor al diploma o constancia de participación previo aval del instructor, coordinador de cursos fin de semana y respaldados por la rectoría del colegio.

MANZANAS DEL CUIDADO ADAPTACIÓN DEL SIEE

La institución RODRIGO LARA BONILLA, en el marco del sistema de articulación de los servicios y políticas existentes para responder a las demandas de cuidado de manera corresponsable entre el Distrito, la nación, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades y familias/hogares.

Objetivos: Reducir, reconocer y redistribuir la importancia del proceso pedagógico y formativo de los gestores del cuidado de niños, niñas y adultos mayores, contribuyendo como institución educativa en alternativas flexibles y pertinentes, a la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades para el buen desarrollo de su rol. MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994 Ley general de educación

- **Decreto 3011 de 1997** “Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones”. compilado en el Decreto único 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- **Decreto 449 del 2022** “Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal”
- **ACUERDO No. 761 DE 2020** “Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Propósito 1 “hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, identificando como logro de ciudad la implementación del “Sistema distrital del cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización del enfoque de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local

Proyecto de inversión 7690, determina como uno de sus propósitos “Garantizar la oferta educativa de calidad de toda la población y grupos de especial protección constitucional en Bogotá en el marco de la implementación de Estrategias Educativas Flexibles y pertinentes para NNJA y personas jóvenes, adultas y mayores”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los criterios de evaluación son los conceptos, parámetros y referentes desde los cuales se emiten juicios valorativos sobre los sujetos del acto educativo y son aspectos básicos en el diseño de un proceso de evaluación. Su puesta en práctica pone de manifiesto la coherencia del docente como profesional dedicado a la enseñanza (si los resultados corresponden a lo que se pensó, se ejecutó y evaluó) y la pertinencia del proceso enseñanza — aprendizaje (referidos a los contenidos, métodos y formas de relación con los estudiantes). El sistema de evaluación institucional debe contener criterios de evaluación que aseguren, además de las condiciones anteriores, que se cumpla lo establecido en la ley acerca de la educación integral.

Criterios de evaluación

- Con el fin de garantizar una evaluación integral y sistemática en cada componente que enmarcan el proyecto de manzanas de cuidado, desde los tres criterios: cognitivo- procedimental, actitudinal y comunicativo que se tendrán en cuenta para la valoración definitiva para la promoción.
- Dentro de cada semestre se establecerán dos periodos académicos de ocho semanas, para las cuales los estudiantes tendrán dos días de encuentro y tres de asesorías remotas, planteadas como acuerdo entre docente y estudiante, en horario comprendido dentro de la jornada académica nocturna.
- Al iniciar cada período académico los(as)estudiantes conocerán los criterios de evaluación correspondiente a cada componente por ciclo, en los cuales se describen en forma clara y precisa el nivel que corresponde a cada uno de estos. Y se darán a conocer los desempeños por periodo.
- La valoración definitiva de cada componente al final del semestre será el promedio aritmético de las valoraciones de los dos periodos académicos.
- Los estudiantes nuevos al ingresar al semestre deben presentar certificados académicos de los grados cursados hasta dos años antes de su matrícula, para ubicación en el ciclo correspondiente, previa convalidación de saberes.

Criterios de promoción y criterios de proclamación

Los siguientes criterios de promoción y proclamación se establecen para los estudiantes que cumplieren los mínimos requeridos de los ciclos del I al VI, cubriendo

la primaria, básica y media.

La promoción se hará por componentes logrando los desempeños satisfactorios en cada disciplina, teniendo en cuenta el Plan de Estudios establecido por el proyecto para cada ciclo.

1. El(a) estudiante será promovido al siguiente ciclo cuando apruebe todas los componentes y contenidos en el Plan de Estudios del ciclo que cursa.
2. La reprobación del ciclo cursado se establecerá a partir del NO registro de asistencia a los encuentros presenciales o virtuales, previo estudio del caso. A excepción de las estudiantes con licencia de maternidad o aquellos con alguna medida de protección de derechos, hospitalizaciones u otros que refiere la ley, en nombre propio y/o de sus personas a cargo.
3. Si un estudiante no se comunica en un tiempo de dos semanas calendario, será causal de reprobación, ante el seguimiento de soportes de dichas fallas por parte de orientación y coordinación del proyecto.
4. Un(a) estudiante no aprobará un componente, cuando no se evidencie el trabajo de cada uno de los componentes y sus módulos.

Causales de la reprobación

Un(a) estudiante no será promovido al siguiente ciclo cuando:

1. Cuando no se presente a los cursos complementarios, y sus respectivos certificados darán cuenta del proceso completo y acorde con los parámetros establecidos.
2. La no asistencia a los encuentros

virtuales, presenciales o la pérdida de la comunicación con los docentes.

3. La no evidencia dentro de cada uno de los componentes y por ende de los módulos.

PARÁGRAFO: si el estudiante no se presentó a las actividades complementarias (dícese de los cursos ofrecidos por la institución los sábados, dado que dichos, entran a hacer parte integral del proceso académico para cada ciclo) deberá presentar los soportes respectivos en la Coordinación, y reiniciarlos el siguiente semestre.

PROMOCIÓN ANTICIPADA:

La promoción anticipada entre ciclos se delimitará a la evidencia de formación, trabajo y desarrollo de destrezas claras y contundentes en un proceso valorativo continuo a través de pruebas y/o evaluaciones de orden académico y formativo.



CITACION URGENTE A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre estudiante: _____

Curso: _____

La comunicacion permanente entre padres de familia y las personas del colegio es fundamental en el crecimiento de si hij@, por eso solicito su presencia **PUNTUAL, URGENTE y OBLIGATORIA** para tratar asuntos relacionados con su hij@ el día _____ de _____ en:

RECTORÍA ☐ **COORDINACIÓN** ☐ **SALA DE DOCENTES** ☐ **ORIENTACIÓN** ☐ **AULA** ☐

Docente

Recibí notificación

FAVOR PRESENTAR ESTA CITACION AL MOMENTO DE INGRESAR AL COLEGIO

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre estudiante: _____

Curso: _____

La comunicacion permanente entre padres de familia y las personas del colegio es fundamental en el crecimiento de si hij@, por eso solicito su presencia **PUNTUAL, URGENTE y OBLIGATORIA** para tratar asuntos relacionados con su hij@ el día _____ de _____ en:

RECTORÍA ☐ **COORDINACIÓN** ☐ **SALA DE DOCENTES** ☐ **ORIENTACIÓN** ☐ **AULA** ☐

Docente

Recibí notificación

FAVOR PRESENTAR ESTA CITACION AL MOMENTO DE INGRESAR AL COLEGIO

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre estudiante: _____

Curso: _____

La comunicacion permanente entre padres de familia y las personas del colegio es fundamental en el crecimiento de si hij@, por eso solicito su presencia **PUNTUAL, URGENTE y OBLIGATORIA** para tratar asuntos relacionados con su hij@ el día _____ de _____ en:

RECTORÍA ☐ **COORDINACIÓN** ☐ **SALA DE DOCENTES** ☐ **ORIENTACIÓN** ☐ **AULA** ☐

Docente

Recibí notificación

FAVOR PRESENTAR ESTA CITACION AL MOMENTO DE INGRESAR AL COLEGIO

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre estudiante: _____

Curso: _____

La comunicacion permanente entre padres de familia y las personas del colegio es fundamental en el crecimiento de si hij@, por eso solicito su presencia **PUNTUAL, URGENTE y OBLIGATORIA** para tratar asuntos relacionados con su hij@ el día _____ de _____ en:

RECTORÍA ☐ **COORDINACIÓN** ☐ **SALA DE DOCENTES** ☐ **ORIENTACIÓN** ☐ **AULA** ☐

Docente

Recibí notificación

FAVOR PRESENTAR ESTA CITACION AL MOMENTO DE INGRESAR AL COLEGIO

CITACION URGENTE A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre estudiante: _____

Curso: _____

La comunicacion permanente entre padres de familia y las personas del colegio es fundamental en el crecimiento de si hij@, por eso solicito su presencia **PUNTUAL, URGENTE y OBLIGATORIA** para tratar asuntos relacionados con su hij@ el día _____ de _____ en:

RECTORÍA ☐ **COORDINACIÓN** ☐ **SALA DE DOCENTES** ☐ **ORIENTACIÓN** ☐ **AULA** ☐

Docente

Recibí notificación

FAVOR PRESENTAR ESTA CITACION AL MOMENTO DE INGRESAR AL COLEGIO

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre estudiante: _____

Curso: _____

La comunicacion permanente entre padres de familia y las personas del colegio es fundamental en el crecimiento de si hij@, por eso solicito su presencia **PUNTUAL, URGENTE y OBLIGATORIA** para tratar asuntos relacionados con su hij@ el día _____ de _____ en:

RECTORÍA ☐ **COORDINACIÓN** ☐ **SALA DE DOCENTES** ☐ **ORIENTACIÓN** ☐ **AULA** ☐

Docente

Recibí notificación

FAVOR PRESENTAR ESTA CITACION AL MOMENTO DE INGRESAR AL COLEGIO

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre estudiante: _____

Curso: _____

La comunicacion permanente entre padres de familia y las personas del colegio es fundamental en el crecimiento de si hij@, por eso solicito su presencia **PUNTUAL, URGENTE y OBLIGATORIA** para tratar asuntos relacionados con su hij@ el día _____ de _____ en:

RECTORÍA ☐ **COORDINACIÓN** ☐ **SALA DE DOCENTES** ☐ **ORIENTACIÓN** ☐ **AULA** ☐

Docente

Recibí notificación

FAVOR PRESENTAR ESTA CITACION AL MOMENTO DE INGRESAR AL COLEGIO

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre estudiante: _____

Curso: _____

La comunicacion permanente entre padres de familia y las personas del colegio es fundamental en el crecimiento de si hij@, por eso solicito su presencia **PUNTUAL, URGENTE y OBLIGATORIA** para tratar asuntos relacionados con su hij@ el día _____ de _____ en:

RECTORÍA ☐ **COORDINACIÓN** ☐ **SALA DE DOCENTES** ☐ **ORIENTACIÓN** ☐ **AULA** ☐

Docente

Recibí notificación

FAVOR PRESENTAR ESTA CITACION AL MOMENTO DE INGRESAR AL COLEGIO

PERMISO PARA INGRESAR AL COLEGIO FUERA DEL HORARIO NORMAL

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de ingreso: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Nombre acudiente: _____

Motivo del retardo: _____

Teléfonos del contacto: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de ingreso: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Nombre acudiente: _____

Motivo del retardo: _____

Teléfonos del contacto: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de ingreso: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Nombre acudiente: _____

Motivo del retardo: _____

Teléfonos del contacto: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de ingreso: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Nombre acudiente: _____

Motivo del retardo: _____

Teléfonos del contacto: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

PERMISO PARA INGRESAR AL COLEGIO FUERA DEL HORARIO NORMAL

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de ingreso: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Nombre acudiente: _____

Motivo del retardo: _____

Teléfonos del contacto: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de ingreso: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Nombre acudiente: _____

Motivo del retardo: _____

Teléfonos del contacto: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de ingreso: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Nombre acudiente: _____

Motivo del retardo: _____

Teléfonos del contacto: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de ingreso: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Nombre acudiente: _____

Motivo del retardo: _____

Teléfonos del contacto: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

SOLICITUD DE CITA DE ACUDIENTE A DOCENTES, DIRECTIVOS Y ORIENTADORES

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre de Docente, Directivo u Orientador: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la solicitud de la cita: _____

Día de la citación: _____ Sitio: _____

Solicitud a: Rectoría ☐ Coordinación ☐ Director(a) de curso ☐ Orientación ☐ Aula Tifloglogía ☐

Firma el acudiente

Nombre y firma del funcionario

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre de Docente, Directivo u Orientador: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la solicitud de la cita: _____

Día de la citación: _____ Sitio: _____

Solicitud a: Rectoría ☐ Coordinación ☐ Director(a) de curso ☐ Orientación ☐ Aula Tifloglogía ☐

Firma el acudiente

Nombre y firma del funcionario

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre de Docente, Directivo u Orientador: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la solicitud de la cita: _____

Día de la citación: _____ Sitio: _____

Solicitud a: Rectoría ☐ Coordinación ☐ Director(a) de curso ☐ Orientación ☐ Aula Tifloglogía ☐

Firma el acudiente

Nombre y firma del funcionario

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre de Docente, Directivo u Orientador: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la solicitud de la cita: _____

Día de la citación: _____ Sitio: _____

Solicitud a: Rectoría ☐ Coordinación ☐ Director(a) de curso ☐ Orientación ☐ Aula Tifloglogía ☐

Firma el acudiente

Nombre y firma del funcionario

SOLICITUD DE CITA DE ACUDIENTE A DOCENTES, DIRECTIVOS Y ORIENTADORES

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre de Docente, Directivo u Orientador: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la solicitud de la cita: _____

Día de la citación: _____ Sitio: _____

Solicitud a: Rectoría ☐ Coordinación ☐ Director(a) de curso ☐ Orientación ☐ Aula Tifloglogía ☐

Firma el acudiente

Nombre y firma del funcionario

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre de Docente, Directivo u Orientador: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la solicitud de la cita: _____

Día de la citación: _____ Sitio: _____

Solicitud a: Rectoría ☐ Coordinación ☐ Director(a) de curso ☐ Orientación ☐ Aula Tifloglogía ☐

Firma el acudiente

Nombre y firma del funcionario

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre de Docente, Directivo u Orientador: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la solicitud de la cita: _____

Día de la citación: _____ Sitio: _____

Solicitud a: Rectoría ☐ Coordinación ☐ Director(a) de curso ☐ Orientación ☐ Aula Tifloglogía ☐

Firma el acudiente

Nombre y firma del funcionario

Fecha de envío de solicitud: _____

Nombre de Docente, Directivo u Orientador: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la solicitud de la cita: _____

Día de la citación: _____ Sitio: _____

Solicitud a: Rectoría ☐ Coordinación ☐ Director(a) de curso ☐ Orientación ☐ Aula Tifloglogía ☐

Firma el acudiente

Nombre y firma del funcionario

PERMISO DE SALIDA DEL COLEGIO (CON ACUDIENTE)

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de salida: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la salida: _____

Nombre del acudiente: _____

Regresa al colegio: Si ☐ No ☐ Hora: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de salida: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la salida: _____

Nombre del acudiente: _____

Regresa al colegio: Si ☐ No ☐ Hora: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de salida: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la salida: _____

Nombre del acudiente: _____

Regresa al colegio: Si ☐ No ☐ Hora: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de salida: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la salida: _____

Nombre del acudiente: _____

Regresa al colegio: Si ☐ No ☐ Hora: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

PERMISO DE SALIDA DEL COLEGIO (CON ACUDIENTE)

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de salida: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la salida: _____

Nombre del acudiente: _____

Regresa al colegio: Si ☐ No ☐ Hora: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de salida: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la salida: _____

Nombre del acudiente: _____

Regresa al colegio: Si ☐ No ☐ Hora: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de salida: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la salida: _____

Nombre del acudiente: _____

Regresa al colegio: Si ☐ No ☐ Hora: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____ Hora de salida: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Motivo de la salida: _____

Nombre del acudiente: _____

Regresa al colegio: Si ☐ No ☐ Hora: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

PERMISO DE UNIFORME

Fecha de envío de solicitud: _____

Uniforme de Diario: ☐

Uniforme de Educación física: ☐

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Día del permiso: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____

Uniforme de Diario: ☐

Uniforme de Educación física: ☐

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Día del permiso: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____

Uniforme de Diario: ☐

Uniforme de Educación física: ☐

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Día del permiso: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____

Uniforme de Diario: ☐

Uniforme de Educación física: ☐

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Día del permiso: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____

Uniforme de Diario: ☐Uniforme de Educación física: ☐

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Día del permiso: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente_____
Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____

Uniforme de Diario: ☐Uniforme de Educación física: ☐

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Día del permiso: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente_____
Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____

Uniforme de Diario: ☐Uniforme de Educación física: ☐

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Día del permiso: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente_____
Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____

Uniforme de Diario: ☐Uniforme de Educación física: ☐

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Día del permiso: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente_____
Firma y Autorización de Coordinación

FORMATO DE EXCUSA DE INASISTENCIA

Fecha de envío de solicitud: _____

Motivo de inasistencia: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Fecha de inasistencia: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____

Motivo de inasistencia: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Fecha de inasistencia: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____

Motivo de inasistencia: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Fecha de inasistencia: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____

Motivo de inasistencia: _____

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Fecha de inasistencia: _____

Nombre acudiente: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Firma el acudiente

Firma y Autorización de Coordinación

FORMATO DE EXCUSA DE INASISTENCIA

Fecha de envío de solicitud: _____
 Motivo de inasistencia: _____
 Nombre estudiante: _____ Curso: _____
 Fecha de inasistencia: _____
 Nombre acudiente: _____
 Teléfono fijo: _____ Celular: _____

 Firma el acudiente

 Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____
 Motivo de inasistencia: _____
 Nombre estudiante: _____ Curso: _____
 Fecha de inasistencia: _____
 Nombre acudiente: _____
 Teléfono fijo: _____ Celular: _____

 Firma el acudiente

 Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____
 Motivo de inasistencia: _____
 Nombre estudiante: _____ Curso: _____
 Fecha de inasistencia: _____
 Nombre acudiente: _____
 Teléfono fijo: _____ Celular: _____

 Firma el acudiente

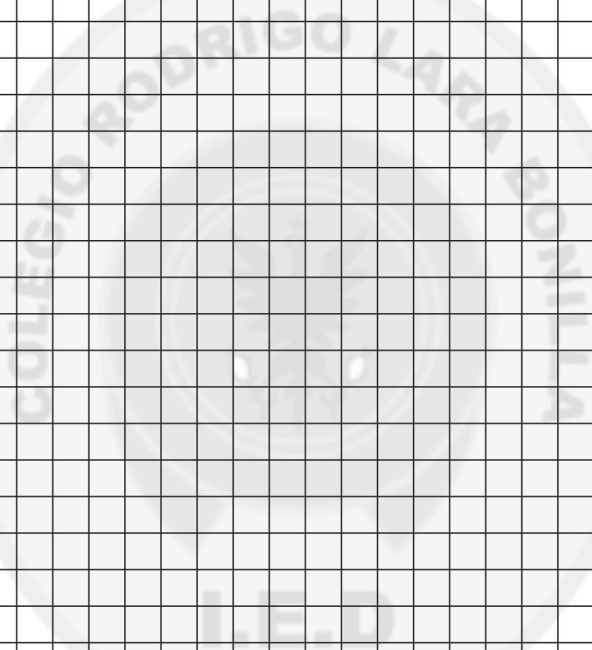
 Firma y Autorización de Coordinación

Fecha de envío de solicitud: _____
 Motivo de inasistencia: _____
 Nombre estudiante: _____ Curso: _____
 Fecha de inasistencia: _____
 Nombre acudiente: _____
 Teléfono fijo: _____ Celular: _____

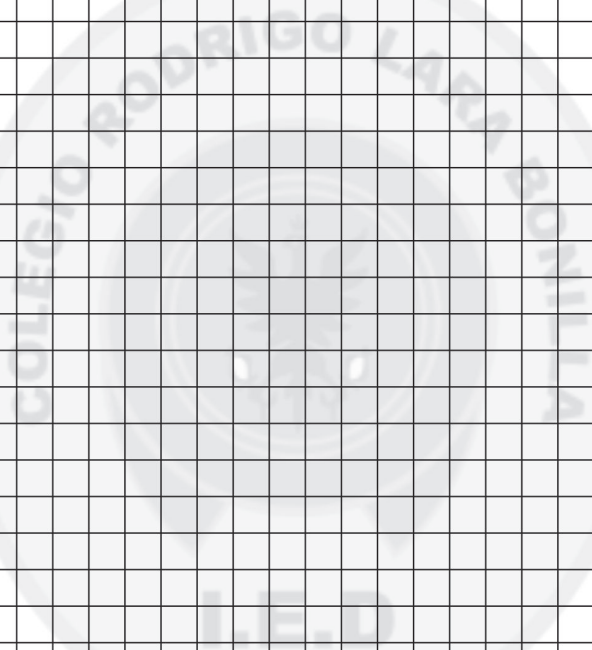
 Firma el acudiente

 Firma y Autorización de Coordinación

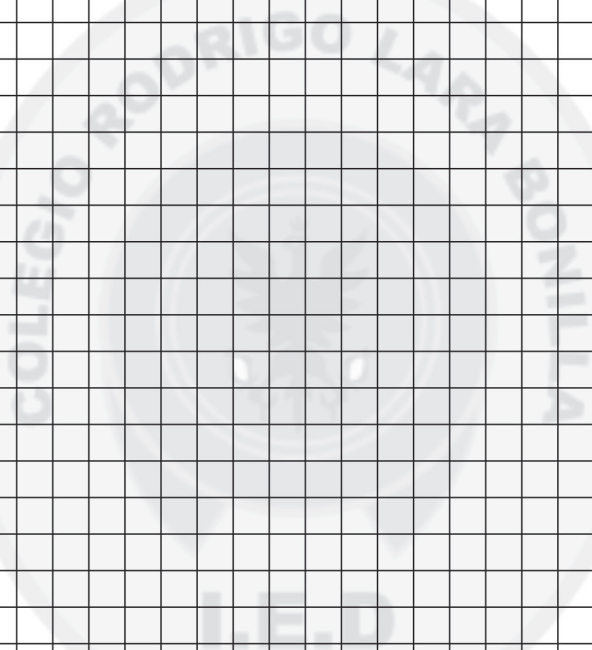
D M A



D M A



D M A



D M A

